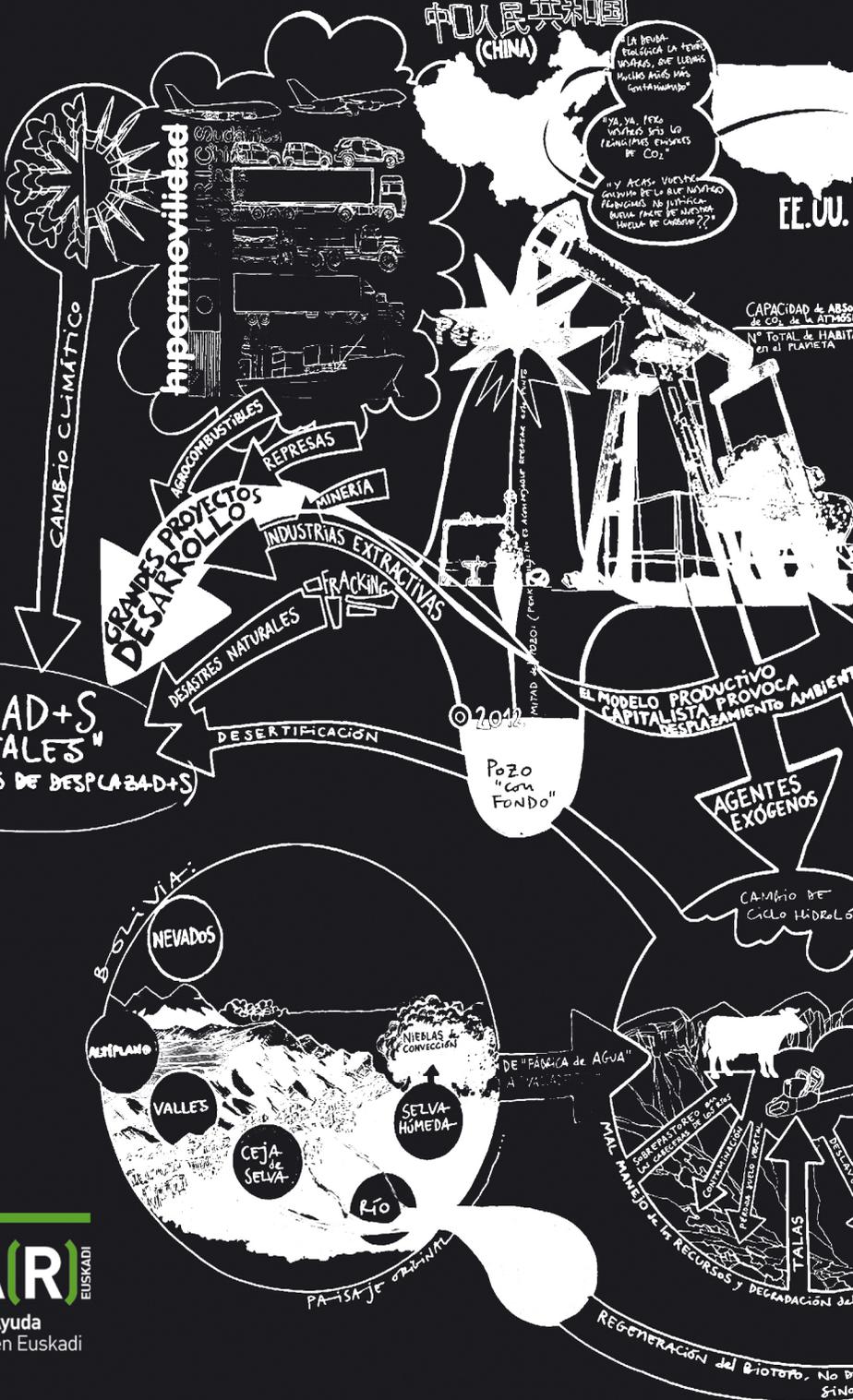


Contra el despojo



中華人民共和國 (CHINA)

LA PRIMA ENERGÍA DA TEMER VOTAROS, ADE LLORAS MUCHOS AÑOS MÁS CONTAMINANDO

¡YA YA, PERO VOTAROS SOLO LOS RENOVABLES EMITES PE CO2

¿Y ACAS VOTAROS CONTINUA DE LO QUE NUESTRO PLANETA NO PUEDE AGUANTAR MÁS DE CONTINUA??

EE.UU.

CAPACIDAD 4 ABSO de CO2 de la ATMOSS

Nº TOTAL de HABITA en el PLANETA

CAMBIO CLIMÁTICO

hiperactividad

GRANDES PROYECTOS DESARROLLOS

NEGRO COMBUSTIBLES

REPRESAS

MINERÍA

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

FRACKING

DESASTRES NATURALES

DESERTIFICACIÓN

EL MODELO PRODUCTIVO CAPITALISTA PROVOCA DESASTRES AMBIENTALES

AGENTES EXÓGENOS

CAMBIO DE CICLO HIDROLÓGICO

BOLIVIA:

NEVADOS

ALTIPLANO

VALLES

CEJA de SELVA

SELVA HÚMEDA

RÍO

DE "PÁNICA de AGUA" A "VALLES"

PREESTRUCTURA de LOS GRANDES RÍOS

CONTAMINACIÓN

PRÁCTICAS INCORRECTAS

TALAS

DEGRADACIÓN

REGENERACIÓN del BIOTIPO, No B SIN

CEA(R) EUSKADI

Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi

Contra el despojo

**Capitalismo, degradación ambiental
y desplazamiento forzado**

Análisis de los casos de Colombia y Ecuador

Financiado por:



El diseño de la portada y los dibujos del libro son una elaboración de Alex Carrascosa para UNESCO Etxea, realizada en el marco de las Jornadas *Retos Actuales para el Desarrollo Humano Sostenible y la Cooperación* (junio 2012).

CEA(R)
EUSKADI

Comisión de **Ayuda**
al **Refugiado** en Euskadi

Cristo 9B – 5ª / 48007 Bilbao
Tel: 94 424 88 44 / Fax: 94 424 59 38
www.cear.es / www.sinrefugio.org
ceareuskadi@cear.es

Año y lugar de edición: 2012, Bilbao.
Diseño y maquetación: Erreka Multimedia S. Coop
Imprime: Printhus
Depósito legal: BI-1905-2012



Este libro se encuentra bajo una licencia Creative Commons
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es_ES

Raquel Celis Sánchez y Claudia Alejandra Sepúlveda Giraldo.

Este libro se ha realizado con el asesoramiento de **Alejandro Pulido** en el trabajo de investigación; al apoyo de **Maritza Loaiza** y **Ester Muñoz** en el análisis documental; los aportes jurídicos de **Patricia Bárcena** y el acompañamiento de **Leire Lasa** en la revisión de contenidos y edición.

Gracias a todas las personas refugiadas que han tenido la generosidad de compartir sus experiencias y sus conocimientos permitiéndonos contrastar la teoría con lo que pasa en el mundo.

Gracias a todas las personas y organizaciones que nos han orientado y motivado a llevar a cabo este trabajo.

índice

Introducción	11
La universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos	15
El papel de las Empresas Transnacionales, ¿qué desarrollo?	29
La violencia al servicio del capital	51
La legalización del despojo	85
Entre las prácticas extractivistas y la defensa de la naturaleza	97
Comunidades a la intemperie: El desplazamiento forzado en la vida de las personas	109
Concluyendo en torno a la protección internacional	121
Reflexiones finales y algunas propuestas	127
Fuentes de información	132
Abreviaturas	138

“Mucha gente llegaba y empezaba a hacer unos oficios básicos en otro lugar del mundo, pero nunca lograron entender la razón por la que estaban allí ni si había un pre-ordenamiento que las hubiera llevado a eso”.

“Para nosotros queda absolutamente claro que la gente no se desplaza simplemente porque están casualmente en medio de las balas, no. A la gente la desplazan. O por lo menos, lo que hemos visto aquí es que la gente sale desplazada de territorios que interesan a empresas transnacionales”.

Dora Lucy Arias.

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Bogotá, Colombia).

“Despojo es el desarraigo de los derechos de los pueblos con el consentimiento u omisión del Estado que trae consigo desnutrición y miseria”.

Texto mural. Sede de NOMADESC (Cali, Colombia).

Introducción

“La represa inundó territorios de campesinos mestizos, de afrodescendientes e indígenas. Quedaron inundadas muchas hectáreas de tierras productivas, y desplazadas miles de personas. Fueron inundadas casi todas sus pertenencias y medios de trabajo. En el río había mucho minero artesanal que lavaba la arena y buscaba oro. Hasta ahora la gente ha vivido de la minería, sobre todo en Suárez, Cauca, donde han defendido el territorio de las empresas transnacionales. Ahora mucha gente está desplazada en la ciudad de Cali, en el distrito de Agua Blanca. Mucha gente de allá está en condiciones pésimas, bajo el imperio de la ciudad, en los suburbios, se puede decir: Pobreza absoluta. Se acabaron sus fuentes de trabajo para extraer oro de la arena del río”.

El líder Nasa José Goyes y su familia llegaron a España con un Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Amnistía Internacional. Vino tras sufrir amenazas y un atentado que casi le cuesta la vida. Después de que intentaran matarlo a él, murió asesinado el líder indígena Robert Guachetá, también amenazado durante el tiempo en que fue gobernador del cabildo indígena de Honduras (Cauca, Colombia). Su estancia temporal ha terminado pero la presión sobre su comunidad, no.

Charlamos con él en Madrid, donde vive tratando de decidir si regresa a su país o solicita asilo en España. Es un defensor de derechos humanos que ha cruzado las fronteras para poner su vida a salvo. No es un caso ‘común’, es uno de esos líderes que ha gozado del apoyo de una organización internacional para poder salir de su país y buscar protección. ¿Es un refugiado ambiental?, ¿y las otras miles de personas que, según Goyes, han tenido que salir del territorio para buscar otros medios de vida, dejando su espacio a la represa de La Salvajina?, ¿tenemos mecanismos para protegerlas?, ¿en qué condiciones se desplazaron?, ¿a quién beneficia su desplazamiento?

Este libro tiene la vocación de aportar una mirada crítica sobre lo que la comunidad internacional ha denominado refugiados ambientales, una mirada política y controvertida, nueva, pero que parte de premisas que gozan del consenso de quienes venimos trabajando en defensa de los derechos humanos desde la cotidianidad, con las personas que padecen su violación y que luchan por el cambio.

La primera premisa es la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Llevar una vida digna significa gozar de una vida *libre de temor*, una vida con acceso a los derechos civiles y políticos y una vida *libre de miseria*, una vida con acceso a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). ¿Qué es más importante? O, dicho de otro modo, ¿qué nos da más garantías para una vida digna: poder reunirnos, asociarnos y manifestarnos, o poder ir a la escuela?

Y avanzando un poco más en esta premisa, que desarrollaremos después, tampoco se puede desvincular el análisis sobre los derechos ambientales de sus consecuencias en el ejercicio de los DESC. Esta mirada es además innegociable para quienes la vida, la *vida libre de miseria*, depende de su relación con la tierra, como la vida de Goyes y su familia; la de los pueblos indígenas y campesinos en cualquier lugar del mundo, y de muchas comunidades afrodescendientes que viven en América Latina, por ejemplo.

La segunda premisa tiene que ver con el papel de las empresas transnacionales en el origen de los desplazamientos forzados de personas y pueblos. En CEAR-Euskadi nos unimos, y trataremos de argumentarlo en este libro, a quienes luchan por denunciar la repercusión de la actividad de grandes transnacionales en los países del Sur donde ejercen su actividad. Si la crisis económica nos ha permitido ver las consecuencias de la intromisión empresarial en las políticas públicas de Europa, podemos intuir qué pasa en Estados más débiles y empobrecidos. Enmarcaremos el papel de las empresas transnacionales en lo que la periodista y escritora Naomi Klein ha acuñado como Estados Corporativos para no des-responsabilizar a los gobiernos que ceden nuestra soberanía a intereses privados.

La tercera premisa es que, en algunos contextos, el conflicto armado o la violencia extrema buscan generar desplazamiento, sacar a la población. La violencia tiene múltiples fines e interpretaciones. Nos interesa poner la mirada en la intencionalidad de algunos desplazamientos, cuando las personas no se van porque hay violencia sino que hay violencia para que las personas se vayan.

En CEAR-Euskadi hemos encontrado un paralelismo entre lo que Naomi Klein plantea en su 'Doctrina del Shock'¹ y lo que han vivido personas como Goyes. Klein demuestra en un trabajo riguroso de años de investigación y documentando casos muy concretos, cómo el capitalismo se impone a través de estrategias premeditadamente violentas, y nosotras lo contemplamos modestamente a través de algunas de las historias de persecución que llegan a nuestra organización.

La cuarta premisa tiene que ver con el concepto de personas refugiadas. Asistimos perplejas a una inmigratización del derecho de asilo. Hay una frágil frontera entre la inmigración voluntaria o inducida y el desplazamiento forzado, que casi siempre se interpreta en detrimento de las personas afectadas. Muchas personas llegan a Euskadi, al Estado español y a Europa porque son perseguidas en sus países de origen. No vienen para mejorar su calidad de vida. ¿Si te toca salir de tu país porque no puedes llevar una vida digna eres una persona inmigrante o refugiada? Es un debate importante. Pero lo que abordaremos es aún más elemental e irrefutable, hablaremos de personas perseguidas, obligadas a desplazarse.

¹ KLEIN, Naomi (2007): La Doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre. Ed. Paidós Ibérica, Barcelona.

Goyes ha salido de su país por defender el derecho de su comunidad a mantener su forma de vida como pueblo ancestral, por luchar contra la imposición de grandes 'proyectos de desarrollo' como la represa de La Salvajina. Su caso es muy claro, pero hablemos de otros, en los que hace falta una mirada más crítica para darse cuenta de que han sufrido persecución, de que su desplazamiento ha sido forzado en beneficio de otros y a través de la violencia.

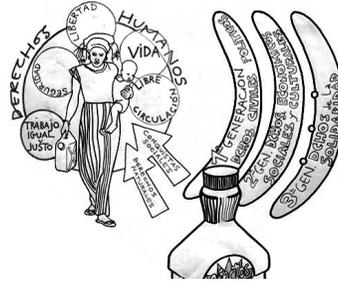
Revisaremos el análisis de las causas que traen a las personas hasta nuestras fronteras y defenderemos el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos, así como la aplicación de los mecanismos de protección internacional de los que Europa y el Estado español disponen, que son varios y no pueden quedarse en el cajón.

La quinta premisa es la apuesta ineludible por buscar alternativas a un modelo que expolia la soberanía ecológica, alimentaria y política de los pueblos para quedarse con sus recursos, convirtiendo en *inmigrantes indocumentados* a personas despojadas, que vuelven a servir al capital como mano de obra barata.

Nos situaremos como parte del problema del desplazamiento forzado, del despojo que genera nuestro modelo de 'desarrollo' para poder hacer parte también de las alternativas al cambio. Nos acercaremos brevemente al paradigma del Buen Vivir y a las propuestas de Decrecimiento que interpelan nuestras formas de hacer en el Norte.

Somos conscientes de nuestras limitaciones y de la dimensión del reto. No somos expertas en ninguna de las materias que aquí se ponen en relación: desde el derecho internacional de los derechos humanos al derecho comercial global que ampara a las empresas transnacionales, pasando por las especificidades de países como Colombia y Ecuador. No pretendemos presentar ideas nuevas sobre temas de mucho calado en los que ya vienen trabajando otras organizaciones. Nuestro aporte es poner en relación algunas de estas cuestiones para tener una perspectiva más amplia sobre el origen de los desplazamientos forzados y llevarla a debate.

1. La universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos



Este libro nace de una línea estratégica de trabajo de CEAR-Euskadi a favor de la defensa del Derecho de Protección Internacional para las personas que han sufrido una violación de los DESC, es decir, que han sufrido una persecución concretada en la violación de estos derechos. ¿Por qué? Porque entendemos que para la comunidad de Goyes la represa de La Salvajina no solo ha tenido consecuencias graves para quienes han liderado la resistencia, manteniendo una postura política pública y articulando la protesta mediante el ejercicio de los derechos civiles y políticos; sino también para quienes han perdido su tierra y con ella su forma de vida, su protección social como miembros de la comunidad y su sustento.

1.1 Derechos económicos, sociales y culturales vs. derechos civiles y políticos

Vamos a intentar desentrañar de manera sencilla cómo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se ha preocupado más de garantizar el derecho a vivir *sin miedo* que el derecho a vivir *sin miseria* y las consecuencias que esto tiene para algunas comunidades.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece cinco categorías de derechos con el mismo nivel de reconocimiento y protección: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La Declaración nació como un instrumento internacional no vinculante. Sin embargo, es de obligado cumplimiento por cuanto tutela derechos fundamentales de las personas (*ius cogens*), es decir, los Estados no pueden crear normas contrarias a la Declaración.

² Los instrumentos jurídicos no vinculantes (en su mayoría Declaraciones, Recomendaciones y Resoluciones) proporcionan directrices y principios dentro de un marco normativo y crean obligaciones morales. Proporcionan directrices de conducta que no son en sentido estricto normas expresamente reconocidas por los Estados contratantes, pero tampoco políticas irrelevantes.

Además, con la firma y ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)³ y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)⁴, sí vinculantes⁵, los Estados Parte adquirieron la obligación de respetar, proteger y realizar estos derechos, lo que implica su reconocimiento en la legislación interna, la promoción de medidas para su cumplimiento o la no interferencia en su disfrute, entre otras cosas.

En el Preámbulo de ambos Pactos se señala que *“no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”*.

Los derechos recogidos en el PIDCP son de exigibilidad inmediata, sin embargo, en el caso del PIDESC, se establece la aplicación progresiva de buena parte de ellos. Esta diferenciación responde a una consideración histórica de los DESC como ‘derechos de segunda clase’ en relación con los derechos civiles y políticos.

Contrastando este análisis con el equipo jurídico de CEAR, Arsenio Cores trae a colación el contexto histórico de la Guerra Fría, con el mundo dividido en dos bloques: el bloque capitalista, que exige una protección fuerte de los derechos civiles y políticos, y el bloque comunista, que exige una protección fuerte de los DESC, desechando los demás. *“No es casual que el primer pacto (PIDCP) no haya sido ratificado por China, y que el segundo (PIDESC), no haya sido ratificado por Estados Unidos”*. Así, con Estados Unidos como su máximo valedor, no ha sido casual tampoco que el capitalismo se haya expandido y sustentado sin rendir cuentas sobre la violación de estos derechos.

El artículo 1 del PIDESC establece el derecho de los pueblos al desarrollo económico, social y cultural así como su derecho a disponer libremente de su riqueza y recursos naturales. El resto del articulado va desgranando una serie de derechos imprescindibles para llevar una vida digna, entre los que se cuentan el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, etc. Se cita explícitamente el derecho a la alimentación y se establece la obligatoriedad de medidas de orden internacional para asegurar el respeto a los derechos contemplados en el Pacto.

³ El PIDCP fue aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2200 A (XXI) en Nueva York el 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el 23 de marzo de 1976. Actualmente cuenta con 163 Estados parte.

⁴ El PIDESC fue aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión mediante la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de Naciones Unidas de 16 de diciembre de 1966, después de casi 20 años de debates sobre su contenido. Adquirió fuerza de ley 10 años más tarde, entrando en vigor el 3 de enero de 1976. Actualmente cuenta con 159 Estados parte.

⁵ Los instrumentos jurídicos vinculantes están compuestos por Tratados (en su mayoría Convenciones, Pactos y Acuerdos). Los Estados, ratificándolos, reconocen explícitamente su obligación de respeto del tratado. De acuerdo con el principio de primacía de la ley internacional sobre la ley nacional, los Estados Parte tienen el deber de adaptar sus legislaciones nacionales al tratado en cuestión y de introducir toda medida relevante en sus sistemas legales para implementar sus obligaciones respecto al mismo.

En 1985 se creó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) ⁶, órgano que recomienda a los Estados la aplicación directa del PIDESC y su judicialización. Es preciso señalar también que cada vez son más los Estados que, atendiendo a tales recomendaciones, bien a través de sus legislaciones internas, bien de sus resoluciones judiciales, han incrementado su protección.

En el marco de la Unión Europea (UE) se han producido algunos avances en relación con los derechos sociales como la Carta Social Europea (revisada en 1996) y el Comité Europeo de Derechos Sociales, encargado de interpretarla a través de la emisión de informes y de un mecanismo de reclamaciones colectivas que ha dado lugar a una importante jurisprudencia en la materia. El derecho a un recurso efectivo quedaría garantizado en el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

En 2008 se dio un paso importante para la protección de los DESC con la aprobación, por parte del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, de un Protocolo Facultativo que permitirá no solo que las víctimas puedan presentar una denuncia sino también que obtengan una reparación. En la actualidad, el Protocolo no cuenta con la ratificación necesaria de 10 Estados para hacerse efectivo.

Los instrumentos de protección de los DESC creados en los últimos años no siempre se han reflejado en las legislaciones internas. Así por ejemplo, España, pese a ser firmante del PIDESC y haber ratificado su Protocolo, mantiene en su Constitución una diferenciación entre derechos fundamentales y ‘principios rectores’ (en relación con derechos sociales como la vivienda o la salud).

La protección de los DESC queda a expensas del desarrollo legislativo interno de los países. Esta vulnerabilidad podría subsanarse si se hiciera una interpretación amplia y valiente de todos los derechos humanos como universales, indivisibles e interdependientes. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha dado ya pasos en este sentido poniendo en relación la vulneración de los derechos económicos o sociales con la vida y la dignidad de las personas⁷.

Pese a los avances, las dinámicas generadas en el marco de la globalización capitalista neoliberal están ahondando en el camino contrario y cada vez son menos los pueblos que disponen libremente de sus riquezas y recursos naturales. El abogado Enrique Santiago argumenta que el derecho a la alimentación -una nueva categoría de los derechos humanos- fue proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas “*con el fin de reducir las desastrosas consecuencias de las políticas de liberalización y privatizaciones masivas realizadas por numerosos Estados por recomendación del Fondo Monetario Internacional (FMI) o la Organización Mundial del Comercio (OMC)*”.

⁶ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del PIDESC por sus Estados Parte. El Comité se estableció en virtud de la resolución 1985/17, de 28 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) para desempeñar las funciones de supervisión asignadas a este Consejo en la parte IV del Pacto. Todos los Estados Parte deben presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se ejercitan esos derechos. Inicialmente, deben presentar informes a los dos años de la aceptación del Pacto y luego cada cinco años. El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de “observaciones finales”.

⁷ St. 17/06/2005. *Yakye Axa vs. Paraguay*.

El contexto en que el líder indígena José Goyes enmarca la situación que vive su resguardo a consecuencia de la implantación de la represa y otros proyectos de 'desarrollo', nos sirve para ilustrar las palabras de Santiago. *"Hay una crisis grave que es la crisis alimentaria, poco a poco hemos caído en la dependencia de los especuladores. Y los intereses de Colombia son los que ya conocemos, el establecimiento de grandes megacultivos, con capitales extranjeros o privados, para la caña de azúcar, la palma de aceite y otros cultivos para producir combustibles. Y actualmente, el desplazamiento de la gente continúa, sobre todo en las zonas donde hay potencial minero. Más de veinte o treinta millones de hectáreas están concesionadas a empresas transnacionales mineras; y las comunidades que habitan en esas regiones han sido y son desplazadas violentamente a las ciudades sin ninguna garantía".*

Decíamos en el inicio de este libro que la indivisibilidad de los derechos humanos era una de nuestras premisas y que en ella enredábamos ineludiblemente la cuestión medioambiental, manifestando nuestra preocupación expresa por los pueblos cuya forma de vida depende de manera directa de su relación con la tierra, a saber, los pueblos indígenas, las comunidades campesinas y, en algunos casos, las comunidades afrodescendientes. Y es que no podemos imaginar hasta la fecha un impacto ambiental severo (sea natural o a consecuencia de la actividad humana) que no acarree una pérdida permanente o temporal de los DESC.

Vamos a acercarnos ahora a los conceptos que se manejan en la comunidad internacional en torno la denominación de refugio ambiental y a algunos debates sobre el abordaje de este fenómeno.

1.2 Refugiados ambientales a debate

Cuando comenzamos a indagar sobre las consecuencias de la violación de los DESC en los desplazamientos de población, nos hicimos conscientes de la inmensa dimensión que tenía la cuestión ambiental y nos detuvimos a conocerla. Descubrimos que los mecanismos de imposición capitalista y el papel de las empresas transnacionales tenían una escasa presencia en la literatura sobre los desplazamientos ambientales y su abordaje. ¿Qué conceptos se manejan y cuáles son las controversias?, ¿por qué era tan importante para nosotras desentrañar el papel de las empresas transnacionales en el desplazamiento forzado?

Los desplazamientos por motivos ambientales son uno de los mayores problemas políticos y sociales del siglo XXI, junto con el cambio climático. Se manejan muchas cifras en torno a este fenómeno que varían según el órgano que las emita y según qué entendamos por refugiados ambientales, qué incluyamos en esa definición que guarda otras de diferentes dimensiones en su interior.

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), hay más de 200 millones de personas desplazadas por causas relacionadas directa o indirectamente con el deterioro del medioambiente. Algunas analistas prevén esta cifra para 2050 y otros consideran que África ya habrá superado los 200 millones de personas desplazadas por estas causas en los próximos diez años. En cualquier caso las cifras nos desvelan un problema de enorme magnitud al que no podremos dar respuesta únicamente a través de mecanismos de ayuda humanitaria.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) adoptó en 1985 la definición de refugiados ambientales elaborada por Essam El Hinnawi: *“individuos que se han visto forzados a dejar su hábitat tradicional, de forma temporal o permanente, debido a un marcado trastorno ambiental, ya sea a causa de peligros naturales y/o provocados por la actividad humana, como accidentes industriales o que han provocado su desplazamiento permanente por grandes proyectos económicos de desarrollo, o que se han visto obligados a emigrar por el mal procesamiento y depósito de residuos tóxicos, poniendo en peligro su existencia y/o afectando seriamente su calidad de vida”*.

En estos años se han sucedido aportes teóricos y análisis jurídicos en torno a la cuestión, especialmente en el marco de la lucha contra el cambio climático. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) establece en todos sus documentos sobre la materia categorías que guardan relación con el cambio climático y la degradación ambiental pero en las que no se cita expresamente la actividad humana entre las causas de los desplazamientos. Sin embargo, alude en sus posicionamientos a mecanismos de protección que sí reconocen la actividad humana en la generación de desplazamientos forzados por degradación ambiental.

Los análisis evidencian, en todo caso, diversas causas generadoras del desplazamiento. Tomando como referencia el que realiza Susana Borrás, profesora de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona⁸, podríamos hablar de tres tipologías que gozan de cierto consenso en el ámbito académico: las presiones ambientales puntuales, como un terremoto; la degradación progresiva de los recursos naturales básicos, aquí entrarían las consecuencias del cambio climático, como la subida del nivel del mar o la desertificación; y los cambios permanentes del hábitat, debido a la construcción de represas u otros grandes proyectos de desarrollo.

Borrás no cita expresamente, aunque entendemos que subyacen en estas categorías, y otros autores sí lo recogen, los accidentes industriales y otras repercusiones de actividades productivas contaminantes, que podrían dar origen a un desplazamiento temporal o permanente en función de la gravedad de la degradación ambiental y de sus consecuencias para las comunidades afectadas.

Vamos a ver las objeciones que se están dando a la denominación de estas personas como refugiadas porque guardan una relación directa con la interpretación de las causas y consecuencias de los desplazamientos y el papel de los Estados como garantes de los derechos.

El ACNUR se muestra contrario a denominar refugiadas a las personas desplazadas por cuestiones ambientales porque considera que puede crear confusión e ir en detrimento del régimen jurídico internacional para la protección de las personas refugiadas *“cuyos derechos y obligaciones están claramente definidos y comprendidos”*. Pero sí reconoce que el cambio climático puede generar desplazamiento forzado⁹.

⁸ BORRÁS PENTINAT, Susana (2008): Aproximación al concepto de refugiado ambiental: origen y regulación jurídica internacional. De III Seminario sobre los agentes de la cooperación al desarrollo: refugiados ambientales, refugiados invisibles. Universidad de Cádiz.

⁹ ACNUR (2011): Cambio climático y desplazamiento: identificación de vacíos y respuestas. Mesa de Expertos. Centro de Conferencias de Bellagio, 22-26 febrero de 2011

Nuria Arenas, profesora de la Universidad de Huelva, ha puesto sobre el papel las principales cuestiones sobre las que se ha centrado el debate en torno a la consideración de las personas desplazadas por cuestiones ambientales como refugiadas. Hace dos años invitamos a Nuria Arenas a participar en un encuentro de reflexión en el marco del proyecto que ha dado origen a este texto. Aceptó nuestra invitación avisándonos de su desacuerdo en nuestro deseo de incluir a las personas desplazadas por motivos ambientales en el paraguas que ofrece el Derecho de Protección Internacional. Nosotras éramos conscientes del desacuerdo y entendíamos que eso hacía mucho más rico el debate. Y así fue y sigue siendo.

¿Qué nos plantea Arenas¹⁰? Considera que desde la primera definición realizada por el PNUMA, los estudios que se han llevado a cabo han adolecido de un profundo desconocimiento de los patrones migratorios tradicionales y se han basado en una serie de premisas que ella considera cuestionables.

Una de ellas es que no se ha hecho una distinción entre los desplazamientos internos y los desplazamientos internacionales. El traspaso de una frontera estatal es indispensable para entrar en el marco de la definición de persona refugiada que establece la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951¹¹ (en adelante Convención de Ginebra de 1951) y su Protocolo de Nueva York de 1967, y que acuñan después otros instrumentos regionales. Más adelante hablaremos con detalle sobre estos.

Otra se refiere a la insistencia de quienes vienen abordando la materia en el carácter forzado del desplazamiento ambiental, “*de ahí la utilización desafortunada del término refugiado haciendo caso omiso a la ‘motivación personal’ del migrante*”. Y es en esta cuestión fundamental en la que se sitúa nuestra propuesta para el debate.

Nosotras entendemos que tras este fenómeno se ocultan desplazamientos de población provocados de manera premeditada en beneficio de terceros y, en muchas ocasiones, mediante el uso de la violencia. La preocupación porque estas motivaciones no pasen desapercibidas es una de las razones de este libro, junto a la necesidad de reivindicar la protección de los DESC para estas personas y la inclusión de su análisis entre las consecuencias de la degradación ambiental.

Arenas considera que cada modalidad de desplazamiento va a exigir un tipo de intervención, en función de que se trate de “*migraciones planificadas o espontáneas, individuales o comunitarias, a larga distancia o en el mismo Estado, bajo circunstancias de emergencia o graduales, permanente o con posibilidades de retorno*”. En este sentido, aplaude el avance que han supuesto los Acuerdos de Cancún¹² donde se destierra el término *refugiado ambiental* y se reconocen 3 tipos de movimientos: *Desplazamien-*

¹⁰ ARENAS HIDALGO, Nuria (2012): El cambio climático y los desplazamientos de población. La migración como estrategia de adaptación. En Cambio Climático, Energía y Derecho Internacional: Perspectivas de Futuro. GILES CARNERO, Rosa (coord.). Aranzadi Editorial. Cizur Menor.

¹¹ Texto fundamental -junto al Protocolo de Nueva York de 1967- del régimen internacional de protección de las personas refugiadas. Es uno de los instrumentos que se adoptó en el marco de Naciones Unidas para paliar las consecuencias de las dos guerras mundiales y tiene alcance universal. Las dos aportaciones más importantes de la Convención son: la definición de persona refugiada y el principio de no-devolución (non-refoulement).

¹² Convención Marco sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. 15 de marzo de 2011.

to, migración y traslado planificado¹⁹, distinguiendo los movimientos de población de carácter forzado –desplazamiento- de los voluntarios – migraciones-.

Explica Arenas también que en los Acuerdos de Cancún se decide la creación de un Comité de Adaptación para apoyar y orientar a los Estados que están sufriendo las consecuencias del cambio climático. Estos Estados podrán contar además con recursos del Fondo Verde para el Clima, en el que se incluirían los costes de la gestión de los flujos de migrantes y desplazados ambientales, porque se consideran una fórmula de adaptación ante el cambio climático.

Este Fondo obligará a una mayor contribución de los países desarrollados porque, *“a la postre, son en mayor medida responsables del cambio climático que se encuentra en el origen de estos movimientos de población”*. Su contribución a paliar el fenómeno se define en forma de apoyo financiero, tecnológico o de fomento de la capacidad de los países para afrontarlo, no adquiriendo responsabilidades de acogida de las personas dentro de sus fronteras. *“No se dispone una obligación de acogida de las personas desplazadas o migrantes cuando el traslado de las mismas sea la única opción posible”*.

Podemos ver cómo la arquitectura institucional que se pone en marcha tras los Acuerdos de Cancún sobre cómo abordar las consecuencias del cambio climático establece algunos pilares en los que también sujetamos nuestros argumentos: que los movimientos de población generados pueden ser forzados (desplazamientos) o voluntarios (migraciones); y que los Estados ‘desarrollados’ deben aportar más para paliar las consecuencias por ser los principales responsables de las causas.

No existe una definición consensuada sobre el refugio ambiental y los Acuerdos de Cancún no definen lo que entienden por desplazamiento forzado. Además, en mucha literatura en torno al tema se elude la actividad humana en el origen de estos desplazamientos. Y éste es el núcleo duro del debate que en CEAR-Euskadi apostamos por mantener. Nuestra inquietud no es tanto defender el término refugiado ambiental y la Convención de Ginebra de 1951 como el instrumento más pertinente para proteger a estas personas, como destapar la enorme dimensión de los desplazamientos forzados a causa de la degradación ambiental y su inclusión en el marco del Derecho de Protección Internacional cuando se trate de desplazamientos internacionales, o en otros mecanismos de protección, cuando se trate de desplazamientos internos.

¹⁹ Il. 14. f) La adopción de medidas para mejorar el entendimiento, la coordinación y la cooperación en lo que respecta al desplazamiento, la migración y el traslado planificado como consecuencia del cambio climático, cuando corresponda, a nivel nacional, regional e internacional.

1.3 Los desplazamientos forzados

La Real Academia de la Lengua Española entiende que forzar significa, entre otras acepciones, *hacer fuerza o violencia física para conseguir algo que habitualmente no debe ser conseguido por la fuerza; tomar u ocupar por fuerza algo y obligar o precisar a que se ejecute algo.*

En el ámbito del Derecho de Protección Internacional no hablamos de forzar, sino de perseguir, pero la acepción de persecución no implica una acción literal, sino que alude a una violación grave o sostenida o sistemática de los derechos humanos. Se considera además que una discriminación de estas características (grave o sostenida o sistemática) también puede constituir persecución.

En primera instancia entenderíamos que toda persona que sufra una violación o discriminación de este tipo estaría perseguida y entraría en el ámbito del desplazamiento forzado. Sin embargo, la piedra angular de la protección internacional (para las personas que han traspasado las fronteras de su país) es la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de Nueva York de 1967, que ya hemos citado. Estos instrumentos establecen la definición de persona refugiada como *“aquella que tiene fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país de nacionalidad y no puede o -a causa de dichos temores- no quiere acogerse a la protección de tal país”*. Así, limitan el concepto de persecución a la que sufre una persona (temor fundado) por alguno de los cinco motivos mencionados y que se encuentra fuera de su país; lo que a priori dejaría fuera otras causas de persecución, ya sean individuales o colectivas.

No solo el ACNUR ha reconocido que *“las categorías jurídicas existentes pueden resultar insuficientes, sobre todo en relación con los desplazamientos forzados a través de fronteras”*¹⁴ sino que los propios Estados firmantes de la Convención de Ginebra de 1951, entre ellos el Estado español, han recogido en los últimos años, a través de su legislación interna, otras causas de persecución. Así ha ocurrido con las violaciones de derechos humanos relacionadas con el género, gracias al trabajo que desde las organizaciones, movimientos y colectivos sociales y feministas hemos llevado a cabo. La dimensión de género puede determinar el tipo de persecución o daño causado y las razones de este trato.

Otros instrumentos regionales como la Convención de la Organización para la Unidad Africana (OUA) de 1969 y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 amplían el concepto de persecución y, por tanto, de las personas que podrían considerarse refugiadas.

La Convención de la OUA añade a lo que se estableció en Ginebra que se aplicará además a las personas obligadas a salir de su país de origen *“a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público”*. La Declaración de Cartagena aplica la condición de refugiado también a las personas cuya *“vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*.

¹⁴ ACNUR (2011): Cambio climático y desplazamiento: identificación de vacíos y respuestas. Mesa de Expertos. Centro de Conferencias de Bellagio, 22-26 febrero de 2011.

Además, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se recogen otro tipo de situaciones de riesgo real de privación de la vida o de sufrir tratos inhumanos o degradantes que podrían ocasionar desplazamiento forzado.

En relación con los instrumentos de protección de las personas desplazadas internamente, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998 citan literalmente "*las catástrofes naturales o provocadas por el ser humano*". La Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala¹⁵), adoptada en 2009, recoge textualmente en su artículo 10 el *Desplazamiento inducido por la realización de proyectos*, lo que nos da una dimensión de la repercusión de las actividades industriales en el continente africano. La Convención de Kampala, que tiene el objetivo de *prevenir o mitigar, prohibir y eliminar las causas del desplazamiento interno*, establece las siguientes obligaciones para los Estados Parte: deben impedir, en la medida de lo posible, el desplazamiento causado por proyectos llevados a cabo por actores públicos o privados; asegurar que los interesados exploren alternativas viables, informando y consultando a las personas que pudieran resultar desplazadas por los proyectos; y realizar una evaluación del impacto socioeconómico y ambiental de un proyecto de desarrollo antes de su realización.

Hay en definitiva muchas situaciones que generan desplazamientos forzados internos o internacionales y numerosos instrumentos jurídicos que nos dan una definición amplia de los conceptos de asilo y desplazamiento interno, incorporando motivos de persecución que no recoge la Convención de Ginebra de 1951.

El *desplazamiento*, la *migración* y el *traslado planificado* que citan los Acuerdos de Cancún pueden ser consecuencia -tanto si revisamos la definición del PNUMA como las categorías que nos ofrece Susana Borrás- de los impactos causados por la naturaleza, en aquellos supuestos en que los cambios medioambientales no son una consecuencia directa de la actividad humana; y de los impactos de la actividad productiva directa, ya sea por la implementación de proyectos que desplazan directamente a la población, ya sea por las consecuencias que dichos proyectos tienen para el medio ambiente.

Hacemos a continuación una alusión muy breve pero significativa a la cuestión de los impactos de la naturaleza para centrarnos a lo largo del libro en los impactos de la actividad productiva. Si pensamos en los impactos naturales, ¿cuándo podríamos considerar que generan un desplazamiento forzado?, ¿qué condiciones tendrían que darse?, ¿dónde situaríamos en estos casos la barrera entre la migración voluntaria y el desplazamiento forzado?

¹⁵ UNIÓN AFRICANA (2009): Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala). Cumbre extraordinaria de la Unión Africana efectuada en Kampala, Uganda, 22 de octubre de 2009. Traducción no oficial realizada por la Unidad Legal Regional del Buró para las Américas del ACNUR.

1.4 El Círculo de Vulnerabilidad

Vamos a acercarnos a una catástrofe natural bien conocida para poder pensar en el Derecho como un instrumento que debe estar al servicio de las personas, especialmente cuando se trata de protegerlas. Vamos a imaginarnos el tsunami. Vimos las imágenes en televisión, muchas personas del Sudeste Asiático tuvieron que desplazarse para poner su vida a salvo, ¿qué perdieron en el desplazamiento?, ¿su casa, su escuela, sus medios de subsistencia, la protección de su comunidad?, ¿se dio una violación grave o sistemática o sostenida de sus derechos?

En primer lugar perdieron la posibilidad de vivir una vida *libre de miseria*, la que nos confiere el ejercicio de los DESC. Esto, en el mejor de los casos, si se desplazaron dentro de sus fronteras. Si tuvieron que huir a otros países perdieron también la posibilidad de vivir una vida *libre de temor*, la que nos confieren los derechos civiles y políticos, y se vieron abocadas a un proceso migratorio en condiciones de vulnerabilidad e irregularidad. La temporalidad de esta pérdida de derechos depende precisamente de la gestión que los gobiernos hagan de ese desplazamiento y de las posibilidades de recuperarlos.

Ya hemos visto que en la definición de persona refugiada, además del concepto de persecución, subyace la intencionalidad de desplazar a unas poblaciones frente a otras. Esto está en el espíritu de la Convención de Ginebra de 1951 cuando habla de persecución por cuestiones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado y opiniones políticas. Y aunque otros instrumentos que hemos citado no acoten la persecución en estos términos y amplíen su definición, se podría argumentar que el Derecho de Protección Internacional tiene vocación de proteger frente a la discriminación.

Parece obvio que la naturaleza no tiene motivos para agredir a unas poblaciones frente a otras. Ahora bien, esto nos enlaza directamente con la cuestión siguiente: el papel del Estado. Por un lado, y en términos generales, cabe recordar que los impactos de la naturaleza en los países empobrecidos son estremecedoramente más graves que en los países enriquecidos y que esto se debe a un orden mundial discriminatorio que deriva en graves diferencias en la cobertura de la salud, las infraestructuras, la atención de emergencias, el suministro de agua y alimentos y los sistemas de seguridad. Por otro lado, la gestión de esos desplazamientos dependerá de la voluntad de los Estados para proteger a las y los ciudadanos afectados.

En el marco del Derecho de Protección Internacional la consideración de persona refugiada viene determinada también por la desprotección de tu Estado y la consiguiente necesidad de protección por parte de otro. Bien porque tu Estado es el que origina la persecución, bien porque no ha podido o no ha querido protegerte frente a ella. Si abordamos el caso del tsunami y de otras degradaciones ambientales, en principio ajenas a la actividad humana, podremos decir que el Estado no actúa en connivencia con la naturaleza, no ha provocado la degradación, ni la ha tolerado. No es responsable ni por acción ni por omisión. El Estado es garante de la protección de estas personas y, a menos que no tenga capacidad para protegerlas, su caso no requeriría la intervención de otros, más allá del apoyo solidario en términos de ayuda humanitaria.

Hay un amplio consenso en que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos deben servir de inspiración a la hora de proteger a las personas desplazadas por causas ambientales, puesto que muchos de estos desplazamientos tienen un carácter interno, y que, como ya hemos adelantado, los Principios citan literalmente *“las catástrofes naturales o provocadas por el ser humano”* como causa de desplazamiento. Hablaríamos de un ámbito nacional de protección y no del Derecho Internacional de Protección, pero no perderíamos la concepción de *forzado*, ni la necesidad, por tanto, de una gestión en términos de seguridad para las personas.

Así, podríamos consensuar que las víctimas del tsunami sufrieron una persecución, en este caso una violación grave de sus derechos, cuanto menos de sus DESC, y se convirtieron en desplazadas internas. Su situación quedaría en manos de sus Estados de origen no teniendo que recurrir a la protección internacional.

¿Y si no hubieran sido protegidas por sus Estados?, ¿ameritaría entonces su acceso al Derecho de Protección Internacional? Según ha documentado y denunciado Naomi Klein en su libro *‘La Doctrina del Shock’*, ya citado anteriormente, pueblos pesqueros que sufrieron el tsunami en el Sudeste Asiático se reconvirtieron en grandes complejos hoteleros. Los pescadores perdieron su forma de vida porque la catástrofe natural se aprovechó para generar ‘desarrollo’.

El Acuerdo de los Pueblos consensuado en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra (Cochabamba, Bolivia, 2010), denuncia que *“las corporaciones y los gobiernos de los países denominados ‘más desarrollados’, en complicidad con un segmento de la comunidad científica, inducen a centrar la discusión del cambio climático como un problema reducido a la elevación de la temperatura sin cuestionar la causa, que es el sistema capitalista”*.

Los pueblos reunidos en Cochabamba resumen las violaciones de los DESC que origina la degradación ambiental en los siguientes términos: violación del derecho de las personas y los pueblos a no migrar; ocupación de puestos con bajos salarios y en condiciones de explotación sin acceso a un trabajo digno ni a otros derechos básicos como la vivienda, la salud y la educación; militarización de las fronteras; criminalización de las personas migrantes e institucionalización del maltrato que generan altos niveles de discriminación. Las personas afectadas por el cambio climático que se reunieron en la Cumbre de los Pueblos se sienten violentadas y echan en falta una crítica frontal al modelo capitalista por parte de quienes debaten los sistemas para mitigar el impacto del cambio climático y asistir a las personas desplazadas.

Los pueblos allí reunidos denuncian también el *“aprovechamiento de los países ricos con las catástrofes naturales”* y observan que *“en países en vías de desarrollo estos sucesos conllevan militarizaciones y manejo discrecional de los fondos de asistencia”* y consideran que *“la intervención internacional –a la que denominan ‘colonialismo humanitario’- es motivada por intereses geopolíticos”*.

Acuña el concepto del Círculo de Vulnerabilidad para ilustrar la situación en que se quedan cuando se ven forzados a abandonar su territorio, que se resume en una violación severa de sus DESC en origen (por causas ambientales) y en destino, porque quedan abocados a vivir en barrios desfavorecidos, con escasos servicios de salud, educación y, en muchos casos, agua potable.

Estas cuestiones no pretenden, obviamente, ofrecer conclusiones determinantes en torno a la materia. No contamos con la posibilidad de ofrecer una tipología exhaustiva de estos movimientos de población que nos permita establecer categorías conceptuales más precisas, pero sí queremos compartir nuestras dudas sobre la voluntariedad de los mismos y recordar que el análisis sobre el impacto de la degradación ambiental en los movimientos de población no puede adolecer de estas variables, a saber: qué derechos han quedado conculcados, incluyendo el análisis del acceso a los DESC; qué papel ha jugado el Estado de origen en la gestión de los impactos ambientales y qué medidas se implementan (bien desde el Estado, bien desde terceros Estados) para la protección de las personas desplazadas y la recuperación del pleno ejercicio de sus derechos.

Hemos reiterado además, y no se puede perder de vista, que hay determinados grupos sociales cuyos DESC dependen absolutamente de su relación con la tierra y que, sin ellos, no van a poder volver a disfrutar de una vida digna. Es el caso de los pescadores del Sureste Asiático, pero también el de los vecinos y vecinas de Goyes, emigrados a la ciudad de Cali y que cumplen el Círculo de la Vulnerabilidad acuñado en la Conferencia Mundial de los Pueblos, pese a que su migración no se produjo a consecuencia de una catástrofe natural, sino de un megaproyecto.

Comentamos que no nos íbamos a detener mucho en la cuestión de los movimientos migratorios a consecuencia de impactos naturales. Hasta aquí nuestras inquietudes en cuanto al tema. Vamos a adentrarnos ahora en los impactos de la actividad productiva donde no caben dualidades en cuanto al papel de los Estados. Vamos a seguir analizando la vida de la comunidad de Goyes y la de otras comunidades cuyos tsunamis tienen que ver con un modelo económico extractivista al servicio del 'libre mercado'.

Queremos poner sobre la mesa aquellos impactos de la degradación ambiental en los que la acción humana es directa, situando en el centro del debate nuestro modelo de desarrollo, para poder así identificar líneas de incidencia concretas como un revulsivo a algunos debates estériles en torno al tema. Apuntaremos solo, y para retomarlo después, que los grandes proyectos de desarrollo provocan el desplazamiento de 10 millones de personas al año, según el Banco Mundial.

1.5 Las industrias que nos hacen daño

Hay cuatro grandes sectores productivos que tienen consecuencias especialmente lesivas para el medio ambiente y la población. Sin contar, porque no es el objeto de este informe, a la industria armamentística, claro. Nos referimos a los agrocombustibles, las industrias extractivas (minerales, gas y petróleo), la biotecnología (transgénicos) y la industria farmacéutica. Existe numerosa bibliografía sobre los impactos de todas ellas, por lo que nosotras solo haremos una breve exposición que nos ayude a situarnos especialmente en las dos primeras, que son, a nuestro entender, las que están teniendo un impacto mayor en el desplazamiento de población.

Cuando se comenzó a experimentar con los agrocombustibles y llegaron a los medios de comunicación sus bondades, algunas personas las celebramos. Quienes no teníamos entonces tantos elementos de análisis en torno a los grandes proyectos

de desarrollo, pensamos que obtener energía renovable a partir de la biomasa no solo era una alternativa al petróleo sino también una oportunidad para impulsar las economías agrícolas de países empobrecidos. Suponemos que quienes conocen mejor el operar de las grandes transnacionales no se dejaron llevar por este ingenuo entusiasmo.

Lo que se ha revelado hasta la fecha es que esta industria provoca degradación ambiental y deforestación, ocasiona un preocupante deterioro en los recursos naturales, es contaminante, afecta a la utilización del agua para usos domésticos y, lo que es más grave, atenta contra la soberanía alimentaria de poblaciones enteras.

La producción de agrocombustibles requiere de extensos cultivos de un solo producto, por lo que se sustituyen bosques tropicales y ecosistemas por monocultivos que requieren grandes cantidades de agua y la utilización de fertilizantes y plaguicidas nocivos para el medio ambiente, generando la degradación de los suelos y la reducción de las reservas de agua dulce. Implica el sacrificio de la biodiversidad y la extinción de especies. Además, en las diferentes etapas del proceso, se utilizan tecnologías que siguen funcionando a partir de combustibles fósiles.

Su producción masiva en países del Sur acarrea la profundización de la concentración de la propiedad, al ser un modelo de cultivos extensivos del que quedan excluidos los pequeños y medianos productores. Se profundiza así en el control corporativo de los recursos naturales y de los alimentos. En definitiva, los agrocombustibles están influyendo en la proliferación de hambrunas y de enfermedades relacionadas con la desnutrición. Es una de las paradojas del capitalismo neoliberal: cultivar alimentos genera hambre.

Las fuentes para la fabricación de agrocombustibles son productos agrícolas utilizados para satisfacer necesidades alimenticias básicas como el maíz, el trigo o el azúcar. Esto favorece el aumento de precios y disminuye su disponibilidad en el mercado, alterando hábitos alimenticios que van de la mano de tradiciones culturales.

Los agrocombustibles se han convertido en un negocio lucrativo que está dando origen a fuertes disputas territoriales marcadas por la violencia y los desplazamientos forzados de población, como veremos. Además, esta industria utiliza transgénicos para obtener una mayor rentabilidad económica a la tierra. Se alteran así los ecosistemas, liberando organismos genéticamente modificados al medio ambiente, filtrando proteínas transgénicas en el suelo y en depósitos o cursos de agua que ocasionan modificaciones en su calidad y sus compuestos, generando toxicidad, alergias, resistencia a los antibióticos y el desarrollo de enfermedades y patologías. Son cultivos para los que se emplean, además, sustancias agroquímicas perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, entre ellas el glifosato que, en muchas ocasiones, es fumigado desde el aire de manera indiscriminada perjudicando a las poblaciones donde se ubican.

Por su parte, las industrias extractivas, dedicadas a la explotación de los recursos del subsuelo (minerales, gas y petróleo), generan también innumerables impactos.

Los impactos ambientales generados por la minería se reflejan en la contaminación de tierras y ríos con plomo, arsénico, mercurio y otros metales. Las empresas que explotan petróleo y gas vuelcan hidrocarburos, por sus malas prácticas y por acci-

dentes derivados de la falta de control y fiscalización con las que operan en países empobrecidos. En ambos casos causan efectos sobre la salud (problemas de piel, intoxicación y enfermedades respiratorias); deforestación, al crear vías de penetración e instalaciones en lugares de gran riqueza ecológica; y un deterioro progresivo del medio ambiente. Constituyen una amenaza para la seguridad alimentaria por la contaminación y destrucción de vegetales y peces, y por la contaminación y reducción del acceso al agua.

Cabe mencionar el informe, de junio de 2012, del Consejo Nacional de Investigación de Estados Unidos, cuyos resultados, difundidos por la Agence France-Presse (AFP)¹⁶, afirman que la actividad humana, a través de técnicas de extracción de petróleo y gas, puede *“inducir eventos sísmicos”*. Si bien considera el informe que su intensidad sería menor que la percibida por una persona, reconoce que existe un *“potencial para que se produzcan sismos importantes que pueden percibirse y causar daño y preocupación pública”*.

Son numerosos los casos de concesiones de explotación a industrias extractivas en territorios indígenas o afrodescendientes sin cumplir con el marco legal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes al Territorio, a la Consulta y al Consentimiento libre, previo e informado. La entrada de estas empresas genera cambios en las comunidades, en sus prácticas tradicionales de convivencia con la naturaleza, en sus formas de vida y en su gobernanza, creando divisiones, conflictos internos y desplazamiento forzado. *“En América Latina, aunque los pueblos indígenas sean dueños de sus territorios, los Estados se reservan la propiedad del subsuelo, concesionándolo a empresas que extraen esos valiosos recursos”*¹⁷.

Los docentes Denise Humphreys Bebbington y Anthony J. Bebbington¹⁸, de la Universidad de Manchester, señalan cómo las industrias extractivas agravan situaciones de desigualdad creando relaciones asimétricas de poder. Esto nos remite a la conocida como ‘maldición de los recursos’, paradoja que visibiliza cómo los países ricos en recursos naturales, con grandes reservas de minerales e hidrocarburos, lejos de tener un mayor desarrollo económico sufren pobreza, desigualdad y servicios públicos de baja calidad¹⁹. Según Oxfam, esto es consecuencia de *“contratos de explotación firmados entre Estados productores y empresas transnacionales que resultan perjudiciales para el interés común”*.

El extractivismo evidencia la ‘cosificación’ más profunda de la naturaleza, que la demanda, explota y mercantiliza como si fuera un objeto externo al ser humano²⁰.

¹⁶ CISTERNA, Javier.

En <http://www.biobiochile.cl/2012/06/15/estudio-afirma-que-tecnicas-de-extraccion-de-petroleo-y-gas-pueden-causar-terremotos.html>

¹⁷ Territorio Indígena y Gobernanza: Industrias Extractivas.

En <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/industriaseextractivas.html>

¹⁸ BEBBINGTON, Denise Humphreys; BEBBINGTON, Anthony J.: Extracción, territorio e inequidades: el gas en el Chaco boliviano.

En http://www.sed.manchester.ac.uk/research/andes/publications/papers/Bebbington_Bebbington_ExtraccionterritorioeinequidadeselgasenelChacoboliviano_EcuadorDebate.pdf

¹⁹ OXFAM (2009): Contra la “Maldición de los Recursos” Naturales. Cómo pueden y deben beneficiarse las personas pobres de la renta de las extractivas. Informe de Oxfam 134, diciembre 2009

²⁰ Ídem

2. El papel de las Empresas Transnacionales, ¿qué desarrollo?



Cuando nos sentamos con José Goyes en un café de Madrid y le contamos a grandes rasgos el proyecto que estábamos llevando a cabo, su primera reacción fue la que sigue: *“Antes de la conquista, los pueblos indígenas vivíamos en las partes planas, muchos eran pueblos nómadas, que vivían de la recolección de frutos, la cacería, la pesca, la minería y las actividades cosmogónicas (que guardan relación con el origen y la evolución del universo). Después, en la época de la conquista nos desplazaron hacia las cordilleras, una zona no muy apta para la agricultura. Esas cordilleras antes no tenían mucho interés para los terratenientes o los empresarios, ahora sí. Honduras por ejemplo (su resguardo) es un ecosistema estratégico: hay más de doce minerales, hay cantidades de cuencas y microcuencas de ríos, gran cantidad de bosque tropical, y además dicen que es apto para instalar proyectos de comunicación”.*

Goyes apunta así a lo que las organizaciones que vienen trabajando en la fiscalización y denuncia de los impactos de las grandes empresas transnacionales en América Latina han dado en llamar el *segundo desembarco* o la *reconquista*. Es un discurso que nos ha costado a las organizaciones sociales el prejuicio de trasnochadas, pero al que las personas que han analizado o sufrido la entrada de las empresas transnacionales en los años 80 y 90 se aferran para poder ilustrar la dimensión de unas relaciones de poder que se reproducen.

Uno de nuestros referentes cuando decidimos abordar las consecuencias de la violación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en los desplazamientos de población fué el Observatorio de las Multinacionales en América Latina (OMAL), que la asociación Paz con Dignidad puso en marcha en 2003. Nos reunimos con Erika González que ha participado en diversas investigaciones sobre la materia, entre ellas, la que dió origen al libro: *‘La energía que apaga Colombia. Los impactos de las inversiones de Repsol y Unión Fenosa’*.

Para acercarnos de manera sencilla a la cuestión compleja de las transnacionales, preguntamos a González por qué decide Paz con Dignidad poner en marcha el Observatorio. *“En 2003 ya se habían activado las políticas de ajuste estructural en toda América Latina, incluida Centro América. ¿Qué suponían esas políticas? La privatización de las*

empresas públicas; reducciones en las condiciones laborales para llamar a la inversión extranjera directa; facilidades para la entrada y salida de capitales, y toda una serie de medidas socioeconómicas que ahora estamos viviendo aquí. Allí llegaron en la década de los ochenta y noventa. El paradigma neoliberal ‘convenció’ a los gobiernos de que ésa era la única manera de progresar”.

“En ese contexto, las organizaciones con las que trabajábamos en Paz con Dignidad por aquel entonces en esos países, nos decían: ‘Oye, aquí hay una violación de derechos económicos, sociales y culturales; aquí hay una violación de derechos humanos que no está siendo cometida por parte del Estado’, que era el agente histórico que cometía esas violaciones. La población decía: ‘¿qué está pasando aquí?, ¿quiénes son estas transnacionales?, ¿cómo han llegado a este país?, ¿cómo están controlando el monopolio de estos servicios?, ¿por qué me están impactando en mis derechos?’ Necesitaban más información y así surgió la idea del Observatorio”.

2.1 La inversión extranjera directa: Los gloriosos años 80 y 90

Los economistas franceses Cédric Durand y Alexis Saludjian²¹ resaltan la expansión de las empresas transnacionales en América Latina y el crecimiento de la Inversión Extranjera Directa (IED) como uno de los aspectos más sobresalientes de la globalización neoliberal. Señalan, en un artículo divulgado por el OMBL, que entre 1980 y 2005, el stock de IED se multiplicó por 18 en todo el mundo y por 24 en América Latina.

América Latina y el Caribe tienen algo muy importante para el mercado: el 40% de las especies animales y vegetales del planeta, y el 27% de agua dulce del mundo²². Pero su biodiversidad, por sí sola, no justifica lo que las organizaciones han denominado como el segundo desembarco.

Durand y Saludjian nos ofrecen algunas claves sobre el interés de las empresas transnacionales por instalarse en esa parte del continente americano. La hoja de ruta la marca el Consenso de Washington, cuando Estados Unidos diseña un programa para impulsar el crecimiento económico de América Latina. A partir de aquí podemos resumir: liberalización de los intercambios comerciales, privatizaciones masivas de los monopolios públicos, legitimación ‘democrática’ de las reglas favorables al mercado y garantías para los inversores.

Estos economistas señalan cómo la liberalización de los intercambios comerciales permite a las empresas transnacionales utilizar las ventajas de su implantación en los diferentes países y mantener cadenas productivas internacionales. Lo que en palabras de andar por casa significa: en este país me interesa extraer petróleo, en este otro me interesa distribuirlo a través de empresas locales y en este otro me interesa comercializarlo, por ejemplo.

A esto se suman las políticas de privatizaciones masivas de los monopolios públicos que llegaron en la segunda mitad de los años 90 y ofrecieron a las empresas transnacionales extraordinarias oportunidades de hacer negocios. Lo que nuestra compañera

²¹ DURAND, Cédric y SALUDJIAN, Alexis (2009): Las multinacionales en América Latina: expansión, impacto y resistencias.

En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=81765>

²²Según ha publicado el Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna

del OMAL llama *“comprar a precios de saldo”*. Durand y Saludjian explican cómo el fin de las dictaduras *“aportó, al menos por un tiempo, una legitimación democrática de las reglas favorables al mercado adoptadas por los nuevos equipos gubernamentales formados esencialmente en Estados Unidos”*.

En este contexto y bajo la premisa de que las inversiones eran un mecanismo imprescindible para el desarrollo y debido a la presión de los organismos multilaterales, se acordaron, en pro de la IED, las máximas garantías para los inversionistas. Los gobiernos latinoamericanos se comprometieron en decenas de acuerdos comerciales multilaterales, regionales y bilaterales que garantizaban los derechos de los inversores a través de cláusulas. Y se desarrolló la noción jurídica de *expropiación indirecta* que permite que las firmas extranjeras ‘lesionadas’ por una modificación de las condiciones de su actividad económica obtengan compensaciones. *“Los gobiernos levantarán la mayoría de las restricciones cuando entren las multinacionales y adoptaran disposiciones que reforzaban los derechos de propiedad. Así, desde principios de los años 90, lo esencial de las modificaciones de la reglamentación sobre las IED se ha hecho a favor de los inversores”*.

Otra cuestión que funcionó bajo la premisa de la IED como oportunidad de desarrollo fue la carrera de los países por conseguir inversionistas. Los Estados se lanzaron a una competición para atraer a los inversores extranjeros: exenciones fiscales, construcción de infraestructuras *ad hoc*, adaptación de la legislación a sus peticiones...

Los diferentes gobiernos latinoamericanos privatizaron recursos naturales y el acceso a servicios básicos sin consultar a la población civil, con el argumento de beneficiarla: se privatizaba para pagar parte de la deuda externa, para cubrir obras de servicio social, para reducir el déficit fiscal, para prestar mejores servicios, etc. Pero como han concluido Durand y Saludjian, esas ventajas concedidas al capital productivo extranjero tuvieron un alto coste: cuantas más ventajas se acumulaban, más se esfumaban los beneficios netos que podían esperar los países receptores.

“Si creemos a ciertos economistas y centros de decisiones políticas, América Latina estaría iniciando un nuevo ciclo estable de crecimiento económico”. La recuperación de la economía argentina y el crecimiento económico de Brasil y México serían un buen ejemplo según estos autores. Reconocen que la década de los 90 y principios de los 2000 estuvieron marcados por un *“desarrollo económico relativamente lento”* acompañado, como denuncian, de la persistencia de problemas sociales enormes, el aumento del desempleo, el empleo sumergido y los mismos niveles de pobreza de 1980.

“La tasa de paro, ya elevada en relación con las décadas anteriores, pasó del 5,8% en 1990 al 11% en 2000 antes de descender tímidamente al 8,6% en 2006. Esta cifra, sin embargo, no deja de ser aproximada, puesto que el trabajo informal en todas sus formas afecta casi al 50% de la población activa latinoamericana. Los datos relativos a la pobreza completan el cuadro. A pesar de que han experimentado un ligero retroceso con respecto a los años precedentes, la pobreza y la indigencia todavía afectan al 40% de la población del subcontinente, es decir, ¡más o menos la misma proporción que en 1980!

Más de 205 millones de personas pobres y 79 millones de indigentes es la realidad de América Latina después de veinte años de apertura total a las transnacionales. Además es la región menos igualitaria del mundo.

2.1.1 El desembarco español

En este contexto en el que sitúan Durand y Saludjian la entrada masiva de capital extranjero a América Latina, llegan las empresas transnacionales españolas. Como explica OMAL, a este contexto añadiríamos, del lado de Europa, la entrada en vigor del Tratado de Maastrich, que supuso para el Estado español la necesidad de buscar nuevos mercados para soportar la competencia de las grandes empresas europeas.

España se lanzó a las rebajas en que se vendían los monopolios estatales en América Latina. La IED española se destinó a la compra de antiguas empresas estatales pero no a la creación de más tejido productivo, y se coparon además mercados que tenían un gran impacto en la vida de las personas, como la banca, la energía o el agua.

Se expandieron antiguos monopolios estatales españoles (Repsol, Gas Natural, Telefónica y Endesa); y llegaron también grandes empresas no estatales como Unión Fenosa, Banco Santander, BBVA e Iberdrola. Y en una década y media adquirieron el liderazgo de la banca, los hidrocarburos, las telecomunicaciones y la electricidad. *“Como toda empresa transnacional lo que querían era amortizar la compra para obtener beneficio rápidamente. Subieron las tarifas de electricidad y de agua y restringieron el acceso a otros bienes y servicios que hasta entonces eran públicos, a una población que en muchos casos vivía por debajo del umbral de la pobreza”*, resume el OMAL.

Así, desde los años 90 en que se produce el desembarco de las transnacionales españolas en América Latina hasta la actualidad muchas empresas se han lucrado y siguen haciéndolo, sin que esto haya tenido repercusiones positivas en la población.

Hay otra cuestión que el OMAL pone en evidencia y que conviene pararse a analizar: las transnacionales españolas han priorizado invertir en países con gobiernos discrecionales, no sujetos al Parlamento o al poder judicial. González nos recuerda el debate que se mantuvo en el Senado en 2010, acerca de la IED española. La mayoría de los senadores *“estaban a favor de esta forma de inversión como motor de desarrollo español, y de los países que reciben la inversión”*. En ese debate se clasificaban los países en seguros y no seguros jurídicamente. *“Entre los países seguros jurídicamente se priorizaron lugares como Colombia, Perú y Guatemala. Países donde las denuncias de violación de derechos humanos son sistemáticas. ¿Seguridad jurídica para quién? Hablan de seguridad jurídica en genérico, pero lo que están diciendo es: seguridad jurídica para los capitales españoles, no seguridad jurídica para la población. Precisamente deciden priorizar como seguros los países en que las personas están más indefensas jurídicamente”*.

EL OMAL apunta la prioridad de las grandes empresas de matriz española por entrar en países empobrecidos negociando sus condiciones de implantación con gobiernos discrecionales para luego, cuando han acordado las condiciones de entrada y permanencia, reclamar mecanismos de control que garanticen el mantenimiento de los beneficios adquiridos.

Colombia es uno de esos países, preferido por las empresas transnacionales españolas, es también el país del mundo con mayor número de personas desplazadas internas e históricamente el principal país de procedencia de las personas refugiadas que

cada año llegaban al Estado español solicitando protección internacional. Por esto y por otros motivos que veremos más adelante lo hemos elegido para centrar allí nuestra mirada, para ver si existe alguna relación entre ambos fenómenos. Partimos de la premisa que nos han enseñado las personas refugiadas y las personas defensoras de derechos humanos de que el conflicto armado que asola Colombia esconde una guerra por la tierra y los recursos naturales.

Pero no centraremos la mirada solo en Colombia, también bajaremos la frontera para ver brevemente algunos fenómenos que se están dando en Ecuador, ya que este país nos aporta dos cuestiones muy interesantes desde el punto de vista del Derecho: es el único país del mundo cuya Constitución recoge expresamente el fenómeno de la Movilidad Humana, reconociendo tanto el derecho al retorno como el derecho a no migrar. Y reconoce asimismo a la naturaleza como sujeto de derecho. Son dos cuestiones fundamentales para garantizar la protección de las personas y de su medio ambiente.

Desde organizaciones como la nuestra, podríamos celebrar con entusiasmo que un país incluya en su Constitución Política los derechos y garantías de protección de las personas migrantes, desplazadas y refugiadas²³; si no fuera porque en este contexto tan favorable, las compañeras y compañeros con que venimos trabajando en la defensa de los DESCA nos cuentan preocupados los impactos de los proyectos de desarrollo en el país, especialmente en las provincias de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos.

Ambos países (Colombia y Ecuador) comparten en la frontera un pedazo del pulmón del mundo y el impacto documentado de algunas transnacionales españolas en los desplazamientos forzados de población.

²³ BENALCÁZAR ALARCÓN, Patricio (2009): El ABC de la Movilidad Humana en la nueva Constitución de la República del Ecuador en Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano http://www.inredh.org/index.php?view=article&catid=68%3AInredh-libros&id=428%3Anuevas-instituciones-de-derecho-constitucional-ecuatoriano&option=com_content&Itemid=142

2.2 El Caso Colombiano: Un conflicto por la tierra

2.2.1 Colombia en el mapa: El país de las personas desplazadas

Según datos del DANE²⁴, Colombia cuenta con una población de 44.725.543 (49,0% hombres y 51,0% mujeres) que se distribuye en 85,94% mestiza, 10,62% negra, 3,43% indígena y 0,01% pueblo rom o gitano. Se reconocen 82 pueblos indígenas y además del castellano, lengua oficial, se hablan otras 60 lenguas aborígenes.

Es uno de los países con mayor riqueza natural, pero también uno de los países con mayor desigualdad en cuanto a distribución de riqueza. Según el informe 2011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Colombia tiene la tercera peor desigualdad entre 129 países de los que las Naciones Unidas tienen información, sólo superado por Haití y Angola.

Colombia padece un conflicto político, social, económico y armado que dura ya más de 50 años, el más largo de América Latina, que se traduce en cifras alarmantes. Como ya hemos dicho, es el país con mayor número de personas desplazadas internas del mundo. Las cifras oscilan entre las más de 3.500.000 de personas que reconoce el ACNUR, hasta las 5.281.360 personas según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES).

2.2.2 Colombia en el mapa: El paraíso neoliberal

La presencia de empresas transnacionales en Colombia es histórica: con la imposición del sistema capitalista los gobiernos siempre han buscado a las empresas extranjeras. En los 50 se impulsó la inversión extranjera en Colombia al acatar las recomendaciones formuladas por una misión enviada por el gobierno de Estados Unidos. En los 80 se generalizó su presencia con la política de privatización de las empresas estatales y la estrategia de fusiones y ventas de las compañías colombianas para enfrentar la fuerte competencia internacional. En los 90 se instauró un nuevo régimen que permitió dar un tratamiento preferente a la inversión extranjera traducido en concesión de subsidios especiales entregados por el gobierno colombiano, acceso a líneas de crédito diferenciales, uso de sistemas de importación o exportación de bienes estimulados por el Estado y una escasa o nula reglamentación sobre la responsabilidad social, el respeto al medio ambiente y a los derechos humanos.

En este periodo se verificó un crecimiento económico de 1.300% y unos correlativos beneficios económicos para los inversores. En consecuencia, Colombia, con el cumplimiento de los dictámenes del Banco Mundial, del FMI y de las recomendaciones de Es-

²⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.

tados Unidos, se ha dotado de las políticas neoliberales²⁵ y de los cambios legislativos²⁶ más oportunos para abrir el camino al libre operar de las transnacionales a cambio de consecuencias nefastas para su población.

La estabilidad económica sería la primera: Colombia ha tenido unos niveles de crecimiento económico (el 5.13% en 2005) por encima del promedio de la región. Ha cumplido, además, con el pago de la deuda externa mientras otros países de Latinoamérica afrontaban profundas crisis y tiene uno de los regímenes laborales más flexibles de América Latina. La jornada laboral extendida desde las 06:00 hasta las 22:00 horas permite al empleador contratar por turnos de trabajo sin necesidad de pagar horas extras ni recargos nocturnos.

Los compañeros de Verdad Obrera resumen así: *“La permisividad de los gobiernos colombianos para que se violen los derechos fundamentales de los trabajadores y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha convertido al país en un lugar donde el saqueo de los recursos naturales se hace con costos laborales muy bajos”*.

Como ya hemos señalado, posee una legislación muy favorable para la inversión extranjera y goza del favor de los organismos financieros internacionales que lo ‘venden’ como un lugar prioritario dentro de los países de la región, aplaudiendo la consistencia y transparencia de sus políticas gubernamentales. Dispone además de preferencias arancelarias tanto con la UE como con Estados Unidos y ha firmado con diversos países Tratados de Libre Comercio (TLC) con los que facilita la apropiación y usurpación de recursos naturales nacionales para uso exclusivo de quien obtenga las patentes, que caen en manos primordialmente de empresas transnacionales²⁸.

A todo esto se añade una situación geográfica muy estratégica, ya que dispone de un fácil acceso marítimo al mercado norteamericano, asiático, latinoamericano y europeo. Además, como enuncia el investigador Marc Gavaldá en ‘La Recolonización. Repsol en América Latina: Invasión y resistencias’, el discurso oficial colombiano atribuye todos los males del país a la presencia de grupos guerrilleros y al narcotráfico y poco o nada se habla del rol de los consorcios inversionistas y del papel protector de Estados Unidos sobre sus intereses en el conflicto armado.

Alejandro Pulido, docente e investigador en las áreas de energía y medio ambiente que nos ha asesorado a lo largo de este proyecto sintetiza los impactos generales de las transnacionales de forma didáctica: las que se lucran de los recursos naturales (extractivas, agrocombustibles, represas...) tienen impactos graves sobre los territorios. En la cúspide de estos impactos se encuentran el desplazamiento y la expropiación de la tierra. Las manufactu-

²⁵ Apertura económica y bajada de aranceles; reducción del papel económico y social del Estado; recorte del gasto público y eliminación de subsidios; normativas favorables a la inversión extranjera; fortalecimiento del capital financiero; deslaboralización y flexibilización del mercado de trabajo; apertura e impulso a la explotación de los recursos naturales y predominio del ejecutivo sobre las demás ramas del poder público, entre otras.

²⁶ Como el Plan Vallejo que ofrece a las multinacionales exenciones fiscales y garantías para la comercialización de productos y materias primas

²⁷ Verdad Obrera (2012): Colombia es un paraíso para las transnacionales. En <http://www.colectivodeabogados.org/Colombia-es-un-paraiso-para-las>

²⁸ GONZÁLEZ SERRANO, M. Ximena; ROCHA GÓMEZ, K. Johana y TORRES BOBADILLA, Andrea: Las empresas transnacionales y los derechos humanos al medio ambiente y a la alimentación.

En <http://www.tierradigna.org/content/articulos/2010/12/27/las-etns-y-los-derechos-humanos-al-medio-ambiente-y-la-alimentacion>

reras tienen impactos en los derechos laborales, con una terciarización (subcontratación) muy fuerte de la actividad y una precarización alarmante de la mano de obra. Por último, las que se han lucrado de los servicios, han contribuido a la privatización, a la terciarización y al aumento de las tarifas.

2.2.3 Inversión, despojo e impunidad

“Las empresas no invierten acá. Las empresas sacan de acá. Y lo hacen a través de una arquitectura muy específica”. Dora Lucy Arias, del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Colombia), profundiza en el análisis del contexto en que actúan las transnacionales y explica una arquitectura jurídica basada en tres objetivos: facilitar la inversión, facilitar el despojo y facilitar la impunidad.

Arias apunta, en primera instancia, y en concordancia con el OMAL, a un paquete legislativo que favorece el ingreso de las empresas, del que ya hemos hablado. *“Tiene que ver con la ley de seguridad a la inversión extranjera, con la flexibilidad laboral, con las normas tributarias y de exenciones tributarias que supuestamente invitan a la inversión extranjera a llegar al país, etc.”*

En segundo lugar denuncia un paquete de normas de represión, que, a su entender, faculta a la fuerza pública para reprimir la protesta social y facilitar el despojo. *“Tienes paquetes normativos que obligan a la fuerza pública a dar seguridad a los megaproyectos y tienes mecanismos de represión que permiten encarcelar o judicializar con mayor facilidad a quienes se opongan o quieran defender los territorios. Son normas para la criminalización de la protesta social, y para la criminalización de todos los que puedan ser una piedra en el zapato para el asentamiento de esa inversión extranjera”.* En esta arquitectura, Dora Lucy señala una nueva reforma de la Justicia, con la que se pretende recuperar el Fuero Penal Militar, que supondrá *“dejar en la impunidad los crímenes que seguramente se van a cometer en la defensa de esos intereses empresariales”.*

Esta arquitectura *“para facilitar la inversión, para facilitar el despojo y para que quede en la impunidad”* se lleva a cabo mediante mecanismos de privatización, de reestructuración de lo público -que ya hemos señalado- y mediante el desplazamiento forzado de la población civil. *“El desplazamiento forzado es un mecanismo de despojo. Para nosotros queda absolutamente claro que la gente no se desplaza simplemente porque están casualmente en medio de las balas, no. A la gente la desplazan. O, por lo menos lo que hemos visto aquí, es que la gente sale desplazada de territorios que interesan a empresas transnacionales”.*

Para Arias, la generación de las condiciones jurídicas y la transformación legislativa de estos países les ha conducido a apartarse de los tratados internacionales de derechos humanos para dar viabilidad al comercio. *“El país ha profundizado en un modelo económico y de desarrollo que apuesta por la acumulación por la vía del despojo. Los jueces seguramente tratan de interpretar esas realidades a la luz de derechos y de tratados internacionales, pero Estados como el colombiano, también se han convertido en expertos en crear normitas para no cumplirlas. O crear sofismas de distracción”.*

El OMAL, desde Madrid, revela las mismas posturas que la abogada del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, al otro lado del Atlántico. *“El Estado colombiano asegura de muchas maneras que esas inversiones no se vean afectadas y si para ello tienen que verse afectados los derechos de la población, pasa por encima de esos derechos. Con el argumento*

del progreso, ¿progreso para quién?” González explica cómo en las periferias de las ciudades donde vive la mayor parte de la población, especialmente la población desplazada, nadie se beneficia de la entrada de Repsol, ni de la entrada de Anglo Gold Ashanti, ni de la entrada de las grandes eléctricas, ni de ninguna transnacional. “Son poblaciones que trabajan en la economía sumergida, que sufren una altísima factura del agua, de la electricidad, ... y donde no hay servicios de educación, ni de transporte”.

Otra cuestión que se ha documentado, nos explica el OMAL hablando del progreso, es que tanto en Colombia como en otros países en los que tiene un peso importante la actividad extractiva, las zonas de extracción de recursos naturales son las zonas más pobres. Recordando el *Círculo de vulnerabilidad* que se acuñó en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático, podríamos intuir que hay una incidencia de la actividad extractiva en el desplazamiento de población hacia los suburbios de las ciudades, en pro de un progreso que nunca les alcanza.

2.2.3.1 El papel de las empresas transnacionales en el conflicto armado

Preguntamos a González sobre las motivaciones que llevaron al OMAL a observar con especial atención la actividad de las empresas transnacionales en Colombia. Más allá de que Colombia había aplicado todas las políticas neoliberales que ha aplicado Perú, que aplicó en su momento Bolivia, que aplicó Ecuador, toda América Latina... estaba la cuestión del conflicto. *“Queríamos ver cuál es el papel de las transnacionales en el conflicto colombiano. Cómo se mueven estas transnacionales en un país donde se están denunciando sistemáticamente violaciones de derechos humanos, donde se persigue y se asesina a sindicalistas, ¿qué está pasando allí?, ¿cuál es el comportamiento de las transnacionales españolas?”*

Los datos que el OMAL ha obtenido provienen de la información que tienen las propias organizaciones colombianas con las que vienen trabajando en el país. *“Estas organizaciones hablan precisamente de que las zonas más estratégicas, por los recursos naturales fundamentalmente, con gran interés para la IED, son zonas que se militarizan y paramilitarizan. Se llenan de actores armados para el control de esos recursos estratégicos de gran interés económico. La violación de derechos humanos en esas zonas se multiplica, y gran parte de la población, necesariamente, sale del territorio”.*

González habla de las industrias especialmente perniciosas en cuanto a la ocupación y degradación del territorio. Se trata de las extractivas: las mineras, las petroleras y la agroindustria, a la que incluyen en esta categoría por la ocupación que realizan del territorio. Han observado que son esos sectores los que acarrear consecuencias más graves en términos de desplazamiento: *“bien por la ocupación directa del territorio por parte de la transnacional, bien porque el contexto en el que se da la explotación de esos recursos es un contexto de enorme violencia, sobre todo cuando ha habido una oposición a esa inversión extranjera”.* *“Es una de las conclusiones que hemos sacado nosotros, pero que también sacó en su momento el Tribunal Permanente de los Pueblos²⁹, que se celebró en Colombia de 2006 a 2008. Trataron casos de muchos*

²⁹ El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) es un organismo internacional no gubernamental que se establece en el año 1979, con la misión específica de hacer permanente la función de garantizar un espacio de visibilidad, de toma de palabra, de juicio a las violaciones masivas de los derechos humanos, individuales y colectivos, y a los derechos de los pueblos, que no encuentran respuestas institucionales a nivel nacional o internacional.

sectores y concluyeron que las transnacionales, más que llevar el progreso, lo que han hecho es agravar, en muchas ocasiones, el conflicto”.

Desde el OMAL han concluido, como otras organizaciones y personas con las que hemos hablado, que las empresas transnacionales no han contribuido a crear las condiciones para salir del conflicto armado sino que se han aprovechado muchas veces de esa violación de derechos humanos para actuar obteniendo el máximo beneficio. ¿Cómo? *“Acallando sindicatos, manteniendo desarticuladas a las organizaciones sociales para que no protesten... No son los causantes del conflicto, pero se benefician de la situación”.*

González denuncia que la política de seguridad democrática de la que hizo gala el gobierno de Álvaro Uribe Vélez nunca ha significado seguridad para la población. Pone como ejemplo la entrada de las transnacionales Anglo Gold Ashanti y Repsol en Arauca y se pregunta si han favorecido la protección de los derechos humanos de la población. ¿De qué seguridad se está hablando? *“Se está hablando de que la empresa transnacional, cuando entre a explotar los recursos a ese territorio, lo haga en condiciones de seguridad, ya sea aliándose o poniendo el ejército colombiano al servicio de esa empresa, ya sea a través de los paramilitares, a quienes también se puede contratar para dar servicios de seguridad privada y de protección de esas inversiones”.*

La relación entre el militarismo y el paramilitarismo en Colombia ha sido ampliamente señalada por las organizaciones de derechos humanos que trabajan en el país. Apuntar a un posible vínculo entre su actividad y los intereses de las empresas transnacionales es un paso delicado y complejo, muy difícil de probar pero cuyas evidencias se han hecho cada vez más patentes, como veremos a lo largo de esta publicación. El OMAL es contundente: *“cuando la población se organiza y se opone a la entrada de una transnacional porque impacta sobre su territorio, porque destruye los medios productivos, porque les obliga a desplazarse a otros sitios... sufre una tremenda persecución y termina en represión: detenciones a dirigentes y asesinatos”.*

Mostrar que esta relación se da y poner nombres y apellidos a las empresas transnacionales requiere un trabajo de investigación muy intensivo y *“con mucho riesgo para poder encontrar algo que realmente certifique esa relación. Es casi imposible confirmarlo”.* Lo que el OMAL y otras organizaciones de Europa y Colombia sí han puesto en evidencia son dos cuestiones sobre las que caben pocas interpretaciones: el incremento de la violencia previo a la entrada de algunas transnacionales y la falta de consecuencias de la violencia paramilitar sobre sus actividades.

2.2.3.2 Las empresas españolas en Colombia

Como ha documentado el OMAL, prácticamente todas las grandes multinacionales españolas tienen negocios en Colombia³⁰, siendo España el principal inversor europeo en el país. Todas ellas, además, en sectores estratégicos de la economía: hidrocarburos (Repsol YPF, Cepsa y Gas Natural); electricidad (Unión Fenosa, Iberdrola y Endesa); construcción (Ferrovial y ACS); banca (BBVA y Santander); telefonía (Telefónica); seguros (Sanitas, Prosegur y Mapfre) y, claro, los medios de comuni-

³⁰ GONZÁLEZ, Erika; RAMIRO, Pedro y PULIDO Alejandro (2008): Las multinacionales que apagan Colombia.

En <http://www.diagonalperiodico.net/Las-multinacionales-que-apagan.html>

cación (Prisa y Planeta). Además, en mayo de 2010 se aprobó el acuerdo de libre comercio de la UE con Colombia y Perú. No parece casualidad que su firma se haya producido e impulsado en el marco de la Presidencia española de la UE.

Vamos a centrarnos en los impactos generados por dos grandes transnacionales españolas como son Unión Fenosa y Repsol. ¿Por qué estas empresas? Porque son dos ejemplos paradigmáticos de una tendencia global: existen numerosas investigaciones que documentan cómo su accionar ha generado graves impactos en el medio ambiente y en los DESC de las comunidades donde operan. En esta publicación abordamos el caso de la explotación eléctrica de la represa de La Salvajina en el departamento colombiano del Cauca y nos detendremos brevemente en los ya conocidos impactos de la explotación petrolífera en el Parque Nacional Yasuní, en el epígrafe sobre Ecuador, donde apuntaremos las contradicciones de uno de los países pioneros en el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra y de la Movilidad Humana.

Como apunta Alejandro Pulido, en Colombia las transnacionales han generado *“importantes márgenes de utilidad, en medio de un conflicto social con duras características”*. Así, Repsol concentra gran parte de su actividad en Arauca, uno de los epicentros del conflicto. A pesar de contar con una estrategia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), o precisamente por ello, no se ha pronunciado en contra de las masacres cometidas por grupos paramilitares en la zona y no se ha visto afectada por la violencia.

El OMAL, en su investigación ‘La energía que apaga Colombia. Los impactos de las inversiones de Repsol y Unión Fenosa’, identifica una serie de acontecimientos que dan lugar al establecimiento de Repsol en la zona: se descubre petróleo en Capachos (municipio de Tame, Arauca); durante los dos años siguientes se produce un auge del paramilitarismo, del desplazamiento y de crímenes contra la población civil; finalmente, Repsol entra a explotar sin ninguna resistencia social.

La correlación entre la entrada de una transnacional y la agudización del conflicto nos lleva a las palabras de Marc Gavaldá³¹ que explica esta estrategia de implantación de la siguiente manera: *“Las empresas petroleras se involucran en un contexto de polarización social extrema, en el que los fenómenos de violencia entre intereses económicos, grupos paramilitares, ejército y guerrillas a menudo se interrelacionan entre sí”*.

Por su parte, Unión Fenosa denominó, explica Pulido, como *“cultura de ‘no pago’ las duras condiciones de pobreza del 80% de la población de la Costa Caribe que justificó con cortes sistemáticos y el amedrentamiento directo a las comunidades”*. González, del OMAL, también nos habla sobre esta estrategia de privatización del suministro eléctrico llevada a cabo por la multinacional española en una zona con un importante número de población desplazada como es la Costa Caribe, en barrios donde no cuentan con ningún tipo de servicio de alcantarillado, agua ni electricidad. *“Se utilizan palos, alambres, se pinchan tendidos eléctricos...”* con gran peligro para la seguridad de las personas y con una grave afectación de sus DESC (principalmente del derecho a la salud).

³¹ GAVALDÁ, Marc (2006): La recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias. Icaria Antrazyt. Barcelona

Unión Fenosa entra a distribuir y comercializar electricidad en la Costa Caribe a través de Electrocosta y Electricaribe. En su afán por amortizar al máximo sus inversiones la transnacional española aumentó de manera exorbitada las tarifas eléctricas, que llegaron a alcanzar la mitad de los ingresos mensuales de las familias desplazadas. Sorprendentemente, este aumento no fue acompañado de mejoras en las estructuras eléctricas ni en el suministro de luz. Asimismo, se utilizaron los cortes masivos de luz como medida de racionamiento y de presión para el cobro de facturas. Toda esta situación dio lugar a una fuerte conflictividad social.

Es entonces, nos sigue contando González, cuando se pone en marcha la estrategia de RSC a través de la creación de la empresa 'Energía Social', específica para las personas de los barrios de población desplazada. Con el discurso público de aumentar el empleo en estos barrios, Unión Fenosa subcontrató a personas de la comunidad para que fueran ellas quienes se encargaran del cobro de las facturas, lo que originó una fuerte división y una progresiva desmovilización social.

2.2.4 La Represa de La Salvajina en el Cauca: Paradigma del modelo de desarrollo

2.2.4.1 El departamento del Cauca: ¿Por qué con multinacionales?

El departamento del Cauca³², corredor hacia el mar Pacífico, se encuentra en el Macizo Colombiano, una región de gran biodiversidad que constituye la principal estrella fluvial del país. Allí nacen importantes ríos como Cauca, Magdalena, Caquetá y Patía, lo que convierte la zona en una importante reserva bioenergética.

Es una región rica en agua, bosques, páramos, flora, fauna y en minerales metálicos: oro, plata, platino, aluminio, bauxita, antimonio, arsénico, hierro, cobre, obsidiana, mercurio, plomo, zinc; y en no metálicos: arcillas, azufre, barita, calizas, mármol, caolín, cuarzo, feldespatos, gravas, arenas y piedras semipreciosas como granate, corindón, amatista, gran variedad de cristales no identificados y zafiros.

Según el censo de 2005 del DANE, que ya hemos citado, de los 1.2 millones de habitantes del Cauca, el 22% son afrodescendientes y el 21%, indígenas. El departamento se caracteriza por albergar el mayor porcentaje de población indígena del país (190.069 personas), pertenecientes a 8 grupos étnicos reconocidos oficialmente³³.

³² Para la realización del contexto del departamento del Cauca se ha utilizado la siguiente documentación: Extractos del Informe de Análisis de Contexto elaborado por CEAR-Euskadi en el marco del Programa Vasco de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de DDHH; Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca (2011): Informe Derechos Humanos 2011.

En http://www.askonline.ch/fileadmin/user_upload/documents/Thema_Menschenrechte/Berichte_Organisationen/INFORME_2011_DDHH_CAUCA_-_RED_POR_LA_VIDA.pdf

Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca (2012): Boletín Informativo n°1 . Enero, Febrero y Marzo. Año 2012. En <http://coeuropa.org.co/files/1%20BOLETIN%20TRIMESTRAL%202012%20Cauca.pdf>

³³ ACNUR

http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2012.pdf?view=1

<http://www.acnur.org/t3/pueblos-indigenas/pueblos-indigenas-en-colombia/>

La violencia generada por el conflicto afecta directamente y de manera desproporcionada la vida de los pueblos y nacionalidades indígenas. El impacto de la violencia está directamente relacionado con los intereses económicos, tanto por la presencia de minas, como por los cultivos de palma africana, la producción de agrocombustibles, los cultivos de uso ilícito y otros megaproyectos implementados sin atender adecuadamente los legítimos intereses colectivos de las comunidades indígenas y que están constituyendo graves problemas para su supervivencia.

El Cauca ha fundamentado su economía en la agricultura y en la minería artesanal, pero aparece como el segundo departamento en Colombia con la distribución y tenencia de tierra más desigual, y es identificado por el gobierno nacional como uno de los principales sectores para el desarrollo de la explotación minera, bajo el Plan Nacional de Consolidación, concebido en 2007 y cuyo uno de sus objetivos es mantener la confianza inversionista.

De acuerdo con el 'Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario del Cauca 2011', este departamento sufre la presencia de actores armados, legales e ilegales: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las denominadas por el actual gobierno como Bandas Criminales Emergentes (BACRIM), que no son otra cosa que los grupos paramilitares que se desmovilizaron en el marco de la Ley de Justicia y Paz o que ni siquiera entraron en el proceso, y la fuerza pública. El gobierno colombiano ha reforzado en el Cauca sus estructuras logísticas y militares creando nuevos batallones e instalando puestos de mando en Popayán, convirtiendo así al departamento en uno de los escenarios principales y permanentes del conflicto armado³⁴, cuyas acciones bélicas se combinan con acciones cívico-militares que involucran a la población civil en el conflicto.

Los actores armados pasan por encima de la población civil sin tener en cuenta su derecho de distinción: localizan garitas en poblados y cabeceras municipales, utilizan a la población como escudos humanos, y emplean escuelas, centros de salud, casas comunales, iglesias y otros lugares de carácter comunitario como refugio de efectivos militares. En esta situación, las mujeres son las víctimas menos visibles y peor atendidas. El escenario de conflicto reduce la posibilidad de denunciar la violencia por el miedo a las represalias, y se incrementa el control social y del cuerpo de las mujeres, que es dinamitado por los actores armados³⁵.

En el Cauca los grupos armados mantienen una intensa disputa por el control de varios elementos estratégicos de la guerra. El departamento cuenta con una presencia extraordinaria de megaproyectos de minería y monocultivos de caña, que se han ido extendiendo desde el Valle del Cauca, su vecino geográfico, donde esta agroindustria alcanza ya el 70% del territorio fértil. Además, la zona franca del Norte del Cauca da beneficios tributarios a más de 130 empresas transna-

³⁴ El Cauca ocupa el 7 lugar con mayor presencia de minas antipersona, en especial El Tambo, Toribío, Páez, La Vega, Puracé, Cajibío, Santa Rosa, Argetia y Patía.

³⁵ Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca (2011): Informe Derechos Humanos 2011. En http://www.askonline.ch/fileadmin/user_upload/documents/Thema_Menschenrechte/Berichte_Organisationen/INFORME_2011_DDHH_CAUCA_-_RED_POR_LA_VIDA.pdf

cionales que se asentaron en esta región con la implementación de la Ley 218 de 1995, conocida como Ley Páez³⁶.

En el informe de la Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca se afirma que el recrudecimiento del conflicto armado coincide con la entrega a empresas transnacionales mineras, como la Anglo Gold Ashanti, Cerromatoso y Carboandes, de más de 1.200 solicitudes de títulos de exploración minera (más de 1.600.000 hectáreas, el 56% del territorio). Se alude además a la relación de conflictos mineros con la presencia de actores armados ilegales y la militarización de territorios, en particular por la creación de unidades militares especializadas en la custodia y protección de los proyectos minero-energéticos y de batallones de alta montaña en territorios indígenas.

La presencia de empresas transnacionales con el actual gobierno de Juan Manuel Santos recuerda a los modelos de final del siglo XIX y principios del siglo XX convirtiendo territorios tradicionales en paraísos para las empresas, donde la legislación del país se vuelve mera formalidad priorizando los intereses y beneficios de la inversión extranjera³⁷.

La cantidad de tierra entregada a las empresas mineras o a megaproyectos, comparada con la tierra entregada en los 2 últimos años a indígenas, campesinos y afrodescendientes muestra cómo el gobierno está apostando por la agudización del conflicto en el departamento. Así, el citado informe sostiene que, del total del territorio caucano (2.930.800 hectáreas), el 73.25% está titulado o solicitado y únicamente queda el 26% sin intervenir. Estos datos no tienen en cuenta los casos de exploración y explotación petrolera, megaproyectos de caña de azúcar del Norte del Cauca, Palma Aceitera en la Costa Pacífica y plantaciones de pino y eucalipto de la multinacional SMURFYT KAPPA Cartón de Colombia, entre otras. El Cauca es además la segunda región *“que ha sufrido en mayor medida el fenómeno de las tierras abandonadas, vendidas o entregadas forzosamente a terceros”*³⁸.

Según el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), de 1.721.000 hectáreas solicitadas, 1.085.932 han sido solicitadas por las multinacionales, 571.064 por particulares y sólo 64.504 por los resguardos y comunidades. La Universidad del Cauca, con 205.000 ha., es la institución con el mayor número de hectáreas en un solo título, seguida por la multinacional ANGLOGOLD ASHANTI con 77.964 ha. en títulos otorgados y VOTORANTIM METÁIS S.A., con 66.969 ha.

A todo este panorama de intereses capitalistas de control del territorio y sus recur-

³⁶ El Congreso de la República promulgó la Ley 218 de 1995 con el propósito de subsanar los estragos causados por la avalancha del río Páez. El objetivo es reorientar la región hacia el desarrollo económico y social fomentando la creación de nuevas empresas e incentivando la inversión en esta zona (departamentos de Cauca y Huila) a través de diversas exenciones tributarias para sectores específicos.

³⁷ Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca (2011): Informe Derechos Humanos 2011.

En http://www.askonline.ch/fileadmin/user_upload/documents/Thema_Menschenrechte/Berichte_Organisationen/INFORME_2011_DDHH_CAUCA_-_RED_POR_LA_VIDA.pdf

³⁸ CODHES (2012): Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento No. 79.

tos naturales, se suman otras cuestiones que se salen del análisis que ahora estamos planteando, pero que no podemos pasar por alto sin citarlas brevemente: el control de las rutas y los lugares de producción de drogas; el acceso a la frontera con Ecuador y los corredores tácticos de guerra, que brindan una enorme movilidad entre el oriente y el occidente del país.

A los componentes de la guerra que acabamos de citar hay que añadir un elemento con gravísimos impactos en la población civil, que no vamos a abordar en este libro porque tienen una dimensión propia, pero que tampoco queremos pasar por alto: las fumigaciones de cultivos de uso ilícito. Tal como lo expresa la experta independiente sobre cuestiones de las minorías para Naciones Unidas, Gay McDougall³⁹, la fumigación aérea intensiva en los territorios colectivos de Guapí (Pacífico, Cauca) ha provocado numerosos desplazamientos internos.

Estamos pues en el tercer departamento con mayor número de personas desplazadas de Colombia y también en uno de los departamentos con mayor movimiento social y resistencia del país: organizaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, de mujeres y de derechos humanos que vienen luchando contra estas situaciones y sufren la represión, el señalamiento y la criminalización por parte del Estado como colaboradores de la guerrilla.

2.2.4.2 Las represas en el origen de los desplazamientos

El caso de La Salvajina nos permite ilustrar 2 aspectos. Ilustra, en primer lugar, el impacto de este tipo de megaproyectos en los lugares en que se levantan. Los compañeros de CENSAT Agua Viva Juan Pablo Soler y Danilo Urrea⁴⁰ dicen que las grandes y medianas represas han sido sinónimo de endeudamiento, engaño, pérdida de soberanía, degradación ambiental y vulneración cultural de las comunidades. Ambos ambientalistas señalan su incompreensión ante la insistencia de los gobiernos, las empresas y la banca multilateral en la construcción de un largo y nefasto listado de proyectos de esta índole con los impactos “*irreversibles e inconmensurables*” que ya han generado en la actualidad.

Para la Comisión Mundial de Represas (CMR) la construcción de grandes y medianos embalses ha conllevado una serie de impactos ambientales, culturales, sociales y políticos y una evidente categoría de ‘desplazamientos forzados reiterativos’, que obligan a las personas a desplazarse en sucesivas ocasiones, por la ocupación del espacio y por la desaparición de sus medios de vida. La CMR ha constatado que el desplazamiento físico es involuntario e implica coerción y fuerza, y en algunos casos incluso la pérdida de la propia vida. Según el informe Represas y Desarrollo de esta comisión, entre 40 y 80 millones de personas habrían sido desplazadas en el mundo durante el siglo XX a causa de las represas.

Retomando las investigaciones del OMAL y de otras organizaciones y personas

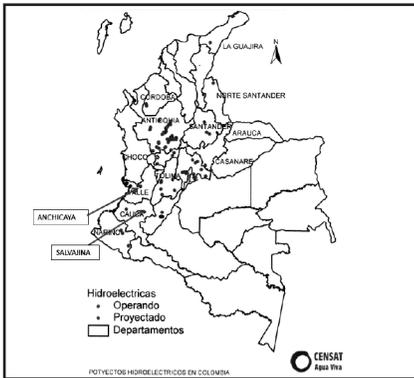
³⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas (2011): Informe de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall. 16° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

⁴⁰ SOLER, Juan Pablo y URREA, Danilo (2007): Represas entre la inundación y el desplazamiento. En <http://censat.org/articulos/10030-noticia/10206-represas-entre-la-inundacion-y-el-desplazamiento>.

afectadas, hemos decidido recoger el caso de la represa de La Salvajina en el Cauca porque nos permite entender los impactos en las comunidades de un proyecto del que una multinacional española, Unión Fenosa se ha beneficiado durante varios años. Comenzamos el relato citando al líder indígena José Goyes. Será su testimonio el que nos ayude a poner voz a lo que nos narran los informes.

La Salvajina se encuentra en la cuenca hidrográfica del río Cauca, en los municipios de Morales, Suárez y Buenos Aires, en un lugar rico en oro. Es una estructura que comprende un área total de 2.124 ha. (32 kilómetros de longitud, 1,2 km de anchura y una profundidad promedio de 36.4 m)⁴¹. La inundación de los territorios habitados por población indígena, afrodescendiente y campesina obligó a desplazarse a más de tres mil personas que se dedicaban a actividades de subsistencia. Su partida vino acompañada del arrastre de sus plantaciones de plátano, café y frutales y de la destrucción de sus territorios ancestrales.

Perdieron sus actividades de subsistencia -la minería tradicional y la agricultura principalmente- y las tierras fértiles quedaron sumergidas en el agua. José Goyes nos cuenta: *“la represa inundó territorios de campesinos mestizos, de afrodescendientes, e indígenas. Fueron inundadas casi todas sus pertenencias y medios de trabajo. En el río había mucho minero artesanal que lava las arenas y busca oro. Hasta ahora vemos cómo la gente vive de la minería, sobre todo en Suárez, Cauca, donde han defendido el territorio de las empresas transnacionales”*.



En 1977 la institución pública Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), con radio de acción en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca comenzó la construcción de la presa como parte de sus políticas de generación de energía eléctrica. El proyecto trajo expectativas a personas de diferentes partes del país que llegaron buscando oportunidades de trabajo, y a las comunidades de la región; todo bajo el telón de la invitación a ser *“comunidades al desarrollo”*: construcción de obras de infraestructura escolar, salud, carreteras, obras de arte, puentes y

electrificación, apoyo a la planificación del manejo de los suelos y mejora de la productividad.

Sin embargo, veinte años después, ante la ausencia del anhelado ‘desarrollo’, las poblaciones afectadas realizaron una serie de protestas para denunciar los impactos generados por la represa. Esto fue en 1986. A consecuencia de las protestas, las comunidades y el gobierno negociaron un acuerdo para tratar de resarcir, al menos parcialmente, a las poblaciones afectadas. Así se acordó el ‘Acta de

⁴¹ ORTEGA, Miguel; SOLER, Juan Pablo y CAÑELLAS, Silvia (2006): Unión Fenosa en Colombia. El embalse de Salvajina y el desvío del Río Ovejas: una deuda ecológica y social que no deja de crecer. En http://www.odg.cat/documents/enprofunditat/Transnacionals_espanyoles/200603_ODG_UF_COL_salvajina%20y%20rio%20ovejas.pdf

compromiso con los representantes de las comunidades campesinas e indígenas afectadas con la construcción de la represa de La Salvajina en el departamento del Cauca’.

El acta contenía compromisos de la Administración Pública y la CVC, como responsable del embalse, en torno a educación, salud, servicios públicos, acueductos, electrificación, telefonía, producción y empleo, minería, pesca y reforestación, vías de comunicación y transporte, obras públicas en Suárez y asuntos indígenas. Goyes nos explica que además del acta se acordó, mediante el Decreto 3.000, la creación de una comisión de seguimiento. *“Ese decreto dice que se creará una comisión integrada por comunidades indígenas, campesinos y el Estado para evaluar los impactos del embalse, y también evaluar el cumplimiento del acta. Evaluar los impactos y formular las medidas correspondientes para mitigar esos impactos. Una comisión asesora del gobierno... Sin embargo, esa comisión nunca se creó. El Decreto está vigente todavía”*.

Para Goyes, *“los acuerdos también son una medida represiva”*. Nos cuenta que cuando van a hacer un megaproyecto en la comunidad, el Estado se reúne con la gente y les pregunta sobre sus necesidades y adquiere compromisos para paliar esas necesidades a cambio de que acepten el plan. Pero sus compromisos que nunca se cumplen. *“En su momento para nosotros era un triunfo haber firmado un acta de más de cien mil millones de pesos, porque tiene macrocomponentes, es un acta enorme. Sin embargo, desde 1986 hasta 2012 no hay resultados. El gobierno ha incumplido”*.

2.2.4.3 Impactos en la vida de las personas y su medio ambiente

La central hidroeléctrica se puso en funcionamiento en 1985, 8 años más tarde de su construcción. Aunque inicialmente la CVC asumió su gestión, posteriormente en respuesta a la política de privatización de la energía en Colombia, la compañía Empresa de Energía del Pacífico (EPSA), se convirtió en la dueña de la instalación. En el 2000 EPSA es adquirida por Unión Fenosa. Hasta el 2009, en que vendió su participación al Gremio Empresarial Antioqueño, ha sido socio mayoritario, contando con un 64% del capital.

Unión Fenosa, al adquirir los activos de EPSA, adquiere, entre otros, los derechos del embalse de La Salvajina así como sus pasivos sociales y ambientales. Sin embargo, no reconoce su responsabilidad por estos últimos ni las compensaciones derivadas de los acuerdos de 1986, alegando que se trata de una responsabilidad del gobierno. *“Unión Fenosa, en nuestro territorio cooperó durante muchos años. No tenía estudio de impacto, no tenía plan de manejo y no tenía licencia de operación. Porque nosotros la solicitamos, cantidad de veces, y nunca la trajeron, y nunca presentaron el plan de manejo para mitigar, solucionar o prevenir impactos”*.

EPSA impuso un modelo que no ha cumplido ni con las expectativas creadas ni con los compromisos que se generaron, entre estos el plan de manejo ambiental, cultural, social y económico y la consulta de corresponsabilidad entre las partes.

Veinte años después se calcula que se han cumplido un 20%⁴² de los compromisos adquiridos.

El incumplimiento de los compromisos, tanto por el Estado como por EPSA y la CVC, y posteriormente por Unión Fenosa, pone en evidencia el desinterés de estas partes para solucionar los problemas de las comunidades damnificadas. Los impactos en la vida han sido múltiples.

Se han perdido las fuentes de trabajo que garantizaban la sostenibilidad de las comunidades negras e indígenas de los territorios inundados, la minería, la pesca y la agricultura, además de la posibilidad de extraer artesanalmente materiales de construcción para sus viviendas. Todo esto ha acarreado el descenso del ingreso económico familiar. Además, mucha gente vendió sus tierras a muy bajo precio y otras fueron expropiadas sin ninguna retribución.

El crecimiento económico inicial vino acompañado de una fuerte desestructuración social. Esta bonanza finalizó enseguida porque el embalse sepultó las mejores zonas auríferas. Llegaron trabajadores foráneos para trabajar en las obras de la presa –no se crearon nuevos empleos en los municipios de la región– y se desplazaron muchas personas que había vivido allí durante varias generaciones contribuyendo al desarrollo integral de la región del río Cauca.

Aumentó la actividad comercial y se dejaron accesibles zonas mineras donde previamente no se podían realizar explotaciones de este tipo, dejando a la población vulnerable a nuevos megaproyectos contrarios a sus prácticas ancestrales y modos de vida. Hoy en día, la mitad de las viviendas ubicadas en el entorno de la Salvajina carece de electrificación y la otra mitad tiene energía de mala calidad. La comunidad denuncia que de los treinta días del mes, sólo reciben el servicio nueve.

El embalse rompió además la red local de comunicaciones existente lo que hace imposible prestar atención sanitaria de urgencia o que se traslade la cosecha al mercado de la ciudad. La población de regiones como Tierradentro y la parte baja del Resguardo de Honduras⁴³ no logra pasar a la otra orilla y tiene que transportar los productos que compra y vende en la espalda y caminar largos trayectos hasta encontrar la presa con suficiente agua para pasar al otro lado. *“La gente de Honduras sobre todo está sufriendo más, porque está aislada por el embalse. Porque el embalse no ha tenido un mantenimiento de arenas, del material de arrastre. En la cabecera del embalse ha llegado mucha basura, piedras, maderas y ya no es navegable. Gran parte no es navegable, y ni la empresa ni el Estado han construido la alternativa para que la gente cruce de un lugar a otro. Muchas veces la gente ha tenido que morir ahí, muchos enfermos, niños, mujeres también”,* asegura Goyes, cuyo salida temporal del país es consecuencia de su liderazgo en la resistencia contra la represa, en defensa de los derechos de su resguardo.

A raíz de la actividad del embalse es necesario pedir permiso y someterse a requisas del Ejército nacional, que es quien protege la represa. La represa, como

⁴² Evaluación presentada en la reunión de coordinación de las comunidades afrodescendientes realizada el 7 y 8 de marzo de 2006 en el municipio de Buenos Aires (Cauca).

⁴³ El Resguardo de Honduras es una entidad territorial de carácter especial reconocida por el Estado con el título de carácter colonial en 1956. Está conformado por comunidades indígenas de la etnia ancestral Nasa.

hemos citado antes, en el marco general de la entrada de transnacionales, ha venido acompañado de la militarización de la región y del incremento de la actividad de los grupos armados. *“En La Salvajina, Unión Fenosa se ve que utilizaba también esos mecanismos represivos, porque los grupos paramilitares manifiestan en las amenazas que están defendiendo a las transnacionales de las regiones, en contra de nosotros, que no permitimos el desarrollo. Nos declaraban objetivo militar, con nombres propios. Y además, hay amenazas donde, con las mismas palabras que utilizaban los funcionarios de Unión Fenosa para defender sus propuestas, más tarde, los paramilitares las reproducían para enviarnos amenazas a nosotros. Copiaban el discurso de Unión Fenosa para amenazarnos a nosotros más tarde. Entonces se ve claro, o vemos claro, cómo las empresas utilizan los grupos armados y los mecanismos represivos para desplazar a la gente”.*

En 1992 fue asesinado Oscar Elías López, asesor jurídico de Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y uno de los principales impulsores de la resistencia a La Salvajina. Cabe señalar además la persecución a otros líderes opositores de la represa. Una represión que ha ido creciendo a medida que se han sumado las denuncias y la búsqueda del reconocimiento y reparación de los impactos. *“En 2008 tuvimos la oportunidad, junto con los afrodescendientes del Proceso de Comunidades Negras (PCN), y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en Washington, de denunciar todos esos hechos. De 2008 hasta esta época, van asesinados entre indígenas, afrodescendientes y campesinos, alrededor de veinticinco compañeros, incluyendo la masacre de ocho compañeros en el río Ovejas, justo donde la compañía Unión Fenosa iba a realizar una nueva represa, otro embalse. Fueron asesinados ocho mineros. Ya van más de veinticinco muertos, el desplazamiento, que es muy grande...”*

Las personas que habitaban la ribera del río no tuvieron otra opción que desplazarse a otras zonas, rompiendo sus vínculos culturales con el territorio y propiciando el desmembramiento familiar debido a las condiciones de miseria. Soler y Urrea dicen que *“los adolescentes de la región presenciaron el conflicto social que generó la construcción de la represa, vieron cómo se inundó el trabajo de años de sus padres y de sus abuelos, tuvieron que aceptar y acostumbrarse a vivir en otra tierra, (...) junto a otra gente también desplazada por la represa”.* Los jóvenes que vieron el desalojo físico de sus familias *“se encuentran amenazados por el desplazamiento forzado reiterativo que generaría la desviación del río Ovejas al Embalse La Salvajina, despropósito que atenta contra los medios tradicionales de subsistencia al impedirles el derecho al acceso al agua”.*

A los impactos sociales, se suma la degradación ambiental del territorio, que guarda una relación directa con la imposibilidad de acceder a otros derechos y de conservar las formas de vida tradicionales. La variación de la temperatura promedio en la zona del embalse y la erosión de las riberas de la represa por la alta concentración de agua ha implicado la pérdida de especies propias del ecosistema natural del río y de su ribera y ha producido cambios significativos en las tipologías agrícolas. El microclima de la periferia del embalse ha cambiado y los cultivos que antes eran productivos se han ido deteriorando.

Unión Fenosa afirma que no tiene ninguna responsabilidad en los efectos en la economía local y en la modificación de las redes de comunicación fluvial porque inició sus operaciones después de la construcción de la presa, aunque la compa-

ña ha venido incluyendo en su cuenta de resultados los ingresos que le generaba la central eléctrica. Tampoco se ha responsabilizado de sus pasivos ambientales. Por el contrario, ha aportado a su incremento con su respaldo al proyecto de desvío del río Ovejas al embalse, que agravará aún más la situación de desplazamiento y destrucción del territorio de esta área si llega a construirse.

2.2.4.4 La desviación del Río Ovejas, una nueva amenaza para las comunidades

El proyecto de completar el embalse de La Salvajina con la desviación del río Ovejas está presente desde la planeación y la ejecución de la obra, y hace parte además del Plan de Expansión del Sistema Eléctrico para el Valle del Cauca preparado por EPSA para el periodo comprendido entre 1996-2010. *“La segunda fase de la represa de La Salvajina era desviar el río Ovejas –explica Goyes-. Construir un túnel de siete kilómetros de largo, desde el río Ovejas hacia el embalse de La Salvajina, creando otra represa y afectando sobre todo a las comunidades afrodescendientes en un contexto de incumplimiento de las normas jurídicas por parte de la empresa y de los acuerdos con las comunidades por parte del Estado”.*

El año 1996 EPSA encargó a la firma INGESAM la elaboración de una Evaluación de Impacto Ambiental. Según este estudio el proyecto suponía la desviación del 90% del caudal promedio del río Ovejas para lo que era necesaria la realización de un conjunto de obras civiles de gran envergadura. Unión Fenosa, tras la compra de EPSA, pretendía desviar el caudal del río Ovejas hacia La Salvajina con el fin de aumentar el nivel del agua y poder así producir más electricidad.

En 1997 se inició la consulta previa a las comunidades y se acordó que los resultados se entregarían directamente a la Autoridad Ambiental. Entre otras muchas consecuencias, la desviación del río Ovejas supondría una alteración profunda del medio ambiente y de la economía en la zona, afectando gravemente a la forma de vida de las comunidades.

Una pérdida tan acusada del caudal originaría cambios en la morfología del suelo; alteración del microclima y de la calidad de agua para consumo humano; aparición de plagas y enfermedades y pérdida de flora acuática y terrestre en las riberas. Desaparecería así la pesca y la balsería y se perdería el río como medio de transporte. También desaparecería la minería artesanal en beneficio de la minería industrial, entrando capital foráneo en la región.

Los impactos en las formas ancestrales de producción y la desaparición de medios de vida supondrían el desplazamiento de las personas que basan su economía en los recursos del río y de los propietarios de tierras y, en consecuencia, el desplazamiento, el desarraigo y la pérdida de identidad en las comunidades, además de una merma grave en su soberanía alimentaria.

Conscientes de todo esto, las comunidades afectadas decidieron elaborar una evaluación propia del impacto del megaproyecto a través de una Comisión Interétnica. Según Goyes, *“en la etapa de la consulta previa a las comunidades para realizar el túnel para el desvío del río, contrataron unas ONG de afrodescendientes que habían cooptado. Y nosotros, con la gente de la región, con los afros, creamos*

la Comisión Interétnica que figura en los informes. Con el apoyo de CENSAT (...) hicimos un estudio de impactos desde nuestro concepto cultural. Analizamos en qué nos afectaba el proyecto, y sacamos más de ciento treinta impactos negativos. Y con ese argumento logramos parar el proyecto”.

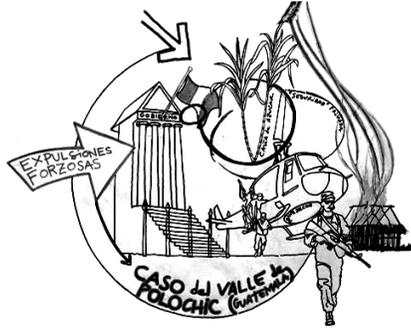
En cumplimiento de su deber de “proteger la riqueza cultural y natural de la nación, el patrimonio propio y de las futuras generaciones”, decidieron en asamblea objetar y oponerse al proyecto de desvío del río Ovejas al embalse de La Salvajina. Pero Unión Fenosa revivió el proyecto y consiguió que el Ministerio del Medio Ambiente⁴⁴ autorizara actualizar la Evaluación de Impacto Ambiental y, posteriormente, protocolarizar una nueva consulta a las comunidades afectadas.

La oposición al proyecto ha llevado a que comunidades como el resguardo de Honduras no cesen su lucha en defensa de los derechos humanos, étnicos, culturales y territoriales, en un contexto de conflicto armado. Además de ser una tierra muy productiva, el resguardo se encuentra en un camino estratégico para actores armados y narcotraficantes, lo que favorece el señalamiento de los líderes y lideresas como guerrilleros o colaboradores de la guerrilla. La criminalización y el señalamiento como miembros de las FARC de quienes se resisten a la entrada de grandes proyectos de desarrollo es una estrategia que han denunciado numerosas organizaciones de derechos humanos y de la que nos han hablado todas las personas con quienes hemos construido este relato.

“El resguardo de Honduras está ubicado en el cruce entre el Pacífico y la Amazonía. No solamente es corredor de los grupos armados, sino de grandes cargamentos de cocaína, que van para el Pacífico. No hay ningún respeto por el territorio. Lo otro es el potencial minero, muy grande, el potencial hídrico y el bosque tropical. Es un ecosistema estratégico en la cordillera occidental, con una riqueza enorme y muchos nos quieren desplazar para establecer sus grandes proyectos y sacarnos del territorio”.

⁴⁴ A través del auto 1223.

3. La violencia al servicio del capital



“Estoy escribiendo un libro sobre el shock. Y sobre países que sufren shocks: guerras, atentados terroristas, golpes de Estado y desastres naturales. Luego, de cómo vuelven a ser víctimas del shock a manos de las empresas y los políticos que explotan el miedo y la desorientación frutos del primer shock para implantar una terapia de shock económico. Después, cuando la gente se atreve a resistirse a estas medidas se les aplica un tercer shock si es necesario, mediante acciones policiales, intervenciones militares e interrogatorios en prisión”.

Hemos mencionado brevemente a Naomi Klein y su libro ‘La Doctrina del Shock’ y hemos dicho que encontramos un paralelismo entre lo que ella argumenta a gran escala y lo que en CEAR-Euskadi venimos observando a través de algunas historias de persecución y del análisis de la violación de los DESCAs. Los agentes que promueven y defienden el capitalismo neoliberal ejercen, utilizan o, como mínimo, se aprovechan de la violencia para promoverlo y mantenerlo. Ésta es la teoría que Naomi Klein sustenta en ‘La Doctrina del Shock’, a través de una abrumadora recopilación de datos y documentación histórica.

Klein demuestra en su ensayo cómo el capitalismo utiliza el *shock* que sufren en determinados contextos las y los ciudadanos para lograr imponerse. La autora nos remite a los experimentos realizados por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) en los años 40 empleando el *electroshock* en prisioneros de guerra para doblegarlos y da paso al análisis de lo que ella denomina el capitalismo del desastre. El desastre es lo que permite a gobiernos, organismos multilaterales y grandes multinacionales actuar en connivencia para implementar ajustes económicos encaminados al recorte de los servicios públicos y la merma de los derechos.

Klein inicia una investigación sobre la guerra de Irak y empieza a tirar de un hilo que le permite documentar, con información rigurosa, las estrategias de imposición capitalista. Ese desastre, que deja a la población en estado de shock, se logra a través de la violencia directa (los golpes de Estado, las guerras, el terrorismo...); a través de la manipulación de datos que depriman a la población; y a través de las catástrofes naturales en las que los gobiernos han encontrado una nueva oportunidad para implementar medidas que se habían visto obligados a postergar por el rechazo social.

Se trata de provocar el *shock* o *servirse del mismo* para implantar medidas contra las que la población presentaría una fuerte resistencia en otras circunstancias. El momento de crisis económica que vivimos en la actualidad nos permite entender esto desde nuestra propia experiencia vital. Estamos tan asustados y asustadas por la deuda, el paro, la inflación y otras *amenazas* que hasta hace poco no salían en nuestros telediarios, como la prima de riesgo, que tenemos que resignarnos a la abolición progresiva de nuestro sistema de bienestar.

La “*trinidad política*” que denuncia la autora canadiense contiene: “*la eliminación del rol público del Estado, la absoluta libertad de movimientos de las empresas y un gasto social prácticamente nulo*”. “*En lugar de librar al mercado del Estado – como presumen los gobiernos abiertamente neoliberales- estas élites políticas y empresariales sencillamente se han fusionado, intercambiando favores para garantizar su derecho a apropiarse de los preciados recursos que anteriormente eran públicos, desde los campos petrolíferos de Rusia, pasando por las tierras colectivas chinas, hasta los contratos de reconstrucción otorgados para Irak*”. “*El término más preciso para definir un sistema que elimina los límites en el gobierno y el sector empresarial no es liberal, conservador o capitalista sino corporativista*”.

Klein realiza un recorrido histórico para documentar el *shock* y su “*utilidad*”, que va desde los momentos más violentos y paradigmáticos, como el golpe de Estado de Pinochet, que sirvió para imponer el capitalismo más neoliberal frente a la corriente desarrollista que impulsaba Salvador Allende en América Latina; hasta la privatización de la escuela pública en Nueva Orleans, inmediatamente después del paso del huracán Katrina, o la reconversión de pueblos pesqueros en grandes complejos hoteleros vivida en el sudeste asiático tras el tsunami, que ya hemos mencionado, pasando por la manipulación del déficit público en Trinidad y Tobago; o la desarticulación de la URSS en beneficio de Yeltsin y en detrimento de Gorbachov.

“*Si los adversarios más comprometidos contra el modelo económico corporativista desaparecen sistemáticamente, ya sea en la Argentina de los años sesenta o en el Irak de hoy en día, esa labor de supresión se achaca a la guerra sucia contra el comunismo o el terrorismo. Prácticamente jamás se alude a la lucha para la instauración del capitalismo en estado puro*”. Cita los golpes de Estado patrocinados por la CIA en Irán (1953) y en Guatemala (1954) “*llevado a cabo por una petición directa de la United Fruit Company (actual Chiquita Brands)*”⁴⁵ para sumergirse después en desentrañar el manejo de la guerra y otras estrategias menos visibles.

“*Los golpes de Estado, las guerras y las matanzas que han instaurado y apoyado regímenes afines a las empresas jamás han sido tachados de crímenes capitalistas (...)*”. Su tesis pone en evidencia la lógica de un sistema que necesita expandirse permanentemente para no morir y nos aboca a privatizar el acceso a los derechos fundamentales (como la educación o la salud) y a los recursos naturales imprescindibles para la vida humana (como el agua).

Dice Klein, citando a la periodista Claudia Acuña, que la violencia extrema logra que no veamos los intereses a los que sirve. ¿En qué punto tiene que colocarse el sistema capitalista para permitirnos ver bajo qué lógica se maneja y con qué herramientas?

⁴⁵ En el año 2007, el juez Royce Lambert, del Tribunal Federal del Distrito de Columbia (Washington) autorizó una multa de 25 millones de dólares contra la empresa bananera Chiquita Brands International (antigua United Fruit), por abonar más de 100 pagos (1,7 millones de dólares) a las Autodefensas Unidas de Colombia para asegurar su protección durante el periodo que va de 1997 a 2004. La Fiscalía había alcanzado un acuerdo con la empresa en marzo y recomendó al juez que lo aceptara, a pesar de no revelar los nombres de los dirigentes que negociaron el trato con los paramilitares y evitar cualquier sanción contra ellos.

3.1 El despojo al servicio del capital

Siguiendo la compilación de Cristina Churruca y Donny Meertens⁴⁶ sobre el desplazamiento en Colombia, encontramos que el despojo y el desplazamiento, además de ser unas estrategias asociadas al conflicto, se han convertido en estrategias vinculadas con la consecución de determinadas transformaciones políticas, económicas y de ‘desarrollo’ en el país.

Las autoras señalan cómo, desde inicios de los 90, tanto el incremento en el número de conflictos armados en todo el mundo, de naturaleza mayoritariamente interna, como la presión internacional por reducir los flujos de personas refugiadas, han contribuido a la expansión del problema de desplazamiento interno⁴⁷. Colombia es un caso paradigmático, con el mayor índice de desplazamiento interno del mundo. Un desplazamiento que para la mayoría de las y los europeos se presenta como una realidad ajena, lejana y relacionada con la guerrilla y el narcotráfico, que por supuesto son problemas graves, pero que se corresponden con una visión profundamente sesgada de lo que pasa en el país.

Dice la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)⁴⁸, que desde 1985, el promedio anual de personas desplazadas en el país es de 200.000. La tasa de nuevos desplazamientos se ha incrementado, manteniendo una tendencia creciente. A menudo, las razones últimas que explican el desplazamiento forzado descansan en una dinámica perversa de apropiación y de control territorial con fines tanto estratégico-militares como puramente económicos.

En palabras de la experta independiente Gay McDougall *“el desplazamiento es una realidad actual, no sólo la herencia de una guerra agotada”*. McDougall ha manifestado que *“las motivaciones de los responsables son ahora comerciales y están relacionadas con la adquisición de tierras para dedicarlas a cultivos ilícitos, megaproyectos agrícolas, desarrollo económico y explotación de los recursos naturales”*.

Para Churruca y Meertens el despojo de tierras y territorios es uno de los elementos que caracteriza el fenómeno del desplazamiento forzado de personas y comunidades en el marco del conflicto armado interno que asola Colombia. Ellas definen el despojo como *“el proceso mediante el cual, a partir del ejercicio de la violencia o la coacción, se priva de manera permanente a individuos y comunidades de derechos adquiridos o reconocidos en su condición humana, con relación a predios, propiedades y derechos económicos, sociales y culturales”*⁴⁹.

Y señalan, entre las formas de despojo y ocupación por la fuerza, la expulsión y expropiación violenta sin ningún tipo de contraprestación económica y la ocupación de

⁴⁶ CHURRUCA, Cristina y MEERTENS, Donny (compiladoras) (2010): Desplazamiento en Colombia. Prevenir, asistir, transformar. Cooperación Internacional e iniciativas locales, La Carreta Editores, Medellín

⁴⁷ Según el Consejo Noruego de Refugiados (CNR), 26 millones de personas están desplazadas de sus hogares en 55 países a consecuencia de un conflicto o violaciones de DDHH.

⁴⁸ Comisión Colombiana de Juristas (2008): V Informe de seguimiento a la aplicación en Colombia de las Recomendaciones del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas. En http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/inf_2009_n1.html

⁴⁹ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2009): El Despojo de tierra y territorios. Aproximación conceptual. Editorial Kimpres Ltda, Bogotá

resguardos de pueblos indígenas o territorios colectivos de comunidades afrodescendientes que gozan de protección jurídica⁵⁰.

Para el Área de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)⁵¹ de Colombia *“se despoja para controlar militarmente una amplia área de territorio; para quedarse con bienes potencialmente rentables como la tierra; y también para hacerse de corredores de movilidad de los grupos armados ilegales”*⁵².

Según la misma fuente, la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) del gobierno ha identificado tres mecanismos de despojo. Uno tiene carácter administrativo y se da cuando al denunciar el despojo y verificar el registro inmobiliario, el denunciante se encuentra con que ya no es propietario de la tierra, por cuestiones de carácter burocrático, lo que hace presumir que puede existir alguna irregularidad por parte del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy reconvertido en el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). Otro mecanismo es de carácter jurídico, en el sentido que se hace mediante mecanismos ilegales y se refiere a aquellos casos en los que hay una venta de la propiedad con documentos falsos o alteraciones de poderes, falsificando, por ejemplo, firmas del vendedor. Otro es material y consiste en el abandono del predio por presiones armadas sin que se pierda, jurídicamente, la titularidad del bien.

Como expresa María Victoria Duque⁵³ en ‘Desplazados y desterrados... Un desafío en marcha’: *“Estamos asistiendo a un proceso de despojo territorial que está contribuyendo a aumentar la deuda histórica que tiene el país con millones de campesinos por una reforma agraria inconclusa desde que se formulara en 1961, pero que sigue siendo más necesaria que nunca”*.

Nuestra propuesta es analizar cómo los mecanismos de despojo han sido utilizados en beneficio de grandes proyectos de desarrollo, convirtiendo a Colombia en un ejemplo paradigmático del modelo que denuncia Klein.

3.1.1 La tierra prometida en la reforma agraria

Hacemos el ejercicio complejo de resumir muy brevemente el proceso agrario en Colombia porque vislumbramos, entre libros y conversaciones, que ha tenido un impacto directo en la desterritorialización de las comunidades campesinas, por lo que se ha hecho, por cómo se ha hecho, y por lo que no se ha hecho.

⁵⁰ De acuerdo a la Constitución de 1991 y a la ley 70 (1993), estos bienes son inalienables, inembargables e imprescriptibles, salvo el subsuelo, que pertenece al Estado y que puede ser explotado si así lo demanda el interés general, aunque siempre con el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades afectadas, como exige el Convenio 169 de la OIT.

⁵¹ Verdadabierta.com: Terror y engaños: estrategia de despojo. <http://www.verdadabierta.com/terror-tactica-de-despojo>

⁵² Idem

⁵³ DUQUE, María Victoria (2006): Desplazados y desterrados... Un desafío en marcha. En los desplazados en la agenda de paz (mesa 4) de las IV Jornadas abiertas Tierra y desplazamiento en Colombia: crisis humanitaria por el control del territorio. En <http://www.taulacolombia.org/materials/jornada4.qxd.pdf>

La Vía Campesina y FIAN⁵⁴ realizan un análisis de la cuestión de la tierra en el marco de la Campaña Global por la Reforma Agraria. Para estas organizaciones, *“la extrema inequidad en el campo y la exclusión de la población rural son una cuenta histórica pendiente que está en el centro de la confrontación política, económica y militar que vive el país”*.

De su mano podemos repasar los principales acontecimientos que han incidido en el despojo de la población campesina, afrodescendiente e indígena en Colombia. Recuerdan que la historia de usurpación violenta y acumulación de tierras en el país tiene sus orígenes en la “invasión” española, y sitúan en 1936 (Ley 200) el primer intento de cambiar la injusta distribución de la tierra que dejó la colonización. Esta Ley introdujo por primera vez el concepto de función social de la propiedad y la posibilidad de extinción del dominio para aquellas tierras que no estuvieran siendo aprovechadas. *“La reacción terrateniente a esta ley no se hizo esperar: rápidamente se revirtieron muchas de las disposiciones que fortalecían los derechos de los campesinos”*, denuncian.

En 1948 llegó la guerra entre los partidos tradicionales (liberales y conservadores) y con ella lo que se ha dado en llamar la época de La Violencia, que unos historiadores sitúan entre 1948 y 1958 y otros prologan más años, y que se originó tras el asesinato en Bogotá del candidato a la presidencia Jorge Eliécer Gaitán. Este periodo dejó un saldo de 2 millones de personas desplazadas, entre 200.000 y 300.000 personas asesinadas, *“la aniquilación de las organizaciones campesinas e indígenas”* y, como ha señalado PNUD,⁵⁵ tomando como referencia los datos de Paul Oquist, 400.000 parcelas abandonadas a consecuencia del desplazamiento.

Tras la firma del tratado de paz, en 1961 se crea el INCORA, con el objetivo de modernizar el campo. Adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Local tenía como responsabilidad la instrumentación de la reforma agraria y de los proyectos productivos para pequeños y medianos productores.

En 1968 se adoptan algunas medidas para agilizar la redistribución de tierras, pero cinco años más tarde, en 1973, el Pacto de Chicoral, un acuerdo entre partidos tradicionales y gremios de propietarios, pone fin a los precarios intentos de reforma agraria. A partir de entonces, los sucesivos gobiernos fomentan la colonización de la frontera agraria, tierras donde acaba la actividad agrícola y empieza la sabana, la selva, el bosque, el monte, etc., que los campesinos deben habilitar para convertir las en tierras productivas.

En el documento ‘Colombia: Reforma agraria en la solución de conflictos armados’, Darío Fajardo explica también cómo, a partir de este pacto, se encomienda al INCORA adquirir las tierras para su posterior distribución y se destinan los recursos públicos a regularizar las ‘colonizaciones’ y organizar la ocupación de las fronteras agrarias.

⁵⁴ La Vía Campesina y FIAN. Campaña Global por la Reforma Agraria. Folleto de información. FIAN es una organización internacional de derechos humanos que desde 1986 trabaja por el derecho a alimentarse. Su objetivo es contribuir a la vigencia y observancia en el mundo de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

La Vía Campesina es un movimiento internacional que coordina organizaciones campesinas de pequeños y medianos agricultores, de trabajadores agrícolas, mujeres rurales y comunidades indígenas en más de 65 países de América, Asia, África y Europa. Su objetivo es desarrollar la solidaridad y la unidad en la diversidad entre las organizaciones del campo.

⁵⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011): Desplazamiento forzado, tierras y territorios Agendas pendientes: la estabilización socioeconómica y la reparación. INDH, Bogotá

La actividad de compras del INCORA ha estado, según Fajardo, acompañada de irregularidades, *“con la mediación de los poderes regionales se ha inducido la adquisición de predios de muy baja calidad a precios colocados muy por encima de su valor productivo, para luego ser transferidos a los supuestos beneficiarios”*; un proceso que ha beneficiado a los terratenientes y a altos funcionarios.

El PNUD señala cómo a partir de 1980 aumenta el desplazamiento de población por los combates entre grupos guerrilleros y la fuerza pública, que se acentúa con el paramilitarismo al final de la década, sin que se registren las tierras despojadas y abandonadas ni la identidad de las víctimas. Se pierde del debate nacional la cuestión de la tierra por más de dos décadas. *“En los comienzos de 1990, la apertura económica parte del principio de que lo importante no era la estructura de la tenencia de la tierra y su democratización sino su uso”*.

Así, en 1990 se impulsaron las denominadas políticas para la modernización del campo, el Desarrollo Rural Integral (DRI). En palabras de Fajardo: *“opciones encaminadas a mantener incólume la estructura de la propiedad”*. El sindicalista campesino Luis Carlos Acero lo resume: *“Le decían al campesino: ‘¿Usted para qué quiere más tierra? ¡Haga más productivo este pequeño pedazo de tierra!’”*.

Según Fajardo, en 1996 el INCORA solo había adquirido el 4,4% de las tierras aptas para labores agropecuarias (el 3% de las áreas que hoy se explotan); el 5,6% fueron expropiadas, y las restantes negociadas directamente con los propietarios. Las gestiones públicas de la tierra han dejado al campesinado las zonas baldías de la frontera agraria mientras que las tierras del interior solo se han tocado circunstancialmente y cuando ha habido mucha presión social.

Vía Campesina y FIAN señalan que en 1994 se adopta una nueva política inspirada en el modelo de compraventa voluntaria del Banco Mundial, con el objetivo de reducir la intervención del Estado y dejar la distribución de la tierra en manos del mercado. Para poder acceder a la tierra, los potenciales beneficiarios deben demostrar a partir de ahora que pueden desarrollar un proyecto productivo viable. *“Los solicitantes seleccionados reciben del Estado un subsidio del 70% para la compra de la tierra teniendo que financiar por sus propios medios el 30% restante. Cumplidos estos requisitos, los seleccionados entran en un proceso de negociación voluntaria con el dueño del predio que quieren comprar”*.

Su evaluación es contundente. Estas políticas fracasaron por el poder de los latifundistas, que ofrecían las tierras de mala calidad y compraban las mejores tierras a los campesinos arruinados por la entrada de importaciones y víctimas de una violencia que les impedía fortalecer sus organizaciones. *“La política agraria, por su parte, se ha caracterizado principalmente por partir de la premisa de que es necesario acabar con la agricultura tradicional y campesina para dejarle el campo libre a los grandes terratenientes comerciales”*.

En este sentido, el PNUD señala además que *“una de las múltiples razones para que no se hayan implementado mecanismos de protección de patrimonio en Colombia es que, en muchas ocasiones, las medidas han sido vistas como un factor de desestimulación a la inversión o como obstáculo al mercado de tierras (...)”*.

3.1.2 La lucha por la tierra

Cuando comenzamos este trabajo, tratamos de definir un perfil de personas a las que entrevistar, que tuvieran una experiencia vital y no sólo política o intelectual con los fenómenos sobre los que queríamos reflexionar. Queríamos abordar la cuestión también desde la mirada de las personas refugiadas que habían llegado al Estado español. Escucharlas para entender si había alguna implicación de los ‘grandes proyectos de desarrollo’ en sus desplazamientos y la respuesta del Gobierno español a esas solicitudes de protección internacional.

Decidimos acercarnos a personas cuyo desplazamiento forzado tuviera relación con la defensa del territorio. Así es como buscamos a personas refugiadas procedentes de Colombia, de tres comunidades distintas: indígenas, campesinas y afrodescendientes. Buscamos líderes y lideresas que se hubieran visto forzadas a salir del país para que sus testimonios pudieran ser representativos de situaciones comunitarias. Nos encontramos con José Goyes, pero también con la lideresa campesina Leonora Castaño, con los líderes sindicales del movimiento agrario, Luis Carlos Acero y Javier Orozco, y con una mujer campesina que prefiere mantenerse en el anonimato, además de otras personas que irán haciendo parte de este relato. Los cinco abordaron la cuestión de la tierra, su acceso y distribución desde distintas perspectivas.

La vida de Leonora Castaño está ligada desde su infancia a la defensa de la tierra y a la articulación de las organizaciones sociales en torno a ella. Desde la militancia en organizaciones campesinas como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos [ANUC]⁵⁶, hasta la promoción y presidencia de la que llegó a ser la organización de mujeres más grande de América Latina, la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (ANMUCIC), su trayectoria nos sirve para hilar un trozo de memoria de la lucha por la tierra.

“La época de la violencia de mediados de siglo había dejado como saldo la concentración de la tenencia de la tierra en zonas estratégicas del país. A finales de 1960, por iniciativa del gobierno del presidente Carlos Lleras Restrepo, se creó la ANUC (...) El surgimiento de una organización nacional era un avance, pero desde el comienzo empezaron en su seno los debates que irían conformando distintas tendencias. Algunos creían que la tierra se recuperaría de la mano del gobierno. Otros líderes agrarios estaban cansados de la retórica oficial, querían pasar a la acción y ‘recuperar’ las tierras para la producción campesina”.

La creación de la ANUC tuvo como consecuencia la división del movimiento campesino entre quienes querían mantener las luchas de base y quienes querían seguir las orientaciones del gobierno. En la década de los 60 se divide en dos líneas, una de ellas impulsada por líderes a quienes les habían ofrecido puestos oficiales con jugosos salarios y otra que adoptó como programa el Primer Mandato Agrario, cuyo lema era *“La tierra para el que la trabaja”*.

Esta última línea de la ANUC fue la mayoritaria y en ella se acordó la toma masiva de tierras en todo el país como forma concreta de acción política. Explica Castaño que muchas

⁵⁶ La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) fue creada en 1967 por el gobierno de Carlos Lleras Restrepo con el propósito de neutralizar los reclamos de una creciente inconformidad del campesinado. Con esta organización el gobierno pretendió integrar las demandas y reivindicaciones campesinas en el esquema de las mediaciones estatales necesarias para la ‘Transformación Nacional’.

de las fincas tomadas en aquellos años fueron legalizadas como resultado de la resistencia. *“(...) 1971 es una fecha histórica: la recuperación masiva de tierras posicionó el movimiento campesino y tuvo logros concretos que décadas después se perdieron por la violencia paramilitar que operó una contrarreforma agraria en vastas zonas del país”.*

En 1981 se dio la unidad de la ANUC, con un fuerte liderazgo del gobierno. Pese a su oposición ideológica, Castaño decidió seguir haciendo parte de ella, concentrando su actividad en el trabajo de base e impulsando directamente las tomas de tierras. *“Para iniciar las tomas se identificaban las fincas abandonadas, latifundios con rastrojo. Eran terrenos que pertenecían a grandes latifundistas y estaban prácticamente abandonados, los mantenían improductivos esperando a que se valorizaran para venderlos a precios lucrativos.*

Se creaban comisiones de trabajo, eran grupos pequeños, para no llamar la atención. Primero entrábamos y sembrábamos en pequeños pedazos para que no se notara mucho... Como las tomas duraban meses, organizamos comisiones encargadas de cada una de las tareas y creamos nuestra propia guardia campesina que estaba a cargo de un sistema para alertar la llegada del Ejército o de los pájaros, como se llamaba a los ejércitos privados. En ocasiones nos amenazaban incluso con enviar grupos de civiles armados, los primeros que se conocían entonces como ‘autodefensas campesinas’, que en realidad eran paramilitares.

La primera toma la hicimos en una vereda vecina, entraron como 80 familias. Al final logramos la legalización de los predios a favor de los campesinos. Una razón del triunfo fue impedir que los grupos armados interfirieran o influyeran en nuestro movimiento. No todas las acciones fueron exitosas y en una de ellas no logramos recuperar tierras para las familias. Cada vez era más difícil”.

3.1.2.1 La palma africana tras el despojo

Javier Orozco vive refugiado en Asturias desde 2001 donde coordina el Programa Asturiano de Atención a Víctimas de la Violencia en Colombia. Nació en Santander, en territorio de los indígenas U'wa, en la frontera con Venezuela. Su madre, de origen campesino, y su padre, indígena, fueron desplazados por la guerra del 48. Gran parte de su familia fue asesinada en esa guerra y su padre llegó desplazado a Santander, huyendo de la violencia paramilitar en Boyacá.

Se presenta como sindicalista y técnico agropecuario. Estudió Derecho y fue funcionario del INCORA durante 20 años. Hizo además parte de la Junta Directiva Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), donde aún milita, y del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado (FENALTRASE).

Su militancia en la CUT y su trabajo en el INCORA le han dado una visión histórica de la lucha por la tierra en el conflicto armado. En 2000 se incrementó el riesgo contra él y contra muchas otras personas del mundo sindical. *“Al punto de que ese año nos mataron 205 compañeros del sindicato”.* Según la Confederación Internacional Sindical (CIS) Colombia padece la más grave violencia antisindical del mundo. En los últimos 30 años se han cometido casi 3.000 asesinatos de sindicalistas⁵⁷.

⁵⁷ Según datos del Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR).

Orozco cuenta que a los miembros del CUT los señalaban de insurgentes. Este señalamiento a líderes sindicales, indígenas y campesinos se va a repetir en todas las entrevistas que hemos llevado a cabo para la elaboración de este texto. Ellos reclamaban que las tierras de los latifundistas se entregaran a los campesinos.

Pero lo que a su entender le ha acarreado más riesgos ha sido su oposición, en la Comisión Quinta del Senado y en reuniones con el Ministro de Agricultura, al monocultivo de palma de aceite o palma africana. *“El monocultivo de palma africana se vendía como un proyecto para el desarrollo de los campesinos y de los negros. Pero nosotros veíamos venir un despojo masivo de tierras a raíz de las alianzas productivas, que era como lo llamaban”.*

Cuenta Orozco que cuando entraron los monocultivos de palma africana el INCORA quiso destinar para este cultivo tierras que ya había entregado a los campesinos. El Ministerio de Agricultura aprovechó la bajada de los precios del arroz (que había caído con la entrada de cereales asiáticos) para decir a los campesinos que la única manera de recuperar rentabilidad eran las alianzas productivas con empresarios de palma africana. *“Era una información muy tendenciosa. Le decían a la gente: La única forma de que usted sea un campesino exitoso, es que se alíe con un empresario exitoso”.*

“En un principio, se pensaba que iban a copar solo las tierras que había entregado el Estado a través del INCORA, pero luego se volvió evidente que tenían interés también en otras tierras, porque el INCORA empezó a negar la titulación de territorios colectivos de los negros. No entendíamos bien por qué nos daban esa orden: ‘Eso no se titula’. Y resultó que eran tierras que ya las tenían prospectadas para el cultivo masivo de palma africana”.

Orozco habla de tres procesos simultáneos que han permitido a los grandes latifundistas apropiarse de las tierras: el desmantelamiento de los servicios del Estado, la reforma legal y la violencia. Cuenta que desmontaron el Instituto de Reforma Agraria, la Caja Agraria y el Servicio de Investigación en Semillas y Agroquímicos a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y que se modificaron las fórmulas para demostrar a quién pertenecía la tierra, en perjuicio de los campesinos desplazados. Se permitió además que las tierras entregadas por el INCORA se pudieran comprar y vender, destruyendo el concepto de unidad agrícola familiar, que establecía que tenían que pasar 10 años desde que el Estado te concedía la tierra hasta que podías venderla. También se eliminó de la Ley la limitación de que las tierras de la Reforma Agraria sólo fueran a parar a familias pobres.

“Estuvo muy bien pensado por parte de los latifundistas quitarle las características de inembargables, imprescriptibles e inalienables que tenían algunas tierras entregadas por el Estado a los campesinos”. Señala además que estos mecanismos para *“desplazar masivamente al personal que no se ha querido someter a esos regímenes de trabajo de semiesclavitud”* -en referencia a las condiciones del cultivo de palma- *no han redundado solo en beneficio de los palmeros, sino también de la ganadería extensiva y otros monocultivos.*

Orozco apunta a Carlos Murgas Guerrero⁵⁸, empresario latifundista, miembro del Ministerio de Agricultura y de la Comisión Quinta del Senado, y a sus asesores del Banco Mundial, como los inventores de las alianzas productivas. *“Ellos engañaron a muchísima gente, los engañaron para despojarles de la tierra, fue un proceso en el que utilizaron todas las herramientas que le quedaban al Estado para engañar al personal”*.

“Utilizaron a los poquísimos funcionarios que quedaron en el INCORA para hacer una promoción de la palma africana, diciéndole a la gente: ‘Usted va a perder la tierra porque no la ha podido pagar, la única forma de que usted pague, es que se alíe con un empresario’. Les montaban cursos y seminarios para mostrarles cómo iba a ser socio —el campesino— de un capitalista. Les decían que sin poner un peso se iban a hacer ricos. Y nosotros, sin tener acceso a los medios de comunicación, andábamos intentando desmentar el engaño. Por eso hubo amenazas de muerte y hubo varios muertos, claro”.

Orozco cuenta cómo se organizaron algunos miembros del mismo INCORA, como él, para dar otra información y apoyar a las y los campesinos. *“Íbamos a las asambleas de campesinos en nuestro tiempo libre, a ilustrarlos sobre los planes del gobierno y ayudar a organizar la resistencia para que la Reforma Agraria no se acabara. En algunos casos asesorábamos a la gente para que invadieran latifundios porque sabíamos qué tierras estaban baldías o no tenían ningún titular. Es una historia muy bonita porque es de las pocas experiencias en las que usuarios de un servicio del Estado y funcionarios del Estado han corrido la misma suerte. Se conoce muy poco. A nosotros nos mataron bastante gente en ese proceso”*.

Hoy la palma africana, como otros monocultivos para la producción de agrocombustibles y otros productos para la exportación, se ha convertido en uno de los problemas centrales del uso del suelo en Colombia. *“El 13 de septiembre de 2009, el diario británico The Observer denunció la expulsión de 123 familias de sus tierras a raíz de la expansión del cultivo de palma de aceite. Daabon, una de las grandes compañías productoras de aceite del país y proveedora de The Body Shop, aparece en la denuncia como la causante de la expulsión. Denuncias similares ya habían ocupado las páginas de la prensa escrita colombiana y habían sido objeto de cartas, comunicados y respuestas (...)”*.

A raíz de estos acontecimientos, Mario Alejandro Pérez-Rincón, profesor de la Universidad del Valle⁵⁹, resume el crecimiento desmesurado de este monocultivo y sus consecuencias para la vida de las comunidades. Señala, entre los impactos más graves del cultivo de palma, el favoritismo del gobierno a otorgar recursos financieros a personas vinculadas a las élites políticas y económicas; la precarización del empleo; la degradación del medio ambiente (pérdida de agrobiodiversidad, estrés hídrico, etc.); la violación de la soberanía alimentaria, el despojo y el desplazamiento.

⁵⁸ Uno de los empresarios más reconocidos del agro, heredero de extensas tierras en el departamento del Cesar y uno de los gestores del negocio de la palma de aceite africana en Colombia. Ha sido presidente de Fedepalma y miembro honorífico de su junta directiva. En 2007 inauguró la primera planta de biodiesel derivado de palma en Colombia. Su cercanía con los jefes de Estado es innegable. Fue Ministro de Agricultura durante el primer año de gobierno del presidente Andrés Pastrana y después se convirtió en uno de los bastiones en la Costa Atlántica de la elección del presidente Álvaro Uribe. Ha sido también representante de Colombia ante la FAO y gerente de la Caja Agraria.

⁵⁹ PÉREZ-RINCÓN, Mario Alejandro. Dinámica del sector palmero en Colombia y la región del Sur de Bolívar: análisis de sus conflictos ambientales. Instituto CINARA, Cali, Colombia.

Según Pérez-Rincón, Colombia ocupa el 4º lugar en el mercado mundial de aceite de palma y el primer puesto en el continente americano. El aceite va a parar a mercados internacionales, principalmente a países de Europa. España es uno de los principales destinos. El cultivo con fines comerciales lo introdujo en 1945 la United Fruit Company (actual Chiquita Brands) que estableció una plantación en la zona bananera del departamento del Magdalena. Desde entonces, los sucesivos gobiernos no han dejado de fomentar su cultivo.

Se cultiva palma africana en, al menos, 103 municipios de 16 departamentos y genera 114 mil empleos directos e indirectos. Pese a la generación de empleo y a ser el cuarto cultivo más importante en área sembrada, Pérez-Rincón señala cómo *“la palma se desarrolla en municipios con un porcentaje mayoritario de población en la zona rural y que presentan altas tasas de Necesidades Básicas Insatisfechas”*. Y señala con preocupación las proyecciones que se han realizado sobre la producción: *“de cumplirse las expectativas y pasar de 1,2 millones de toneladas en 2010 a 3,3 millones en 2020 se estaría incrementando en un 183% la producción nacional de aceite de palma”*.

El profesor de la Universidad del Valle agrega a las proyecciones de palma africana, el potencial para el monocultivo de caña de azúcar y nos devuelve una suma de 7,2 millones de hectáreas en ambos monocultivos, lo que supondría, explica, la mitad del territorio colombiano con vocación agrícola.

“El anterior Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación (Jean Ziegler) incluyó el avance del cultivo de aceite de palma para el biodiesel en Colombia como un caso de especial preocupación en dos de sus informes (ONU, 2007 y 2008). El tema de la seguridad alimentaria es uno de los puntos neurálgicos de la expansión del cultivo de palma. Dicha vulnerabilidad está asociada a la sustitución de cultivos tradicionales por palma de aceite”.

Y recuerda que la Corte Constitucional de Colombia estableció en 2009 la relación entre el acceso a la tierra y el desplazamiento en algunas regiones, demostrando que los conflictos por la tierra se resuelven por medios violentos ejecutados por grupos armados legales e ilegales, actores legales e ilegales con intereses económicos, o por una combinación de ambos grupos. Y citando a varios autores y organizaciones: *“(...) se han reportado casos de desalojo y el desplazamiento interno operados por paramilitares, seguido de una ocupación del territorio por parte de la industria de aceite de palma”*.

3.1.2.2 Testigo del despojo: La violencia ejemplarizante

Hablamos con una mujer campesina que no quiere revelar su identidad. Vive en España. No ha estado en contacto con organizaciones de derechos humanos, ni de acogida, ni ha recibido atención psicológica, ni ha solicitado asilo. Por eso quizá aún cuenta su relato en voz muy baja, pidiendo que no se revele su lugar de origen en Colombia, ni ningún dato que permita identificarla. Son otras mujeres colombianas las que nos han puesto en contacto con ella. Y solo cuando nos sentamos a su lado nos damos cuenta de la angustia que supone para ella recordar, y de su generosidad al hacerlo. ¿Por qué tiene todavía tanto miedo?

Cuenta que heredó de su padre la lucha social, que a él lo encarcelaron por su participación en los procesos de toma de tierras. Ella se involucró poco a poco y tuvo que huir del país. Comenzó a participar en las reuniones del INCORA con los campesinos, y a aportar ideas: *“Le daban a los campesinos la tierra mala y se quedaban la tierra buena para los latifundistas”*.

“La primera vez que yo fui -a ver las tierras que estaba designando el INCORA a los campesinos- me quedé aterrada. Les dije a las mujeres: por Dios, pero ¿qué es esto? Un poquito de tierra acá y todo lo otro eran laderas, pero no laderas de sembrar, era piedra. Yo pensaba, esta gente tiene una deuda grandísima y no tiene dónde sembrar. Si una vaca o unos terneros, alcanzaban a caminar por ahí, se rodaban, y a cada rato se mataban los animalitos”, nos cuenta esta campesina anónima.

“Hacíamos los proyectos y los llevábamos al INCORA. Ellos sacaban tanta cantidad de gente y la seleccionaban. Estas personas, diez, doce familias van a tal finca, que eran hectáreas, tierra, y esa tierra no valía. Pero como ya les habían hecho firmar sus papeles, tenían miedo. Quedaban hasta aquí -se agarra el cuello- con sus hijos pequeños, embargados. Les hacían préstamos, préstamos para sembrar, préstamos para comprar ganado y ¿dónde sembraban?, ¿dónde metían el ganado?, si no había dónde.”

“Entonces comencé a luchar. Yo llegaba al INCORA a pelear y les decía: eso quítense-lo de las escrituras, ellos no tienen por qué pagar eso. Eso no vale para nada, dejen eso ahí baldío, que eso no vale para nada”. Así entró ella en la defensa de la tierra, lidiando con las asignaciones que el INCORA le daba a las y los campesinos y así empezó también a ser investigada.

Recibió su primer susto en un autobús. *“(…) de pronto se me acerca un hombre y me dice: yo sé dónde trabaja usted. Y yo le contesto: ¿sí?, ¿dónde trabajo yo? Yo sé que usted va a esto, yo sé que usted va a esto otro, yo sé que usted... Y yo: ¿Y a usted quién le dijo? Y él: Ah, para que vea. Y me deja en ascuas”*. Después de aquel episodio cuenta que se encontró al hombre que la había intimidado en la puerta del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). *“¿Qué hacía ese hombre en el DAS? Se pregunta. Ese hombre era del DAS”*.

Esta mujer nerviosa cuenta con la voz casi inaudible otra de sus apuestas vitales que la puso en riesgo. *“Había otra cosa”, dice. “Yo luché mucho para que no asignaran esa tierra tan mala a las mujeres. Hubo una parte muy bonita, una tierra divina, que esa se la asignó el INCORA, muy hermosa, pero se las asignó a ellos, a los hombres”*.

Las mujeres campesinas, al igual que las indígenas y las afrodescendientes, suman la discriminación por ser mujeres a la de clase o etnia. *“La lucha era para que nos tomaran en cuenta con todo, no solamente al marido. El marido tenía derecho a la tierra y la mujer, no, ¿pero quién es la que más trabaja? La mujer es la que más trabaja en la tierra”*. Y dice que desde el propio INCORA había personas que la animaban a pelear por la tierra y los derechos de las mujeres. *“Me decían: lucha, lucha, habla”*.

“Al principio venía la chica del INCORA conmigo y nos íbamos hasta cantando porque sabíamos que íbamos a hacer una obra buena... pero cuando ya empezó todo

eso, ella también se retiró. O por lo menos ya no venía al campo, porque allá cuando ven todo eso, los del gobierno ya no van al campo”.

“Yo hablaba fuerte: es que a ustedes les están metiendo gato por liebre. ¿Por qué esas familias se tienen que comprar esa tierra? Si esa tierra está mala, esa tierra no vale, esa tierra no sirve para nada. Ningún gobierno, ni el municipal, ni el nacional, ni el departamental, ninguno, se mortificaba por nada de lo que estaba pasando. Y mataban a la gente también por eso, cuando el líder de pronto destacaba bastante, lo mataban”.

Nos cuenta una historia tristemente presente en los análisis sobre los derechos humanos en Colombia y que se repetirá también a lo largo de los testimonios de las personas indígenas y campesinas a las que hemos entrevistado: personas secuestradas y asesinadas por miembros de la fuerza pública y presentadas como guerrilleros abatidos en combate. Los conocidos como ‘falsos positivos’.

Según el congresista del Polo Democrático y defensor de derechos humanos, Iván Cepeda, desde 1988 hasta junio de 2011 se han presentado 951 casos que han dejado unas 1.741 víctimas⁶⁰. Según Naciones Unidas entre 2002 y 2008 las ejecuciones extrajudiciales fueron llevadas a cabo a gran escala siguiendo un patrón específico de acción y dejaron 3.345 víctimas civiles⁶¹. Esta época coincide con la de mayor desplazamiento interno masivo en el país.

“Fue en un caserío muy, muy, muy pequeño, rodeado de tierras en las que ya solo hay pino, porque se tumbó lo que había. La gente no quería el pino, porque donde cae la hojita del pino, no vuelve a nacer nada, se esteriliza la tierra. Había un vecino terrateniente y una familia con un pedacito de tierra no muy grande pero que le impedía al señor hacer sus cosas. Aquí estaba la tierra y aquí estaba el pedacito de tierra –señala haciendo círculos en la mesa–.

Es una historia horrible. No voy a decir el nombre, ni quién era, ni qué estaba haciendo allí, hicieron un montaje muy feo. Llevaron a los soldados, supuestamente para acabar con un grupo de guerrilleros. Y como la familia no quería vender la territa y el señor quería que se la vendieran... vino el Ejército y desde por acá, la parte más baja, la casita quedaba arriba, pusieron a los soldados.

Iba una persona muy allegada a mí con una canana, ¿sabes qué es eso? Es una metrallera. Llevan esas tiras grandotas de balas. Eso se lo ponen ellos y lo mantienen en el hombro y eso va disparando; se lo pusieron y dispararon y dispararon y mataron a cinco personas. Campesinos, campesinos buenos, normales y les pusieron los uniformes de los guerrilleros.

Tenía tanto miedo por mis hijos que lo que hice fue esconderme, quedarme muy quieta. Es como cuando ves que viene un toro bravo y tú más bien te quedas quietecita para que pase de largo, y no te vea. Dejé de salir al campo, ya no era ni líder comunitaria, me quedé quietecita, quietecita. Y ya mi marido me dijo: mejor es que

⁶⁰ Conforme a datos extraídos de los registros de 25 organizaciones humanitarias, según declaraciones de Iván Cepeda. <http://www.elheraldo.co/noticias/nacional/van-69-falsos-positivos-en-gobierno-santos-cepeda-64235>.

⁶¹ Declaraciones del Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias.

nos vayamos, porque tú sabes que van por las cabezas, por los líderes. Y yo decía, me matan a mí y bueno, ¿pero qué? Primero matan a uno, luego matan al otro ¿para qué? Para que uno sienta.

Llegaban por este lado los guerrilleros, por este otro lado los militares y el pobre campesino aquí, en medio. Llegaban los militares y se le comían la gallinita, el marranito o la vaquita, y llegaban los guerrilleros tratando de salvar al campesino, bueno, esos no le tiraban al campesino, ¿qué pasaba? Que el pobre campesino estaba entre dos fuegos, entre dos fuegos.

Me acuerdo de otro momento muy horrible, que me llena de susto. Los paramilitares llegaron donde otro campesino. Y la esposa pensó que ella se iba a salvar con sus hijitos y le dijo a él vuélvase, vuélvase que lo van a matar. Huyó. A los quince días subió a buscar a su familia y encontró la casita quemada, quemada y los hijos nunca más los volvió a encontrar, ni a su mujer. Los quemaron ahí adentro. ¿Quiénes eran? Los paramilitares, que cogieron y quemaron a la familia enterita ahí adentro. Ese hombre enloqueció, ese hombre enloqueció porque ese hombre, ese hombre los gritaba, los buscaba y... Al principio preguntó y después ya se volvió loco. Como sabía que yo viajaba mucho a otros lados, me decía: vea, vea, ella es así, así y así... Yo decía: Dios mío. Yo ya no volví”.

Esto les ha sucedido a muchas personas, condenadas a vivir en la incertidumbre de sus desaparecidos porque no puede enterrarlos y cerrar sus duelos. *“Los terratenientes, no sé qué pasaría, llegaron a una parte donde había un muchacho. El muchacho no era malo, sino que estaba en el sitio menos indicado... Y esa madre, pasaron los años y veía a alguien parecido y esa mujer corría detrás de esa criatura, gritando: ‘Alirio, Alirio, Alirio’, ‘mi muchacho’... Vio que yo salía al campo y me decía: ‘mírelo, mírelo, mírelo’. Me mostraba una foto, ‘mírelo bien’, y ‘si usted lo ve por allá dígame que yo lo amo, que lo amo, que yo estoy aquí, que por qué se olvidó de mí. Y no, él ya estaba muerto hacía tiempo. Desde que lo sacaron de ahí y lo llevaron a matar. En esa época ese pueblo era zona roja -es todavía zona roja- pero ahora ya está más disimulado, ahora ya las cosas las hacen más por debajo de cuerda, o sea, ya se tapó mucho...*

Yo tengo historia, y me duele. La verdad es que yo me acuerdo de todo eso y me duele mucho... porque he visto llorar mucha gente, he visto sufrir mucho, mucho, ver las madres cuando salen corriendo, que su hijo se parece a ése, porque allí sucedió eso, usted no ha oído hablar, ¿Leonora no le contó?

Yo a veces pienso: si uno tuviera como algo para ponerse aquí (en la cabeza), para que las balas no le den, y algo para ponerse aquí (en el pecho). Y si uno pudiera guardar a la familia, guardarla y salir. Estilo héroe. Guardar la familia para que no le hagan daño, y salir y pelear y decir y arrancar todo lo que esté malo, para que lo que quede sea bueno... pero no es así”.

3.2 La población despojada: ¿A quién se desplaza?

Escriben Churrua y Meertens que la estrategia sistemática y generalizada por parte de los diversos actores armados de utilización del desplazamiento forzado de la población para culminar procesos de *“limpieza territorial”* ha conducido al abandono de tierras y propiedades y, en un gran número de casos, a procesos de apropiación y despojo de dichos bienes a miles de campesinos y de comunidades indígenas y afrodescendientes en lo que puede denominarse como un auténtico *“proceso de desterritorialización”*, en términos geográficos, culturales, políticos y, especialmente, jurídicos.

El 83% de los desplazamientos masivos (de más de 50 personas) afecta a las mujeres y a las comunidades afrocolombianas e indígenas⁶², pese a ser pueblos minoritarios que, como ya hemos dicho, representan el 10,62 % y el 3,4 %⁶³ de la población total de Colombia.

Las investigaciones de la Comisión Colombiana de Juristas (CJJ) desvelan que entre los años 1995 y 1997, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) *“se dedicaron sistemáticamente a apropiarse ilegalmente de las tierras de los campesinos de esta región, atentando contra la vida e integridad de quienes se resistieron a ceder la tierra que constituía su sustento o, en el mejor de los casos, ofreciendo sumas irrisorias a sus dueños a cambio de las tierras, generando el desplazamiento forzado de estos campesinos”*⁶⁴. En regiones como el Urabá antioqueño el despojo afectó primordialmente a las comunidades campesinas que habían sido beneficiarias de la reforma agraria.

El ex jefe paramilitar Ever Veloza García, alias ‘HH’, a quien volveremos a citar más adelante, ha declarado desde la cárcel en Estados Unidos: *“Cuando el conflicto comenzó, los campesinos empezaron a desplazarse al casco urbano de San Pedro de Urabá. Una vez en el pueblo, llegaba Patecaucho, que era uno de los urbanos de nosotros ahí, o llegaba Monoleche, y les ofrecían 50 mil pesos por hectárea de tierra con el argumento de que no podían volver a sus fincas. Ahí mismo les pagaban... Así engañaron a la gente”*. ‘HH’ admite que el hambre y miedo a las ACCU fueron los dos factores fundamentales para que los campesinos desplazados vendieran sus tierras a bajos precios.

3.2.1 Las mujeres

En 2008 la Corte Constitucional dictó el Auto 092, dedicado a la situación de vulneración de derechos de las mujeres desplazadas⁶⁵, e identificó 10 riesgos de género que explican en su conjunto el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado sobre las mujeres. Además de los riesgos asociados a la explotación y la violencia sexual en el marco del conflicto armado y que tienen una dimensión que no vamos a abordar, la Corte señala, entre otros, los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas; la desintegración de sus grupos fami-

⁶² CODHES

⁶³ El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Defensoría del Pueblo sostienen que la cifra real se acerca al 25%.

⁶⁴ Tomado de Verdad Abierta. Terror y engaños: estrategia de despojo. <http://www.verdadabierta.com>.

⁶⁵ Corte Constitucional de Colombia, Auto 092. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Magistrado ponente Manuel José Cepeda, Bogotá, mayo 23 de 2008

liares y de sus redes de apoyo material y social; los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes; y el riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dado que en la mayoría de los casos no son titulares de las propiedades, especialmente en el campo.

La Corporación SISMA Mujer publicó la historia de vida de Leonora Castaño, en el libro 'Vivir con Dignidad'. La autora, Pilar Rueda Jiménez, analiza, de la mano de Castaño, la situación de las mujeres rurales en Colombia, marcada por una dinámica de violaciones permanentes y sistemáticas de los derechos humanos y unas relaciones sociales, políticas, económicas y culturales discriminatorias. Ambas ponen en valor el trabajo de las mujeres en la génesis de las organizaciones sociales mixtas y su papel en la lucha por una reforma agraria que transformara la propiedad de la tierra y las estructuras agrarias de producción. *"La certeza de que la tierra debe ser para quienes la trabajan ha inspirado durante décadas el movimiento campesino, del que han participado las mujeres sin que sus necesidades y sus propuestas hayan sido incorporadas en las agendas reivindicativas"*.

Cuentan que la lucha por el acceso a la propiedad de la tierra dio a las mujeres la posibilidad de organizarse y hacerse visibles como sujetos sociales claves para el desarrollo. Un proceso que las convirtió en *"objeto de ataques por parte de los actores armados con interés en el control social y territorial; de sectores económicos con intereses en modelos de producción agrícola extensiva y explotación masiva de recursos; y de agentes del Estado aliados con los gremios económicos y grupos paramilitares, que tradicionalmente han visto la lucha por la tierra como una acción ilegítima y casi siempre como parte de la agenda de las guerrillas"*.

3.2.1.1 El papel de las mujeres rurales

Hablamos con Leonora Castaño en Alicante, donde vive desde que salió del país acogida por el Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Amnistía Internacional. Ella sigue ejerciendo un rol de liderazgo entre mujeres colombianas emigradas y refugiadas en España, a través de su participación en la corporación SISMA Mujer y a través de las fórmulas más cotidianas de solidaridad femenina. A su casa llegan las mujeres, sumando dificultades de allá y de acá. A las violencias que provocó el exilio se suman ahora la irregularidad, las penurias del trabajo en el servicio doméstico, la imposibilidad de agrupar a la familia... La casa de Castaño es un lugar de acogida y de reconstrucción afectiva y social entre estas mujeres que nunca se amedrentan.

A través de su trayectoria organizativa, nos desvela las especificidades que han vivido las mujeres en la lucha por la tierra. *"Teníamos muchas expectativas luego de la creación de la organización nacional que agrupaba a los campesinos -refiriéndose a la ANUC-. Las mujeres creíamos que era un espacio nuevo para nuestras acciones. En las organizaciones agrarias mixtas, nosotras no teníamos poder de decisión. Los asuntos fundamentales eran asunto de los señores. Ellos no nos tomaban en cuenta ni tomaban en consideración las necesidades específicas de las mujeres."*

El convencimiento de que los procesos de base eran los más importantes y mi interés por organizar a las mujeres me llevaron a buscar otras alternativas de organización.

(...) mi convicción era que había que fundar una asociación propia de las mujeres rurales, y así fue: con otras 300 mujeres líderes creamos la ANMUCIC en octubre de 1984”.

En ese momento, la viceministra de Agricultura de la época, Cecilia López, había convocado una reunión nacional de mujeres campesinas para discutir la política pública para la mujer rural. *“Nosotras sentimos que si lo interesante que tenía esa política podía servir para mejorar las condiciones de vida y defender los derechos de las mujeres del campo, era necesario que tuviera dolientes, y esas dolientes tenían que ser las propias mujeres del campo.*

Teníamos un déficit de todos los derechos, de los DESC, de todos los derechos humanos. Nosotras identificamos que una de las problemáticas centrales en cuanto a discriminación, exclusión y déficit de derechos de las mujeres del sector rural tenía el centro muy claramente el tema de la tierra. Si no éramos también parte de la propiedad de la tierra, las mujeres no íbamos a tener esos otros derechos de los que hablaba la política pública”.

Leonora Castaño ha vivido las consecuencias del patriarcado en todos los escenarios de construcción social de las mujeres rurales. En la represión, pero también en la articulación con los propios compañeros del campo. *“El diseño y la instrumentación de los proyectos y la participación en la organización eran procesos en los cuales las mujeres iban adquiriendo conciencia de sus derechos y al mismo tiempo iban construyendo espacios de autonomía que no eran fáciles. Además de las dificultades en los hogares, las mujeres también debieron enfrentar ataques públicos: en una época en que la ANUC nos atacó muchísimo, difundieron un comunicado nacional en el que decían que había que acabar con ANMUCIC porque estaba destruyendo la ‘acrisolada familia campesina’.*

Les preocupaba lo que ellos llamaban los principios tradicionales de la familia, que incluían que las mujeres tenían que estar con sus maridos hasta la muerte. Esto se hizo evidente porque se fueron dando separaciones, las mujeres ya no se quedaban aguantando relaciones de maltrato porque ahora sí tenían posibilidades de generar recursos para sobrevivir solas”.

La ANMUCIC buscaba incorporar las necesidades y los derechos de las mujeres del campo en leyes y políticas públicas para garantizar, entre otros, el derecho de las mujeres a la titulación de la tierra y su participación en los procesos de reforma agraria. Algunos de los logros fundamentales los resume SISMA Mujer: la titulación de la propiedad familiar a nombre de las mujeres y los hombres, el acceso de las jefas de hogar a la propiedad de la tierra, políticas públicas rurales específicas para las mujeres que incluyeron proyectos productivos específicos, capacitación técnica y política, una Ley de Mujer Rural y, sobre todo, el reconocimiento de las mujeres rurales como sujetos sociales y políticos.

“El proceso avanzó y finalmente existió en el país una organización de mujeres rurales tan fuerte, que a principios de los 90 llegó a tener aproximadamente 90.000 mujeres afiliadas. Nuestra organización crecía porque internamente construimos relaciones fuertes y solidarias. Las relaciones entre mujeres campesinas, negras e indígenas han sido muy armónicas en ANMUCIC”. Su capacidad de transformación las puso en el punto de mira y vinieron los riesgos, las amenazas, los asesinatos, las desapariciones forzadas y el desplazamiento.

3.2.1.2 Testigo del despojo: La violencia contra las líderes campesinas

Cuenta Castaño que hasta los años 90 trabajaron con relativa calma. En el año 94 llegó la primera víctima, la desaparición forzada de una compañera en Córdoba por parte de los paramilitares, una práctica que se extendió después en todo el país. *“En algunas regiones de Colombia estas estructuras armadas estaban intentando cooptar a las líderes de la organización para sus intereses, para su movimiento”.*

Comenzó a escuchar a las mujeres de las regiones atemorizadas por los paramilitares que estaban en ese momento integrando las CONVIVIR, las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la autodefensa agraria, que, como explica SISMA Mujer, fueron creadas para legalizar las acciones armadas de civiles bajo el argumento de que campesinos y hacendados tenían que defenderse de las guerrillas⁶⁶. *“Eran los mismos hombres que ellas habían visto como paramilitares, gente de la región a quienes ellas conocían; su temor era que las CONVIVIR habían sido legalizadas”.*

Su posicionamiento público en contra de las CONVIVIR, al de casi todas las organizaciones agrarias, incrementó la persecución hacia la organización. Fueron cuestionadas por pedir, en medio de los fuegos cruzados de la guerrilla, los paramilitares y el Ejército, que se las dejara trabajar con autonomía. La invasión paramilitar, la reacción de la guerrilla y la respuesta *“casi siempre abusiva”* del Ejército se produjo simultáneamente, en lo que Castaño define como la militarización legal e ilegal de las regiones. Decidieron entonces impulsar el proyecto ‘Mujeres Forjadoras de Paz’ para paliar las amenazas y mantener a los actores armados al margen de sus propuestas. El nuevo auge de la violencia coincidía con el momento álgido de la organización.

Tras los logros sociales vino la supervivencia y la lucha por no retroceder en el camino andado. *“A medida que se desmontaban las políticas públicas, que habían sido una conquista, más que luchar por reivindicar derechos tuvimos que luchar para que no nos los arrebataran”.*

Habla de la ofensiva del gobierno para desestabilizar el proyecto de reforma agraria y de los esfuerzos de la ANMUCIC por mantener las cosas positivas de la Ley 160⁶⁷ para el campesinado, los indígenas y las comunidades afro; del fortalecimiento del proceso organizativo, la capacitación de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos. *“Eso tocaba fuertemente con las estructuras del paramilitarismo. Es cuando nos empiezan a asesinar más mujeres, más desplazamientos, mujeres amenazadas que tenían que venirse a la capital. Y es cuando en 2003 hay toda esa persecución que llega hasta la desaparición forzada y los asesinatos. Se fortaleció una dinámica de terror y violencia que ha dejado en el caso de ANMUCIC el saldo trágico de 37 mujeres asesinadas, cuatro exiliadas, y unas 9.000 mujeres y sus familias en situación de desplazamiento forzado. Cuando salí del país, eran 7.000, pero desde entonces las han seguido desplazando de forma constante”.* En el centro: *“el tema de la tierra”.*

⁶⁶“Fueron creadas por el presidente César Gaviria y reglamentadas por Ernesto Samper, a raíz de la propuesta del entonces gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, y con el tiempo se evidenció que esta iniciativa facilitó la expansión y el fortalecimiento del paramilitarismo”. RUEDA JIMÉNEZ, Pilar (2010): *Vivir con Dignidad*. Corporación SISMA Mujer, Bogotá

⁶⁷Según el PNUD, desde la década de 1960, por medio de la intervención estatal (Ley 135 de 1961) y luego, bajo condiciones del mercado (Ley 160 de 1994), se hacen intentos de reforma agraria para el acceso de los campesinos sin tierra.

3.2.2 Indígenas y afrodescendientes

Más allá de las especificidades de género, que han sido y siguen siendo un elemento crucial para entender los procesos de despojo, sus repercusiones y resistencias, las comunidades indígenas y afrodescendientes han llevado una suerte similar a la de las comunidades campesinas. El Informe Alternativo al decimocuarto informe presentado por el Estado colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial⁶⁸ recalca la relación entre la disputa por la tierra y la afectación a las comunidades indígenas y afrodescendientes. Reafirma lo que las organizaciones de derechos humanos vienen denunciando, al reconocer que muchos de los territorios de estas comunidades se encuentran en zonas estratégicas para los actores involucrados en el conflicto armado y en zonas estratégicas para el desarrollo de proyectos económicos, legales e ilegales, de gran rentabilidad. Señala que estos colectivos son objeto de discriminación y marginación y que en sus comunidades persisten las disputas sobre la tenencia y propiedad de la tierra.

Es muy importante resaltar las consecuencias que ha tenido para los pueblos indígenas y afrodescendientes defender sus territorios ancestrales⁶⁹, constituyendo Resguardos y Consejos Comunitarios, respectivamente. Esta forma de propiedad representa un obstáculo para que los inversionistas se apropien de los territorios, porque están protegidos jurídica, organizativa y culturalmente, y porque para desarrollar cualquier proyecto deberían concertarlo con las comunidades a través de sus autoridades e instancias democráticas.

En países ricos en biodiversidad y recursos naturales, las comunidades afrodescendientes, campesinas e indígenas han sido guardianas históricas de las fuentes y cuencas de agua, de los páramos, las lagunas, los nacimientos de agua, los acueductos comunitarios y del territorio⁷⁰.

Gay McDougall es clara en su informe 2011 al interpretar las claves del riesgo que sufren las comunidades afrocolombianas: sus tierras, que durante siglos permanecieron aisladas y olvidadas, son las más fértiles y ricas en recursos de Colombia.

Señala que los megaproyectos de desarrollo económico han desplazado a cada vez más afrodescendientes de sus territorios colectivos. *“Esos proyectos han causado brutales desplazamientos forzados, actos de violencia en masa y asesinatos selectivos. Se informa reiteradamente de que los grupos armados actúan en connivencia con empresas nacionales y extranjeras, incluidas empresas de aceite de palma y mineras, y a menudo con las autoridades y los empresarios de la zona para apoderarse de las tierras y los recursos y controlarlos. Las comunidades negras casi nunca se benefician de esos megaproyec-*

⁶⁸ Observatorio de Discriminación Racial (Integrado por el Programa de Justicia Global y Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, el Proceso de Comunidades Negras –PCN– y el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad) y la Comisión Colombiana de Juristas, organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU). Informe Alternativo al Decimocuarto informe presentado por el Estado colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. 2009.

⁶⁹ Derecho constitucional desde 1991 para las comunidades indígenas y desde 1993 (Ley 70) para las comunidades afrodescendientes.

⁷⁰ Datos del Ministerio de Agricultura de Colombia en el 2010 revelan que casi el 70% de los resguardos indígenas y el 71% de las titulaciones colectivas a comunidades negras se encuentran en zonas de reserva forestal.

tos (...) Asimismo, la manipulación o cooptación de los líderes de la comunidad y de los consejos comunitarios crea divisiones en el seno de las comunidades con el objetivo de apropiarse de las tierras”.

Explica que la violencia y las amenazas se relacionan principalmente con el objetivo último de controlar las tierras y los recursos naturales. *“En algunas situaciones relacionadas con reclamaciones de tierras usurpadas, los intereses del gobierno no parecen claros. Los importantes proyectos agroindustriales de desarrollo de monocultivos, como plantaciones de palma de aceite y de industria minera a gran escala, ocupan un lugar destacado en los planes nacionales de desarrollo”. (...) “cuando las comunidades afrodescendientes buscan ayuda del gobierno para recuperar sus tierras o emprender acciones judiciales, no saben a ciencia cierta si el gobierno está actuando como árbitro neutral o como parte interesada”.*

McDougall señala además el fenómeno del “confinamiento” de las comunidades afrocolombianas mediante la violencia, amenazas y bloqueo económico. *“Los habitantes de las zonas ocupadas por grupos armados ilegales que desean controlar el territorio y la circulación en su interior a veces son confinados por la fuerza a una localidad. Se imponen toques de queda y se impide el acceso normal a los ríos, los terrenos agrícolas, los territorios fronterizos o los mercados. Por consiguiente, las comunidades afectadas pueden ver limitado su acceso a los artículos de primera necesidad, así como su oportunidad de continuar sus actividades agrícolas y económicas”.*

Las poblaciones indígenas están corriendo una suerte similar, que se profundiza además con los riesgos de desaparición de algunos grupos étnicos. Según la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) hay 32 pueblos cuya supervivencia está amenazada tanto por el conflicto armado como por proyectos económicos a gran escala y la falta de apoyo estatal.

Para el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya⁷¹, las industrias extractivas son la mayor fuente de problemas para los pueblos indígenas en la actualidad, principalmente relacionados con la vulneración del derecho a la participación en la toma de decisiones y proyectos que les afectan, y a la criminalización de las acciones de protesta ante esta exclusión.

Considera el Relator que éste es uno de los elementos que ha situado a muchos pueblos indígenas al borde de la extinción, fruto del desplazamiento y del proceso de desterritorialización.

Como menciona el defensor de derechos humanos Iván Forero⁷², los pueblos indígenas son expulsados por todos los actores involucrados en el conflicto colombiano, con el agravante de la ausencia de títulos seguros sobre sus tierras ancestrales, lo que les hace especialmente vulnerables a sufrir desplazamiento forzado.

⁷¹ En Seminario de trabajo: Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Corporaciones Transnacionales Españolas. Coordinación de organizaciones especializadas en el trabajo con pueblos indígenas – CODPI-.

⁷² FORERO, Ivan (2011): El desplazamiento forzado, crimen de guerra al servicio de la codicia neoliberal. El caso colombiano. En Pueblos - Revista de Información y Debate, n.º. 48. Paz con Dignidad, Madrid

El Informe de 2010 sobre la situación de los derechos humanos en el Cauca⁷³ deja ver que en este departamento la mayoría de los territorios indígenas han sido entregados en títulos de concesión minera a grandes empresas o existen solicitudes que se han hecho sin ninguna consulta previa a las comunidades. Esto hace que éstas, además de ser las principales afectadas, se conviertan para las empresas en su principal competidor por la tierra.

3.2.2.1 Testigo del despojo: La violencia contra las poblaciones indígenas

“Mi nombre es Simón Feria, indígena del resguardo Zenú, Córdoba- Sucre, costa norte de Colombia, mi capital es Sincelejo, vivo a 12 km del casco urbano en la comunidad de Babilonia. Tengo 47 años, nací el 5 septiembre de 1964. Soy un reemplazo de muertos”. El indio Simón, como él mismo se presenta, estuvo 6 meses acogido en el Programa Asturiano de Atención a Víctimas de la Violencia en Colombia. Su acogida temporal tiene que ver con su lucha por la tierra y porque no quede impune la desaparición de su hermano.

Dice de sí mismo que es un reemplazo de muertos porque en su resguardo han asesinado a 6 miembros de su familia y él ha asumido las luchas de aquellos que mataron: *“Empecé reemplazando a mi hermano que lo mataron el 1 de octubre de 1997, se llamaba Virgilio Rafael Cárdenas Feria. Cuando desaparecieron a mi hermano yo empecé a seguir sus pasos, a meterme en la lucha. Él llegó a ser dirigente nacional del Movimiento Indígena de Colombia (MIC), cuando aún no existía la ONIC. Fue uno de los impulsores de rescatar las 11.000 hectáreas de tierra con las que contamos en nuestro resguardo hoy en día”.*

Una lucha que le costó la vida y que ha venido costando la de muchos otros. *“Los terratenientes empezaron a hacer alianzas con los paramilitares y el gobierno, era un solo lío. Empezó el conflicto porque mi hermano era un gran luchador. Con todo el conocimiento que él tenía logramos recuperar 11.000 de 84.000 ha. Tenemos perdidas todavía 73.000.”*

Siguiendo los pasos de su hermano comenzó a implicarse en el trabajo por el reconocimiento de todas las hectáreas del resguardo y a involucrarse en la lucha campesina. Le entrevistamos en Gijón pero antes ya habíamos charlado con él en Bilbao. Le vimos recorrer el Casco Viejo, enumerando: *“a mi hermano lo desaparecen un 1 de octubre y luego el 8 mataron al cacique (autoridad indígena), Héctor Malos, mataron otra compañera, luego vino la muerte de mis 2 primos, una prima y un primo, hijo y madre, los mataron al instante, ahí, cerquita de donde teníamos la lucha; mataron a un sobrino, después a un cuñado y después vino la muerte de otro hermano, que ha sido el último, el 26 de mayo del 2008, murió ya en el sector campesino en San Onofre, en zona rural”.*

“Entonces soy un reemplazo de muertos porque yo estoy suplantando las ideas de mi hermano para que los principios del resguardo no se nos pierdan”. Le preguntamos por qué es tan compleja la lucha por el reconocimiento de los resguardos

⁷³ Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca (2010): Informe de situación de los derechos humanos. Departamento del Cauca. En <http://coeuropa.org.co/files/file/Nodos/INFORME%20SITUACION%20DDHH%20CAUCA%202010.pdf>

indígenas y nos dice que al gobierno no le sirven. *“En Colombia somos 105 pueblos indígenas, aunque hay 3 que están desterrados totalmente, que desaparecieron. Reconocidos hasta el momento por la Ley hay 84”.*

Habla de la Ley 89⁷⁴ con la que se dota a los resguardos de 3 características fundamentales para su protección: inajenables, *“porque no pueden ser de otros”*; inembargables, *“porque eso no puede ser embargado, no es de uno, es de la comunidad”* e imprescriptibles, *“porque no vencen”*. Estas características constituyen un *“impedimento”* importante para la implementación de algunos proyectos, una traba al ‘desarrollo’ que ha costado muchas vidas.

Su resguardo tiene 2 ríos, el Sinú y el San Jorge, oro, carbón y quizás petróleo. Esto último está por confirmar y sería un nuevo elemento de riesgo. *“Nunca hemos permitido que se sustraiga nada de eso porque nosotros necesitamos cuidar la tierra porque ésa es nuestra vida. Nosotros la cultivamos, la protegemos, nos da qué comer. Son tierras productivas, lo que nosotros le sembramos, eso produce: maíz, yuca, ñame, arroz, batata, frijol...”*

Dice que entró una multinacional y construyó la represa de Urrá⁷⁵ y que eso ha tenido graves perjuicios en su territorio y muchos compañeros indígenas desplazados. Obligarón a vender sus tierras a quienes vivían en la zona en que se instaló la represa: *“A quienes no querían vender los amenazaban y a los que no se querían ir los mataban”*. Y así construyeron *“esa enorme represa tan grandiosísima para criadero de pescado, que no recuerdo a dónde lo exportan”*. Y cuenta también que cuando la represa está muy llena, abren las compuertas e inundan los cultivos de quienes viven en la zona.

Les tocó resistirse al monocultivo de palma africana. Ahí se plantaron y hoy mantienen el territorio libre de este cultivo arrasador: *“no solo acaba con el ser humano, acaba con la fauna, con los animales domésticos porque donde se cultiva palma africana se esteriliza la tierra. Ya sabemos que a esa tierra no le podemos sembrar yuca, no le podemos sembrar ni ñame, ni arroz, ni maíz, ni nada porque no va a producir”*. Dice Feria que la lucha del resguardo Zenú y del sector campesino es la misma, que luchan por la tenencia de la tierra y que han compartido con ellos la resistencia a los monocultivos de palma y otros cultivos para agrocombustibles.

“¿No somos los indígenas, los campesinos, los negros, los que labramos la tierra? Ellos empiezan con una idea, bajo mi concepto es como absurda esa ideología del gobierno, porque ellos piensan en tener dinero y nosotros pensamos en tener vida, nosotros pensamos en tener vida y por eso nos mantenemos en la lucha de la tierra, porque la tierra es vida. Si nosotros nos diésemos cuenta del papel que cumple la tierra, nosotros la adoraríamos como un dios porque la tierra nos carga día y noche y no se queja y nosotros la destruimos y no nos damos cuenta de eso, el gobierno no se da cuenta de eso... Entonces, mire que, por ahí está la raíz del conflicto”.

⁷⁴ Ley 89 de 1890 hace aportes fundamentales a la protección y conservación de los pueblos indígenas y sus territorios.

⁷⁵ Cuya explotación está relacionada con Unión Fenosa.

3.3 ¿Quién persigue a las comunidades? ¿Quién las despoja y desplaza?

Escriben Churruca y Meertens que en Colombia todas las partes del conflicto, incluyendo a los grupos guerrilleros, a los nuevos grupos armados surgidos de la desmovilización de los paramilitares, y a la fuerza pública del Estado, son corresponsables de desplazamientos forzados, violaciones y abusos de los derechos humanos.

El proceso de desmovilización al que aluden vino con la Ley de Justicia y Paz (Ley 975), que permite a los combatientes de ejércitos ilegales reinsertarse en la vida civil con dos condiciones: entregar las armas y confesar sus crímenes frente a una comisión judicial especial que les garantiza penas de prisión, según los niveles de responsabilidad, de 5 a 8 años como máximo. Tras esta Ley aprobada en 2004, 32.000 paramilitares han depuesto las armas y 100 se han presentado a la comisión judicial. Éste es, para la mayoría de las organizaciones sociales de Colombia, un proceso de impunidad en el que los paramilitares se han reconvertido en nuevos grupos armados con otros nombres, eludiendo además la justicia. Tal y como señalan Juan Lozano y Hollman Morris en el documental 'Impunity', la Ley de Justicia y Paz ha terminado en la impunidad del 98% de los casos.

McDougall, a quien venimos citando, afirma que si bien los nombres, uniformes y tácticas de los grupos armados ilegales pueden haber cambiado, persiste la violencia en forma de asesinatos selectivos, desapariciones, intimidaciones y confinamientos forzados. *"La desmovilización no ha puesto fin a la violencia, pues los paramilitares se han reagrupado con nuevos nombres como las "Águilas Negras" o "Los Rastrojos".*

No vamos a abordar nosotras, porque no tenemos capacidad para hacerlo y porque no es éste el espacio, la complejidad de las causas que han dado origen y sustentan la violencia en Colombia. No vamos a desentrañar las claves de un conflicto histórico en el que confluyen motivaciones de sectores diversos internos y externos. Lo que sí queremos es sustraer de esta maraña aquellas cuestiones que nos revelan un interés al servicio de los proyectos económicos de desarrollo que bien han entrado premeditadamente en el juego de la violencia o bien se han beneficiado de ella, siguiendo la lógica que Naomi Klein ha desvelado. Por eso, debemos preguntarnos quién saca réditos de la violencia y del desplazamiento.

3.4. ¿Al servicio de quién se produce el despojo? ¿A quién beneficia?

“Nos asqueamos del cómo, ignoramos el por qué. ¿Qué se sabe de los autores intelectuales?, ¿del móvil del crimen? Esta búsqueda de la verdad, ¿es acaso un trabajo lleno de promesas, de esperanzas?, ¿o un pozo sin fondo? ¿La promesa de un camino sin salida? ¿Cómo evitarlo? ¿Cómo salir de la trampa?”

Esta es la voz del narrador de ‘Impunity’, considerada Mejor Documental 2011 en el Festival de Cine de Toulouse (Francia). Habla mientras nos comparte una de las muchas audiencias libres en que las víctimas del conflicto pudieron escuchar el testimonio de sus victimarios en una sala colindante. Entre los comandantes paramilitares que expusieron sus crímenes en esas audiencias nos interesa escuchar las declaraciones de Ever Veloza, alias ‘HH’, a quien ya hemos citado, por la relevancia que sus palabras tienen para este debate que queremos poner sobre la mesa:

“Creo que es muy importante, a medida que este proceso va avanzando, a medida que vamos madurando todo este proceso, ir clarificando cuáles son las verdaderas causas de la guerra. Porque la guerra, ahora me doy cuenta, la única causa no era combatir a la guerrilla, era uno de los objetivos pero había otros objetivos, otros intereses particulares de muchas personas, tanto de los hermanos Castaño (jefes paramilitares), como de políticos, de empresarios, militares, muchas otras personas de este país que son los que verdaderamente se han beneficiado de esta guerra.

Solo ahora me doy cuenta del verdadero objetivo del conflicto en algunas regiones del país, como en el Urabá Antioqueño (...) donde el objetivo no solo era combatir a la guerrilla sino reactivar la economía bananera (...) ¿La orden cuál es? Obligar, prohibir que esos empleados, esos obreros de las bananeras hicieran paros. Y así se logró. Había paros que duraban meses, cuando la economía bananera estaba quebrada. Y en esa época no había paros sino en la zona bananera. Son casi 100 muertes de sindicalistas en un solo año, en el año 95. Falta el 96, 97, falta hasta ahora, hasta 2004 en que nos desmovilizamos. ¿Eso fue en beneficio de quién? De unos pocos que eran los bananeros y en contra de ese pueblo. Realmente quien se benefició de la guerra del Urabá fueron los empresarios bananeros. Todas las empresas bananeras nos colaboraban. Ahí estaban Uniban, Banacol, Chiquita, Doll. Todas las empresas bananeras nos colaboraban”.*

La violencia paramilitar al servicio de los grandes empresarios bananeros la vivió Luis Carlos Acero, a quien ya hemos citado en este texto en los primeros años de su militancia sindical agraria. Cuenta cómo los dos grandes sindicatos del banano se habían organizado en esos años para presentar un proyecto único a los bananeros, que fue rechazado. Fueron a la huelga 35 días y el gobierno sancionó la personalidad jurídica a los dos sindicatos y les tocó articularse de nuevo, sufrir la represión y la violencia recrudecidas. *“(…) nosotros ya para los años noventa contábamos con más de quinientos compañeros asesinados en esa zona. Allí nos mataban a veces a toda la junta directiva del sindicato”*⁷⁷.

⁷⁶ Urabá es el nombre de un golfo y una región geográfica de Colombia, ubicados en un lugar de confluencias entre los departamentos de Antioquia, Córdoba, Chocó y el Tapón de Darién, en la frontera con Panamá.

⁷⁷ Los sindicatos que presentaron el proyecto fueron SINTAGRO y SINTRABANANO. Luis Carlos Acero apoyó el proceso de articulación de un nuevo sindicato llamado SINTRAINAGRO debido a que los anteriores fueron reprimidos por los paramilitares y privados de su personalidad jurídica por el gobierno de César Gaviria.

“El banano siempre ha sido de las grandes empresas, desde cuando se dio la masacre de las bananeras, que fue la primera experiencia organizativa importante que se dio en Colombia. Desde entonces el banano ha sido un elemento fundamental de manejo de las grandes empresas transnacionales. Los directivos son directivos internacionales, son muy pocos los directivos nacionales en Colombia. Y también sucede con otra serie de productos”.

El caso del banano es un ejemplo duro y conocido en Colombia que ha sido ampliamente documentado, pero no es un ejemplo residual del conflicto. La violencia al servicio de proyectos y capitales concretos y legitimados en el marco internacional es una parte fundamental de la dinámica del conflicto armado.

“Nosotros no llegamos a ninguna zona por el azar -prosigue ‘HH’-. Nosotros cuando llegábamos a una región del país era porque ya había habido un acuerdo con empresarios, con gente de la región para que llegáramos a esa región. Nosotros no mirábamos en el mapa y buscábamos y sí, ‘me voy pa ese sitio’, no. Llegábamos a una zona donde teníamos el apoyo de personas de esa región, que tenían interés en esa región.

Como estoy hablando de los empresarios bananeros, hay que hablar de los empresarios azucareros, que también se beneficiaron. Nos apoyaban pesqueras como Incopeca, estaban un grupo de ganaderos de la región que también apoyaban a las Autodefensas, familias prestantes del Valle del Cauca, que financiaban a las Autodefensas Unidas del Cauca... Fincqueros, empresarios, políticos de toda clase.

Señora Fiscal, en el año 97-98 cuando fue el verdadero crecimiento de las Autodefensas, en el sector donde permanecía Carlos Castaño llegaban a diario 4, 5, 6 helicópteros con personalidades del país. Carlos mantenía la agenda ocupada todo el año, militares, empresarios y políticos. Las reuniones que hablan otros postulados y que he escuchado también de personas de la sociedad, se hicieron muchas reuniones en la Finca 21. El objetivo era que cada uno de los representantes de los Bloques llevara a sus aliados políticos a esas cumbres de Autodefensas donde se tocaban los temas políticos del país, donde se trataba de hacer alianzas o acuerdos para elegir candidatos...

El grupo de los 6 es un grupo que no me he inventado yo. Muchos otros comandantes hablan del grupo de los 6 pero, por razones de seguridad que la Fiscalía conoce y que estamos esperando un tiempo prudente para esas situaciones, no podré decir otros nombres hasta que no se cumplan esas condiciones. Y sí eso tenerlo por seguro que en cualquier momento en que yo tenga las garantías suficientes, no para mí sino para otras personas, yo aportaré esos nombres acá en la Fiscalía y a las víctimas que lo merecen y al país que lo merece”.

‘Impunity’ cuenta cómo a finales de julio del 2008, dos meses después de la extradición de los principales jefes paramilitares a Estados Unidos, el gobierno anuncia su intención de extraditar a ‘HH’. Sus declaraciones estaban permitiendo abrir nuevos procesos judiciales y encontrar algunas de las fosas comunes donde permanecen los cuerpos de miles de personas desaparecidas. Las organizaciones de derechos humanos piden que no sea extraditado.

“Quisiera preguntarle a las víctimas, al país, si Colombia está preparada verdaderamente para escuchar la verdad porque cada vez que hablamos de las personas que se beneficiaron de la guerra, salen los ‘Héroes de la Patria’ a decir que somos unos mentirosos. Es

mejor no hablar entonces de las personas que son intocables en este país y seguimos hablando solamente del campesino, que no le importa a nadie. Y acá podemos decir que le cortamos la cabeza, que lo descuartizamos, que le violaron la señora, que le quitamos el pedazo de tierra y nadie se escandaliza por eso. Pero cuando hablamos de personas de esta sociedad que se beneficiaron o que tuvieron vínculos con las Autodefensas, ahí sí es el escándalo y estamos deshonrando a esas personas. Pero a esas personas que nosotros decapitamos, las viudas que vieron morir, descuartizar a su marido, a sus hijos, al frente de ellas, a estas personas no las hemos deshonrado. Todo el mundo es igual: 'ahí sí, le mataron al marido, seguro que era guerrillero'. Eso es lo primero que dicen. Pero no. Lo que es una deshonra para esos pobres campesinos es que por el consejo y la financiación de estos grandes 'Héroes de la Patria' murieron sus familias y fueron desplazados y despojados de sus tierras y de sus animales. Eso sí es deshonra".

De nuevo la voz del narrador de 'Impunity' nos desvela lo que ya sabíamos: "el 5 de marzo del 2009, hacia las 07:00 AM, 'HH' es extraditado a Estados Unidos. Con su extradición, quedan por esclarecer al menos 11.000 hechos delictivos que la Fiscalía había recopilado contra este ex jefe de los Bloques Bananero y Calima de las Autodefensas. 8.000 de esos delitos estaban relacionados con la actividad de las Autodefensas en Urabá y 3.000 más, en el departamento del Valle del Cauca".

3.4.1 Del despojo a la concentración de la tierra

Churruca y Meertens mencionan, entre las motivaciones para efectuar el desplazamiento y despojo de población, la adquisición de tierras para los grandes terratenientes, narcotraficantes y empresas privadas que elaboran proyectos a gran escala para la explotación de recursos naturales⁷⁸. Indican que usando la violencia y aprovechando operaciones militares contra la guerrilla, inversionistas privados desplazan población, invaden territorios de titulación colectiva, organizan la explotación económica y promueven la propiedad individual. Esto les permite usar su inmenso poder económico y tener acceso a la tierra, en detrimento del fortalecimiento colectivo de comunidades indígenas y afrodescendientes.

Darío Fajardo también ha puesto de manifiesto la estrecha relación entre el desplazamiento forzado, la concentración de la propiedad y el éxodo y acelerado empobrecimiento de los pequeños campesinos⁷⁹. Aquellos departamentos con mayores índices de desplazamiento son los que actualmente soportan un mayor grado de concentración de la propiedad en manos de terratenientes, narcotraficantes y en manos de esas "empresas armadas de conquista territorial"⁸⁰ en que se han convertido los grupos paramilitares.

La Comisión de Seguimiento de Políticas Públicas sobre Desplazamiento Forzado publicó en enero de 2011 un informe a partir de la III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Señala que los años que van

⁷⁸ Naciones Unidas (2000): Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos. Misión de seguimiento enviada a Colombia. 56° periodo de sesiones del Comisión de Derechos Humanos

⁷⁹ FAJARDO, Darío (2002): Para sembrar paz hay que aflojar la tierra. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

⁸⁰ Expresión acuñada por Alejandro Reyes. REYES, Alejandro (2009). Guerreros y campesinos: el despojo de la tierra en Colombia. Grupo editorial Norma. Bogotá.

desde 1980 a 2008 fueron en los que con mayor intensidad se vivió el fenómeno de abandono y despojo de tierras en la historia reciente del país.

El total de tierras que las familias desplazadas tuvieron que abandonar, vender o entregar a terceros entre 1980 y julio de 2010, sin contar aquellas de propiedad colectiva, fueron 6.638.195 hectáreas, el 15,4 % de la superficie agropecuaria nacional.

¿Cuánto son 6,6 millones de hectáreas? Nos toca pararnos un momento a pensar en la dimensión del despojo. Para poder hacernos un mapa mental, tenemos en cuenta que Colombia tiene una extensión que casi duplica a la de España, con un número similar de habitantes. Traducimos a kilómetros las hectáreas para quienes somos gente de letras: 1 hectárea es 0.01 km². 6,6 millones de hectáreas son 66.000 km²; más de lo que miden las Comunidades Autónomas de Aragón (47.720), Navarra (10.390) y el País Vasco juntas (7.235), o nueve veces el País Vasco si se prefiere.

El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) sitúa en 10 millones el total de hectáreas despojadas, es decir, 100.000 km²⁸¹. Esta organización no se refiere a un periodo de tiempo como la Comisión de Seguimiento.

La mayoría de las personas despojadas en estos diez años fueron forzadas a abandonar sus tierras (82,9%), algunas las entregaron sin recibir nada a cambio (1,8%) y otras (7,6%) las vendieron debido a una amenaza directa o debido a la situación general de violencia que estaban sufriendo en su región. Casi todos eran pequeños productores con unas pocas hectáreas de tierra.

Un gran porcentaje de quienes se consideraban propietarios de esas tierras no tenían títulos debidamente registrados. Además, las pocas tierras debidamente tituladas estaban a nombre de los hombres, las mujeres solo aparecen como propietarias en una cuarta parte. La mitad de estas familias campesinas cultivaban bienes para autoconsumo y para la venta en el mercado, la cuarta parte solo para el autoconsumo y un porcentaje menor solo para la venta.

Los municipios que presenta un mayor porcentaje de hectáreas abandonadas o usurpadas anualmente en este periodo -en relación con la superficie agropecuaria- son Caquetá, Cauca, Nariño y Putumayo; seguidos de Antioquia y Chocó.

Según la Comisión, en las zonas de origen de las familias desplazadas se ha dado un proceso de concentración de la tierra: más del 50% de las familias refieren que las tierras han quedado en manos de unos pocos propietarios y, en muchos casos, se han sustituido los cultivos alimenticios por otro tipo de cultivos (más del 28% de las familias refiere este hecho). *“Este fenómeno que posiblemente está asociado con la expansión de cultivos de palma africana y forestales, puede tener consecuencias graves sobre la seguridad alimentaria de estas regiones”*, asevera la citada Comisión.

Hasta la fecha en que se elaboró la encuesta (julio y agosto de 2010) se habían recuperado menos de medio millón de hectáreas (495.493).

⁸¹ IBÁÑEZ, Ana María y QUERUBÍN Pablo.(2004). Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá, CEDE-Universidad de los Andes.

3.4.2 El uso del suelo en Colombia

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia publicó en Agosto de 2010 el documento: 'Una política Integral de Tierras para Colombia'. Las cifras de este documento nos hablan de un país que tiene 114,17 millones de hectáreas, de las cuales 50,81 millones (el 44,6% de la superficie total de país) es de uso agropecuario. De las hectáreas de uso agropecuario, 38 millones se dedican a la ganadería. La minería ocupa 5,8 ha. Pero mientras trabajamos en este libro, el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería (ANM) de Colombia, anuncian la incorporación de 17,6 millones de hectáreas a la reserva estratégica minera que ya contaba con 2,9 millones de hectáreas declaradas, lo que suman 20,5 millones de nuevas hectáreas que podrían destinarse a la minería. El gobierno explica que quedarán excluidos los parques naturales.

La asociación Paz con Dignidad⁸², asegura que el gobierno colombiano pretende aumentar la explotación petrolera a 38 millones de hectáreas y las zonas de explotación agroindustrial y forestal a 12 millones. A lo que habría que sumar las 7,2 millones de hectáreas para el monocultivo de caña de azúcar y palma africana que Pérez-Rincón señala para 2020.

El baile de cifras es complicado. Las petroleras, la explotación minera a cielo abierto, las enormes extensiones de agrocombustibles y las represas se aposentan sobre tierras usurpadas y pueblos violentados que quedan en la periferia de los derechos. Puede que aún quede tierra libre de violencia sobre la que cultivar la paz y la soberanía alimentaria, pero no queda hueco ni tiempo para eludir el análisis de la relación directa entre nuestro modelo de desarrollo y el despojo de los pueblos. ¿Dónde van a vivir las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas de este país?, ¿qué tierras se van a restituir a las personas despojadas?

En una entrevista realizada por el periodista Yamid Amat⁸³, la Contralora General de la República⁸⁴, Sandra Morelli, afirma que *"Colombia está al borde de un desastre ambiental"* porque las autoridades ambientales no están exigiendo a las empresas de explotación minera y de explotación de recursos naturales que se deje de *"deforestar y contaminar"*. *"No tenemos autoridad ambiental"*.

Morelli pone varios ejemplos para ilustrar sus declaraciones. Así habla de la explotación minera de Cerro Matoso en Córdoba⁸⁵, del mal diseñado Canal del Dique que está poniendo en peligro a las islas del Rosario (Cartagena), del embalse del Neusa (Cundinamarca), de la mina de La Colosa en el Tolima y de Santurbán en Santander, entre otros. Además, añade, *"está la minería ilegal. Y el carbón en Boyacá. Y el oro en Antioquia, Caldas y Chocó. Y el coltán, que el gobierno ni siquiera clasificó como mineral sujeto al pago de regalías"*.

⁸² RAMOS, Esteban (2012): Tierras en Colombia, el giro de la política del gobierno de Santos. En Pueblos - Revista de Información y Debate, n.º. 50. Paz con Dignidad, Madrid.

⁸³ Entrevista publicada en la página web del CRIC (<http://www.cric-colombia.org/portal/colombia-esta-al-borde-de-un-desastre-ambiental-sandra-morelli/>) el 17 de octubre de 2012.

⁸⁴ La Contraloría General de la República de Colombia es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado.

⁸⁵ Empresa que explota minas en Córdoba hasta 2029, en base al contrato 051 de 1996.

Nos recuerda que el sistema nacional ambiental fue desarticulado, fusionándose el Ministerio de Medio Ambiente con el de Vivienda y Desarrollo Territorial. *“Es como si siguiéramos en el siglo XIX. Es increíble no darle importancia a lo que más le preocupa hoy al mundo: el medio ambiente”*. Y finalmente señala cómo a pesar de que Colombia *“firma todos los tratados de medio ambiente, de transporte de residuos tóxicos, de protección de los trabajadores en las zonas mineras, de controles al agua, de edad de los trabajadores; hace parte del observatorio informativo sobre la explotación del níquel y suscribe convenciones de medio ambiente de Kyoto, de Río de Janeiro, los funcionarios parecen olvidar su carácter vinculante”*.

3.5 El despojo y la violencia continúan

CODHES analiza en su Boletín Número 79⁹⁶ los últimos movimientos forzados de población. Contabiliza 259.146 nuevas personas desplazadas en 2011 y presta especial atención a los desplazamientos masivos, con 73 casos conocidos por la organización. Los 6 departamentos más afectados fueron Cauca, Córdoba, Nariño, Antioquia, Chocó y Valle del Cauca. Apunta que los desplazamientos masivos se concentraron principalmente en la región del Pacífico, además del sur de Córdoba y el Bajo Cauca antioqueño. *“La salida forzada es más notoria en los municipios del pacífico colombiano, epicentro de la expansión del conflicto armado en la última década y las comunidades más afectadas siguen siendo afrodescendientes e indígenas que habitan en territorios comunitarios”*.

Dentro de las causas que han generado los desplazamientos masivos la organización destaca, por un lado, la militarización de los territorios por parte de la fuerza pública mediante planes contra las bandas criminales y las FARC; y por otro, la expansión de los grupos armados ilegales, realizada por las FARC en el Cauca y el Valle del Cauca y por los grupos paramilitares ‘Los Rastrojos’ y ‘Los Urabeños’ en la costa pacífica y el noroccidente respectivamente.

Dice CODHES que en 2011 se incrementaron los homicidios de alcaldes, ex alcaldes, de líderes y lideresas comunitarias e indígenas. *“La población civil sigue siendo revictimizada al tiempo que se evidencia con mayor claridad las intenciones del desplazamiento en la apropiación de los bienes y la tierra y en la imposición de formas y modelos de desarrollo contrarios a la socio-economía campesina y comunal propia de las comunidades ancestrales”*. También dice que se han producido asesinatos selectivos de líderes vinculados a procesos de reclamación de tierras.

Si bien es cierto que el gobierno de Juan Manuel Santos inició su mandato en junio de 2010 con un cambio de discurso en relación con la defensa de los derechos humanos en Colombia, alejado de la dialéctica agresiva y criminalizadora de su antecesor, Álvaro Uribe Vélez, los índices de persecución y agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos y la impunidad se han mantenido y, en algunos casos, han aumentado.

⁹⁶ CODHES. (Marzo de 2012). Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada. Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. Número 79- Bogotá, Quito.

Según el Programa ‘Somos Defensores’, las agresiones individuales contra personas defensoras de derechos humanos durante el primer semestre de 2011 se incrementaron en un 126% con respecto al mismo período de 2010 y fueron asesinadas 49 personas. No ofrece la cifra para el año completo. Habría que sumar además los 30 sindicalistas asesinados en 2011⁸⁷, por lo que el balance es desolador. Desde ‘Somos Defensores’ se señala además el incremento de las amenazas contra organizaciones de mujeres, líderes de procesos de restitución de tierras y líderes indígenas.

La ONIC denuncia que sigue sin cumplirse el mandato constitucional respecto a la consulta previa de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas antes de implantar proyectos en sus territorios colectivos⁸⁸ y considera que la violación de este derecho es un factor que contribuye al riesgo de extinción de más de la mitad de los pueblos indígenas del país. Entre enero y julio de 2012 han muerto asesinados 54 indígenas, según ha denunciado esta organización.

Durante este periodo se ha hecho evidente que las denominadas BACRIM (Bandas Criminales Emergentes) están compuestas por los mismos paramilitares que supuestamente se desmovilizaron en aplicación de la Ley 975 (Ley de Justicia y Paz) o que ni siquiera entraron en el proceso. Según últimos informes⁸⁹, existen aproximadamente 7.000 hombres armados distribuidos en 360 municipios de 32 departamentos del país, provocando un aumento de sus acciones armadas.

Estos grupos están formados al menos en un 50% por mandos medios e importantes jefes paramilitares que nunca se desmovilizaron y que siguen teniendo vínculos con el poder político y la fuerza pública. La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos ha declarado: *“Entre las causas del desplazamiento en algunas zonas, se encuentran las acciones de grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares que pretenden despojar a la población civil de sus tierras”*⁹⁰.

CODHES señala, en su informe semestral ‘De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto’, que el 27,8% de las personas desplazadas en el primer semestre de 2011 fueron forzadas a salir de 72 de los 86 municipios incluidos en el Plan de Recuperación de la Seguridad y conocidas como ‘zonas de consolidación’.

El Plan Nacional de Consolidación Territorial es un programa del gobierno concebido en 2007 con el propósito de cumplir con los objetivos de consolidación de la política de Seguridad Democrática, mantener la confianza inversionista y avanzar en la política social efectiva. Son 14 zonas que integran 7 regiones naturales y comprenden 86 municipios de 17 departamentos, en los cuales se encuentra una acción integrada del Estado, que hace énfasis en la superación del desplazamiento forzado, la protección de los derechos humanos y la reconciliación, la superación de la pobreza extrema y la consolidación de condiciones regionales de desarrollo y paz. Las zonas de consolida-

⁸⁷ Según datos de la Escuela Nacional Sindical.

⁸⁸ <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articulo-266920-consulta-de-minorias>

⁸⁹ GONZÁLEZ POSSO, Camilo (2010): V Informe sobre narcoparamilitares en 2010. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. En <http://www.indepaz.org.co/?p=1240>

⁹⁰ Asamblea General de Naciones Unidas (2009): Informe anual del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos e informes de la oficina del alto comisionado y del secretario general. 10º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

ción están localizadas en: Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Bajo Cauca, Sur del Chocó, Río Caguán, Macarena, Cordillera Central, Sur de Córdoba, Montes de María, Sierra Nevada de Santa Marta, Putumayo, Arauca y Catatumbo⁹¹.

3.5.1 La interpretación diferencial de las causas del despojo

El Gobierno Vasco impulsó en 2011 un Programa de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, dirigido a acoger temporalmente en Euskadi a personas vinculadas a organizaciones sociales de base que por su actividad en defensa de los derechos humanos están sufriendo riesgo de persecución y amenazas. Desde el equipo de CEAR-Euskadi lideramos el proceso de acogida y conformamos, de manera coordinada con las otras organizaciones que integran la Kolektiba Colombia⁹², la agenda política y formativa. En su primera edición fueron acogidos tres defensores de derechos humanos procedentes de Colombia.

En el marco del Programa, y a raíz del retorno de las tres primeras personas acogidas, una delegación vasca acudió en julio de 2012 a Colombia con la finalidad de hacer un seguimiento de su situación personal y comunitaria para fortalecer su red de seguridad, visibilizar el apoyo gubernamental y realizar un seguimiento de la situación de los derechos humanos en sus comunidades y en las organizaciones sociales a las que pertenecen.

De vuelta a Euskadi se realizó un Informe que recoge brevemente el contexto de los territorios visitados, las reuniones mantenidas y los contenidos más relevantes tratados en las mismas. Se visitaron los departamentos de Sucre, Valle del Cauca, Cauca y Bogotá. No podemos reportar ahora las especificidades de cada uno de los territorios, que pueden leerse en el 'Informe de la I Delegación Vasca de Observación y Seguimiento de la Situación de los Derechos Humanos en Colombia', pero sí queremos destacar el peso que tiene en estos territorios la pervivencia del paramilitarismo, el impacto de los intereses latifundistas y de los megaproyectos en las comunidades así como el mantenimiento de elevados índices de impunidad, como así nos trasladaron las organizaciones locales, en especial el MOVICE capítulo Sucre, la asociación Nomadesc y el CRIC.

En reuniones mantenidas en Bogotá con Colombianos y Colombianas por la Paz, la Coordinación Colombia-Europa-EEUU y las organizaciones que forman parte del Capítulo de Impulso del MOVICE, se reforzaron las denuncias, análisis y propuestas recabadas en cada uno de los territorios visitados y se extrajeron algunas conclusiones generales relevantes para el debate que pretendemos enmarcar en este libro.

Las organizaciones allí reunidas concluyen que la profundización en el modelo neoliberal a través de la entrada de empresas transnacionales y de inversión extranjera directa, de la mano del cambio de discurso del nuevo gobierno de Juan Manuel Santos en relación con la defensa de los derechos humanos en Colombia, es una estrategia para atraer a las elites económicas a nivel mundial y entrar en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como país 33. Señalan además su preocupación por la Reforma de la Justicia Penal Militar (el proyecto ha sido aprobado

⁹¹ CODHES. Boletín informativo n°77, Bogotá, 15 de febrero de 2011.

⁹² Kolektiba Colombia es una alianza de organizaciones vascas de Derechos Humanos y Solidaridad con Colombia formada por Paz con Dignidad, Mugarik Gabe, Posada de los Abrazos y CEAR-Euskadi.

en abril de 2012) para que violaciones de los derechos humanos cometidas por la fuerza pública sean investigadas sólo por Tribunales Militares, lo que, a su entender, mantendrá en la impunidad los crímenes cometidos por la fuerza pública, entre ellos, las ejecuciones extrajudiciales, conocidas como ‘falsos positivos’ de las que ya hemos hablado.

En reunión con la Vicepresidencia de la República, la delegación tuvo ocasión también de contrastar las principales conclusiones obtenidas en los territorios. Desde Vicepresidencia se reconoce la relación entre la defensa de los derechos humanos y la lucha por la tierra; se reconoce también la situación de violencia que han sufrido las poblaciones indígenas, la presencia de actores armados en sus resguardos, los asesinatos y las masacres, y se comparte con las organizaciones la preocupación particular por la situación de las mujeres.

Se acepta además la responsabilidad de miembros del Ejército en violaciones a los derechos humanos y se expone una voluntad de fiscalización, señalando que los informes de riesgo sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia ya no los realiza la fuerza pública sino un equipo de civiles, lo que garantiza una mayor independencia en el análisis de los riesgos.

Sobre los procesos de restitución de tierras explican que las zonas más afectadas son Sucre, Cauca y el Sur de Bolívar y aseguran que se están estableciendo mecanismos de protección individual y colectiva.

Reconocen así desde Vicepresidencia algunos de los impactos que están sufriendo las poblaciones sobre las que hemos pretendido poner la mirada en este relato, pero difieren en el análisis de las causas. Aseguran que el problema de la violencia no guarda relación con los megaproyectos ni con la presencia de empresas transnacionales y grandes latifundistas sino con los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico. Cuestiones a las que desde CEAR-Euskadi no queremos quitar relevancia, pero que no constituyen, por sí solas, el núcleo duro de las causas del conflicto colombiano.

3.5.2 Un campo sin campesinos

En una carta remitida al Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, al Vicepresidente, Angelino Garzón, al Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Hernán Jaime Ulloa Vengas, y al Defensor del Pueblo, Volmar Antonio Pérez Ortiz, en mayo de 2011, más de 78 organizaciones colombianas, además de numerosas organizaciones internacionales de otros países de América Latina y Europa, se expresaban en los siguientes términos:

“Los abajo firmantes, defensores de la vida y organizaciones de la sociedad civil, quienes le apostamos a la soberanía de los pueblos; a la defensa de los derechos humanos; de los bienes y patrimonios públicos y comunes; de los derechos territoriales y de las comunidades indígenas; afrocolombianas y campesinas, y a la soberanía alimentaria, queremos manifestar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesa la población rural y que se mantiene y profundiza desde décadas atrás.

De entrada, rechazamos y censuramos todos los múltiples hechos de violencia, desplazamiento y acoso sobre la población civil colombiana y en particular, sobre las poblaciones

indígenas, negras y campesinas en numerosas regiones del país. Tenemos claro, como lo reconoció la Honorable Corte Constitucional, que muchas de esas presiones guardan relación con megaproyectos minero-energéticos y agroindustriales, y con el desarrollo de infraestructura y especulación con la tierra.

Varias situaciones dan ejemplo de esa relación, tales como la persecución judicial de los líderes campesinos de las Pavas (Valle del Cauca); el asesinato continuo y frecuente de víctimas del conflicto que han luchado por la restitución de sus tierras; las continuas amenazas y ataques a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Antioquia) (...); la expropiación y posterior dilación en la entrega de tierras colectivas por empresas palmicultoras y el asesinato de líderes de las comunidades negras de Curvaradó y Jiguamandó (Chocó); así como el desplazamiento de líderes afrodescendientes en Guapi, Timbiquí y López de Micay (Cauca); (...)

Las formas organizadas de las comunidades rurales para defender de manera civilista y democrática sus derechos han sido arrasadas literalmente por el conflicto armado, o acalladas o intimidadas. Hoy, por ejemplo, las amenazas y panfletos, que estigmatizan y vinculan los intentos de organización y de denuncia con la guerrilla y el terrorismo, crean un ambiente de miedo y ponen en riesgo a todas las personas que reivindican el cumplimiento de sus derechos. Es en este aspecto particular que queremos llamar la atención de ustedes". Citan en su carta la desaparición de la compañera ambientalista Sandra Viviana Cuellar, que continúa desaparecida a la publicación de este libro y las amenazas, intimidaciones y señalamiento a quienes han denunciado su desaparición así como los recibidos por otros líderes y lideresas ambientalistas.

Reivindican en esta carta la adopción de medidas estructurales, denuncian las consecuencias nefastas de la política de control de fumigaciones, la desigual distribución de la tierra y la situación de las personas cuya vida depende de la relación con la tierra, además de otras cuestiones que hemos venido señalando. Y añaden: *"Consideramos muy críticas y lesivas las políticas gubernamentales y la normatividad ambiental y rural expedidas en los últimos años, orientadas hacia la privatización de los bienes naturales y a la promoción de modelos de desarrollo dominados por los grandes inversionistas. Estas políticas y normatividad promueven un modelo de campo sin campesinos y una ausencia de derechos específicos para un sector minoritario y vulnerable".*

4. La legalización del despojo



Hemos apuntado hasta ahora el empleo de la violencia en beneficio de un modelo de desarrollo asentado en estrategias de despojo. Vamos a acercarnos ahora a las políticas que amparan y legalizan el despojo de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. La actuación de instituciones del Estado refleja que el despojo requiere mucho más que actores que incitan a desplazarse y víctimas que se desplazan. Como ya hemos señalado, usando la violencia y aprovechando operaciones militares contra la guerrilla, inversionistas privados desplazan población, invaden territorios de titulación colectiva, organizan la explotación económica y promueven la propiedad individual.

No podemos obviar la relación entre la pérdida de las formas de vida, la tierra y los recursos naturales de las comunidades afectadas por el despojo, es decir, el empobrecimiento de amplios sectores sociales y el enriquecimiento de las minorías, porque son vasos comunicantes. No es de extrañar que en Colombia el 52% de la gran propiedad esté en manos del 1,15% de la población y que sea uno de los países con los niveles de desigualdad más altos del mundo, como ya hemos señalado previamente, sólo superado por Haití y Angola⁹³.

Siguiendo con el ejemplo de Urabá, los grupos paramilitares de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) despojaron a los campesinos con violencia, y luego vinieron entidades estatales a legalizar el despojo. Funcionarios del INCORA, de las oficinas de Registros e Instrumentos Públicos y Notarios cumplieron un papel clave en la legalización de despojos, usurpaciones, apoderamiento, arrebatamiento y abandono de predios⁹⁴.

Una referencia nos la da, al igual que 'HH', Raúl Hasbún, empresario bananero que fue jefe del Frente Arlex Hurtado del Bloque Bananero de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). En versión libre ante la justicia, reconoce que la tierra fue botín de guerra. Para sanear esos bienes, la organización paramilitar contó con la

⁹³ <http://www.semana.com/nacion/onu-denuncia-campesinado-colombiano-sufre-deficit-ciudadania/186477-3.aspx>

⁹⁴ Ventana abierta. Terror y engaños: estrategia de despojo. En <http://www.verdadabierta.com/terror-tactica-de-despojo>

complicidad de notarios y registradores que, según él, “ayudaron a falsificar los documentos”⁹⁵.

La presión paramilitar para facilitar el despojo forzado de tierras se vio favorecida por la informalidad en la tenencia de la tierra en el Urabá antioqueño. Así lo constata el informe de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) del gobierno: “El alto grado de informalidad de los desplazados con la tierra, es decir, la carencia de títulos de propiedad que impliquen el derecho de dominio y por ende la libre disposición por ruta individual sean de poseedores, tenedores u ocupantes”⁹⁶.

De acuerdo con el Informe 2011 de ‘Derechos Humanos’, elaborado por la Plataforma por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca, el código minero y la legislación forestal están diseñados para reconfigurar el uso del suelo y convertir el campo en una zona de megaproyectos agroindustriales. Se consolida lo que desde la Minga de Resistencia Social y Comunitaria se ha llamado legalización del despojo, que garantiza a las multinacionales la propiedad de los recursos naturales y los beneficios económicos de su explotación.

Churruca y Meertens mencionan cómo el Estado colombiano tiende a plantear el desplazamiento como un efecto del conflicto y de la lucha entre grupos irregulares, mostrándose a sí mismo como una víctima más sin que los actores que causan el desplazamiento asuman responsabilidad alguna o se vean obligados o comprometidos a dejar de expulsar a la población. Por su parte, las empresas han pretendido camuflar la ilegalidad de la posesión de la tierra a través de discursos sobre el desarrollo económico y la descalificación de las ONG, estigmatizando su trabajo con las comunidades.

Pedro Ramiro, del OMAL, manifiesta que todas las acciones que se están tomando responden a la lógica del crecimiento económico. Los Estados actúan en beneficio de las empresas alegando el interés nacional y el aumento de ingresos, pero si llega el crecimiento económico, que no siempre es así, no repercute en la mejora del empleo, no disminuyen las diferencias de género ni mejoran las condiciones de vida de los pueblos indígenas⁹⁷.

Señalaremos a continuación algunos mecanismos legales que preocupan a las organizaciones de derechos humanos en Colombia bien porque permiten perpetuar el despojo convirtiendo las tierras despojadas en irrecuperables o legalizando a quienes se apropiaron de ellas gracias a la violencia directa o a la violencia de terceros; bien porque ahondan en el problema de su distribución y uso.

⁹⁵ Idem.

⁹⁶ Idem.

⁹⁷ Del Seminario de trabajo: Derechos Humanos, pueblos indígenas y corporaciones transnacionales españolas. Coordinación de organizaciones especializadas en el trabajo con pueblos indígenas – CODPI-. Madrid 2012.

4.1 Los Tratados de Libre Comercio: En beneficio de los despojadores

En mayo de 2010, en el marco de la Presidencia española de la UE, se aprobó el acuerdo de libre comercio entre la UE con Colombia y Perú. Su firma supone un avance en la consagración de las diferencias sociales y los privilegios económicos de las minorías empoderadas⁹⁸.

En las conclusiones del Seminario Internacional ‘Contextos de aplicación de acuerdos económicos y de garantías de los derechos humanos: acuerdo multipartes entre la UE y Colombia’⁹⁹ se señala el beneficio de las empresas multinacionales y de algunos grupos de gran poder económico y político en detrimento de los derechos sociales de las mayorías: *“Los impactos en la población conllevarán una pérdida de derechos, un agravamiento del conflicto social y armado en el caso colombiano, así como un aumento de las desigualdades regionales, de los daños ambientales irreparables y un marcado deterioro de los derechos de trabajadores y trabajadoras en Europa”*.

El Consejo Económico y Social de la ONU ya se había pronunciado en este sentido: *“Al Consejo le preocupa la posibilidad de que los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales firmados por el Estado parte –en alusión a Colombia– afecten al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de los grupos desfavorecidos y marginados como los pueblos indígenas y afrocolombianos y las personas que viven en las zonas rurales”*.

Para Vicente Otero, del CRIC, la presencia de las transnacionales españolas en sectores estratégicos de la economía colombiana, con inversiones incluso más importantes que las de Estados Unidos demuestran que el TLC con Europa ya estaba aplicándose en sus territorios mucho antes de su aprobación. El TLC ahonda así en un modelo del que ya se conocen las consecuencias.

Según Aura Rodríguez, de la Corporación CACTUS¹⁰⁰, la aprobación de un acuerdo multipartes contribuirá a facilitar flujos comerciales asimétricos y a asegurar la garantía jurídica de las inversiones europeas, buena parte de ellas orientadas a actividades extractivas en materia minera, energética y petrolera, perjudicando nuevamente a las comunidades que ocupan tierras estratégicas para el ‘desarrollo’ y beneficiando a los despojadores. *“En Colombia existe una relación entre modelo económico y guerra, por lo cual, mayor inversión extranjera directa en zonas disputadas violentamente y en donde se desarrolló una contrarreforma agraria a favor de élites regionales y terratenientes permitirá que estos salgan beneficiados, mientras que las víctimas del despojo tendrán menos opciones de luchar por la restitución de los derechos violados”*.

A pesar de que se estima que el TLC podría incrementar el PIB de Colombia entre un 0,2 y un 1,3%¹⁰¹, las oportunidades de los pequeños agricultores de beneficiarse de estas inversiones son muy bajas o inexistentes, continua Rodríguez. Estas inversiones profundizan un modelo productivo que aumentará la precariedad laboral de las muje-

⁹⁸ International Center for Trade Union Rights. (2011): ¿Los Derechos Humanos o el Libre Comercio? Estrategias para una política comercial alternativa. Edita Justicia por Colombia, Madrid.

⁹⁹ Celebrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (Asturias) en noviembre de 2010.

¹⁰⁰ Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

¹⁰¹ ABCOLOMBIA. (Junio, 2009). The EU must suspend trade negotiations with Colombia.

res, empleadas en sectores con muy bajo cumplimiento de estándares laborales como las maquilas de empresas transnacionales.

Muestra, como el resto de fuentes consultadas, su preocupación por las repercusiones de un nuevo aumento de la inversión extractiva en territorios indígenas y afrodescendientes. Recuerda que de los 280 contratos de investigación y exploración de petróleo implementados entre 2000 y 2007 en Colombia, al menos 100 han afectado a territorios indígenas. Ya hemos recogido, además, las cifras de reserva estratégica minera anunciadas por Santos.

W. Vladimir Angulo, del Proceso de Comunidades Negras de Colombia, destaca la expansión de las plantaciones de palma como una de las consecuencias más graves de la firma del TLC con Europa, de cuyas consecuencias en la degradación ambiental, en los desplazamientos de población y en la soberanía alimentaria ya hemos dado cuenta en este libro. Esta expansión se traducirá, a entender de las comunidades negras, en mayores violaciones de los derechos humanos, desplazamientos, saqueo y destrucción.

El TLC recoge, en el capítulo sobre ‘Comercio y Desarrollo sostenible’, un ‘acuerdo conceptual’ en lo referente a la aplicación de la legislación interna y de *“los compromisos asumidos en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (...)”*. Sin embargo, no tiene *“carácter sancionatorio, es decir, el incumplimiento de las obligaciones no implica sanciones comerciales o multas”*. Lo mismo ocurre en el capítulo sobre medio ambiente.

Además, la UE incorpora en sus acuerdos con terceros países una ‘cláusula democrática’ según la cual *“el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del (...) acuerdo”*.

Como dice Miguel Puerto, miembro del International Center for Trade Union Rights, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos señala de manera rotunda la primacía de estos sobre otros compromisos internacionales. Así lo establecen el artículo 103 de la Carta de Naciones Unidas¹⁰² y el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia¹⁰³. Los Estados tienen la responsabilidad de promover y defender los derechos humanos por encima de los derechos mercantiles.

Pero Puerto¹⁰⁴ explica que aunque la figura de la cláusula democrática se ha vendido como la posibilidad de aplicar sanciones, incluida la suspensión parcial o total del tratado, sólo se ha aplicado en países de escasa influencia en política internacional y de manera muy parcial y nunca se han llegado a suspender los beneficios comerciales. Lo que no es de extrañar, si pensamos, como él expone, que estos acuerdos son siempre

¹⁰² Artículo 103 de la Carta de Naciones Unidas: “En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta”.

¹⁰³ Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia: “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”.

¹⁰⁴ International Center for Trade Union Rights. (2011): ¿Los Derechos Humanos o el Libre Comercio? Estrategias para una política comercial alternativa. Edita Justicia por Colombia, Madrid.

ejecutados por grandes grupos económicos y empresas transnacionales especialistas en diseñar toda una gama de *“estrategias técnico-legales para garantizar la impunidad de sus acciones”*. Esto nos lleva a detenernos un momento para abordar brevemente la arquitectura jurídica que protege los intereses de las empresas transnacionales.

4.2 El Derecho Internacional al servicio de las empresas transnacionales

El Derecho Internacional que ampara a las empresas transnacionales es complejo pero hay varias cuestiones fundamentales que ilustran la indefensión de las personas ante el poder de las transnacionales. Los intereses de estas empresas se encuentran protegidos por el Derecho Comercial Global, mediante una serie de normas y acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales promovidos desde instancias como la OMC, el Banco Mundial y el FMI. En cambio, sus obligaciones a nivel ambiental, laboral y social se dejan a merced de la ética empresarial y de los acuerdos voluntarios.

Siguiendo el análisis del docente y especialista en la materia, Juan Hernández¹⁰⁵, se podría resumir que el Derecho Comercial Global es el conjunto de normas jurídicamente vinculantes y amparadas por tribunales internacionales ad hoc que regula las actividades de las multinacionales. Así, las normas que configuran el Derecho Comercial Global son dictadas al amparo de *“instituciones cuyo funcionamiento se desarrolla al margen de cualquier regla democrática”*, como ha denunciado Hernández que, citando a Fariñas, añade, *“son instituciones formadas, en el mejor de los casos, por representantes legítimos para gobernar en el interior de sus Estados pero no para gobernar las relaciones económicas y políticas del planeta”*. Este Pacto Comercial Global se mantiene gracias al Sistema de Solución de Diferencias (SSD) de la OMC y los tribunales arbitrales, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) -del Banco Mundial- *“encargados de dirimir los conflictos entre empresas transnacionales y Estados receptores, desde una supuesta neutralidad”*.

Hernández señala además que el Pacto Comercial Global impone el principio de igualdad de trato. Esto significa que una empresa española (o belga, o estadounidense,..) tiene derecho a operar en Colombia (o en Ecuador, en Bolivia, en Haití) con las mismas condiciones que una empresa nacional.

Desde las teorías sobre la Economía del Desarrollo se ha denunciado la paradoja de liberar el movimiento de capital y restringir –en muchas ocasiones a través de la violencia- la movilidad de las personas. Pero hay una cuestión aún más primaria que nos gustaría traer a colación para la que usaremos una cita que nos regala Eduardo J. Ruiz Viyetez¹⁰⁶, director del Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe: *“La discriminación no solo se produce cuando tratamos de modo diferente dos situaciones que son exactamente iguales sino también cuando tratamos de modo exactamente igual a dos personas que están en situaciones diferentes”*. Esta crítica tan contundente a un concepto pobre de democracia ¿sirve también para hablar de las empresas transnacionales? Se trata de un sistema que asegura, como dice Hernández, *“un trato igual a los desiguales”*.

¹⁰⁵ HERNÁNDEZ, Juan. El derecho comercial global frente al derecho internacional de los derechos humanos. Publicado en varios formatos.

¹⁰⁶ RUIZ VYETEZ, Eduardo J (2011): Juntos pero no revueltos: Sobre diversidad cultural, democracia y derechos humanos. Maia Editores, Madrid.

A las empresas transnacionales se les permite operar garantizando el libre movimiento de bienes, servicios e inversiones mediante un derecho internacional “duro, imperativo, coercitivo, sancionador y jurídicamente eficaz” y en el que, curiosamente, se ha logrado mantener el “escandaloso” proteccionismo que ejercen los países ricos sobre sus sectores estratégicos, cuestión que no vamos a entrar a analizar ahora.

Hay unas marcadas contradicciones entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Económico. Una asimetría que Hernández ha denunciado en sucesivas ocasiones y que el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas, John Ruggie¹⁰⁷, ha reconocido.

Ruggie considera que los órganos internacionales de derechos humanos pueden desempeñar un papel más importante para el cumplimiento efectivo de las obligaciones estatales de protección frente a la actividad empresarial. Señala que, en particular, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas puede hacer “una singular contribución para cerrar la brecha en materia empresarial y derechos humanos” si promueve los ‘Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos’. Este nuevo marco normativo establecido por la ONU está centrado en el deber estatal de proteger, la obligación empresarial de respetar y el fortalecimiento de los mecanismos de reparación para las víctimas (párr. 107). Interpela a Estados, empresas y organizaciones sociales, pero se basa en la voluntariedad y la búsqueda de consensos entre las partes.

Finalmente, frente a la desprotección y omisión de los Estados, el ejercicio de exigir la responsabilidad empresarial queda, muchas veces, en manos de las comunidades y sectores sociales afectados, como nos cuenta Goyes: *“Vemos que la ambición de las empresas es quitar todos los derechos a la gente y apropiarse de todas las riquezas. Estas empresas han diseñado las leyes para nuestros países; sobre todo los países que llaman ‘del tercer mundo’, los países del Sur. En nuestro territorio está Cartón Colombia, Unión Fenosa, estaba una empresa canadiense que se llamaba Cosigo Resources, empresa minera de oro, solicitando concesiones para la exploración de una zona muy rica en agua y en oro. Entonces la lucha en esa región ha sido muy fuerte por parte de los hermanos afrodescendientes, que han defendido su territorio, unidos con los indígenas del Resguardo de Honduras y los indígenas de Cerro Tijeras, que han acompañado la resistencia en las regiones”*.

4.3 Las zonas francas: Privilegio de las empresas transnacionales

Colombia está considerada por el Banco Mundial como uno de los mejores países del mundo para los inversionistas. En 2007, el Decreto 4051 reglamentó las denominadas zonas francas, áreas en las que las empresas gozan de privilegios que van desde una reglamentación tributaria y aduanera especial, hasta quedar fuera de la jurisdicción de las autoridades colombianas. En las Zonas Francas Permanentes las empresas apenas pagan impuestos y pueden sacar sus bienes o servicios al mercado local. Otra modalidad de zonas francas permite a las empresas instalarse en cualquier lugar del país bajo este régimen.

¹⁰⁷ En marzo de 2011, John Ruggie presentó un Informe en el que se resumía su labor entre 2005 y 2011 y se recogían los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, con vistas a su consideración por el Consejo de Derechos Humanos.

Las zonas francas se han creado declarando zonas industriales grandes áreas de terrenos rurales. Según el MOVICE, *“llama la atención que muchos de los territorios en los que hoy se construyen muchas de las zonas francas fueron escenarios de masacres y despojos, o son en la actualidad focos de posibles despojos de tierra poniendo en riesgo a cientos de campesinos”*¹⁰⁸.

Aunque el gobierno declara que se trata de zonas que consolidan polos de desarrollo, ofrecen pocas oportunidades laborales. *“(...) las ganancias que se genera en ellas se van fuera del país, constituyéndose en capitales migratorios que nada aportan para solucionar los problemas de las regiones en las que se encuentran”*.

“Muchas de las empresas que desarrollan sus actividades en las zonas francas se encuentran señaladas por graves violaciones a los derechos humanos, en especial aquellas del sector agroindustrial y las industrias minera y petroquímica; igualmente muchas de estas empresas han sido denunciadas por daños medio ambientales, violaciones a los derechos laborales y sindicales, y apoyo a los grupos paramilitares”.

Así, los procesos de desplazamiento y usurpación territorial han abierto las puertas y han consolidado procesos industriales y agroindustriales orientados a la industria alimentaria, a los agrocombustibles¹⁰⁹ y a la explotación de materias primas en el ámbito minero y energético. Igualmente se han beneficiado megaproyectos vinculados a empresas trasnacionales del sector de la industria, los servicios y de la construcción de redes de infraestructuras en el campo del transporte y las comunicaciones. Las zonas francas privilegian a los sectores que se han beneficiado en Colombia del despojo y del desplazamiento interno.

4.4 La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras

El 10 de junio de 2011 el gobierno de Juan Manuel Santos aprobó la *Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras* (Ley 1448)¹¹⁰ con el objeto de restituir millones de hectáreas de tierra abandonadas o despojadas.

No obstante, algunas organizaciones como Amnistía Internacional¹¹¹ y CODHES, se muestran preocupadas por cuestiones de la Ley que podrían legitimar la apropiación indebida. Su postura resulta representativa de lo que muchas organizaciones de derechos humanos han venido denunciando y permite desgranar algunas claves que dejarían a las personas desplazadas a la intemperie.

Como señala Amnistía Internacional, la Ley establece que el proceso de restitución se extenderá por un periodo de 10 años y se realizará en ubicaciones que cumplan con determinadas medidas de seguridad y en las que la apropiación indebida estuviera

¹⁰⁸ MOVICE. Las zonas francas legitiman el despojo y la impunidad. Con los pies por la tierra: Cartografía de impulsos y restricciones de movimiento en el territorio —. <http://www.conlospiesportatierra.net/?p=1760>

¹⁰⁹ El caso de expropiación de títulos colectivos a comunidades afrocolombianas en Curvaradó y Jiguamiandó para proyectos agroindustriales relacionados con la palma africana.

¹¹⁰ Colombia. Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.. Diario Oficial No. 48.096, de 10 de junio de 2011. Ley 1448/2011.

¹¹¹ Amnistía Internacional (2012): Colombia: Le ley de víctimas y de restitución de tierras. Análisis de Amnistía Internacional. Editorial Amnistía Internacional, Madrid

especialmente extendida. Sin embargo, no se establecen los criterios de seguridad y se condicionan las reclamaciones a que las solicitudes incluyan los datos registrales de las tierras, algo especialmente difícil para las personas desplazadas de manera forzada.

La Ley permite recibir compensaciones por las tierras que se devuelvan *“siempre que no hayan actuado de mala fe”*. Esta disposición puede dar lugar a que se beneficien los despojadores ya que gran parte de los títulos de propiedad han sido transferidos a testaferros, terceras partes que suelen ser familiares o amigos de paramilitares. De esta manera se evitan investigaciones sobre cómo fueron adquiridas. Lo que las organizaciones de víctimas denominan *“la trampa de la buena fe”*.

No solo no contempla indemnizaciones completas sino que establece la concesión de créditos y ayudas para el pago de los impuestos sobre las propiedades devueltas. Amnistía Internacional denuncia que el hecho de que los y las campesinas retornadas tengan que asumir parte de las deudas contraídas es contrario al derecho de reparación y para muchos puede significar la ruina económica.

Otra cuestión que intrinca con el análisis que venimos sustentando es el énfasis que hace la Ley para que las y los campesinos a los que se vaya a restituir colaboren con *“proyectos agroindustriales productivos”* que se estén desarrollando en sus tierras, lo que podría derivar en la continuidad de algunos proyectos que motivaron su despojo o se beneficiaron del mismo. Existe, por tanto, *“el peligro de que la Ley ayude a legitimar un proceso que a menudo ha entrañado la perpetración de violaciones de derechos humanos como medio para imponer cambios en la economía rural colombiana”*.

Ya hemos comentado que la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado¹¹² cuantifica en 6,6 millones las hectáreas apropiadas o abandonadas. El gobierno considera que de todas éstas, solo 2 millones son objeto de apropiación ilícita, omitiendo tierras que se estiman abandonadas como consecuencia del desplazamiento forzado y cuyos habitantes no poseen títulos de propiedad oficiales. Muchas de esas tierras son reclamadas por comunidades indígenas y afrodescendientes.

Tanto Amnistía Internacional como CODHES consideran que otro de los aspectos negativos de la Ley tiene que ver con *“la definición del universo de víctimas”*.

Se establece, por un lado, una exclusión basada en un criterio de temporalidad. Quedan fuera del ámbito de esta Ley las víctimas por hechos ocurridos con anterioridad al 1 de enero de 1985 y aquellas que fueron despojadas de sus tierras antes del 1 de enero de 1991. Una limitación sin ningún fundamento político, jurídico ni social y que supone una violación del derecho a la igualdad de las víctimas, según CODHES.

Por otro lado, se excluye explícitamente a las víctimas de delincuencia común, lo que podría llevar a que no se reconozcan a las víctimas de los nuevos grupos paramilitares, considerados por el Estado colombiano como bandas criminales (BACRIM) asociadas con el negocio del narcotráfico y la delincuencia.

¹¹² III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada del 2010

Finalmente, quedan fuera las “*graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad ocurridas en el contexto del conflicto armado pero sin relación causal con el mismo*”¹¹³, lo que excluye situaciones tales como las padecidas por víctimas de desaparición forzada por motivos de persecución sociopolítica; por mujeres víctimas de ciertas violaciones graves a los derechos humanos; y por víctimas de desplazamientos por fumigación de cultivos de uso ilícito, entre otras.

Javier Orozco es tajante en su oposición: “*Es una ley neoliberal por la cual todas las tierras deben estar en el mercado, y todas las tierras se someten a ley de oferta y demanda. Es una ley que imposibilita la organización campesina de base porque está únicamente pensada para víctimas, pero muchos campesinos son mucho más que víctimas, a mí no me gusta la palabra víctima por eso. La víctima, es víctima en relación con un hecho, pero el campesino no es campesino en relación con un hecho. Es su vida. Las normas sobre propiedad de la tierra no deben estar revueltas con normas de tipo penal, por desapariciones, amenazas y todo eso*”.

Dice además que no se puede considerar esta Ley como un hecho aislado, sin ponerla en relación con las leyes agrarias y con la Ley de Justicia y Paz, que, como ya hemos dicho, ha dejado en la impunidad los crímenes del paramilitarismo. A su modo de ver, todas estas legislaciones forman un paquete destinado a proteger el gran latifundio y paralizar la entrega de tierras del Estado a los campesinos. “*Son leyes de contra reforma agraria*”.

CODHES pone sobre la mesa cómo la entrada en vigencia de esta Ley no puede significar un retroceso en materia de los derechos fundamentales ya alcanzados por la población desplazada, consagrados en otras leyes y en la propia jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Cita la Ley 387/97¹¹⁴ sobre desplazamiento interno que en su artículo 1 establece la definición de persona desplazada incluyendo causas que no necesariamente guardan relación con hechos ocurridos con ocasión del conflicto. Recoge la obligación del Estado de atención a la población desplazada, a quienes reconoce legalmente como víctimas y como sujetos sociales y de derechos. Esta norma, en virtud de su artículo 19, obliga al INCORA a llevar “*un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia*”. Sin embargo, su diseño no se realizó hasta 2003 y no fue hasta 2007 cuando fue asumido de manera formal por el INCODER.

En el 2004, la sentencia T-025 de la Corte Constitucional declaró el “*estado de cosas inconstitucional*”, lo que supuso el reconocimiento de las violaciones sistemáticas y masivas de los derechos de un importante número de víctimas del desplazamiento forzado. En desarrollo de la sentencia, la Corte Constitucional ha emitido una serie de autos por el que se reconocen derechos asociados a la tierra y a los territorios de la población desplazada, conminando a las entidades públicas responsables del tema a proponer alternativas de solución.

Retomando los aspectos problemáticos que varias organizaciones de víctimas y de derechos humanos vienen señalando, durante el trámite de la Ley y durante su regla-

¹¹³ GALLÓN, 2011. Citado en CODHES: “Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada”. Boletín n° 79.

¹¹⁴ Colombia. Ley 387/97 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997

mentación los mecanismos de participación han sido tan limitados que en la práctica no han tenido efectos reales. Ha sido además una Ley para las víctimas elaborada sin ellas.

El texto aprobado no contempla el reconocimiento del daño moral causado a las víctimas, así como tampoco la reintegración patrimonial de los bienes perdidos más allá de las tierras que resultaron objeto de despojo (animales, herramientas, cosechas, rentas y otro tipo de ganancias dejadas de percibir por parte de las víctimas).

No se contemplan garantías de no repetición ni medidas de satisfacción y no ha contribuido ni ha ido aparejada de una disminución real de las amenazas, los desplazamientos forzados, los asesinatos y las desapariciones de líderes y lideresas. CODHES advierte que la Ley está concebida en una etapa de post conflicto y que Colombia sigue sumida en un profundo y prologando conflicto armado interno, cuya característica principal sigue siendo la afectación de la población civil.

Orozco cree que la legislación colombiana ha dado una vuelta de tuerca para dejar sin ninguna viabilidad cualquier oportunidad de redistribución de la tierra, impidiendo que vuelvan a implementarse medidas que permitan expropiar las tierras en desuso a los grandes latifundistas, como se hizo en el pasado. *“Han hecho un enredo tenaz en el que se protege al gran latifundio improductivo, a la ganadería extensiva y a los territorios que están pensados para la especulación y no para la producción”.*

Dice que los nudos son varios, pero que el primero es el enorme poder político y militar de los terratenientes y, el segundo, el de las multinacionales, que tienen intereses muy concretos sobre el territorio o han comprado tierras a través de testaferros. *“El poder de las multinacionales en Colombia es omnímodo: tienen una legislación que les permite no tributar, exportar utilidades, dañar el medio ambiente, exportar materias primas y todo eso a un precio bajísimo o gratis. Esas empresas se van a oponer a cualquier legislación que les quite los territorios sobre las que tienen interés o yacimientos ya encontrados”.* *“No van a devolver las tierras salvo que haya una revolución o un levantamiento general de la población campesina”*, concluye.

El indio Simón Feria dice que a ellos esta Ley no les beneficia. *¿En qué cambia la vida del campesino la Ley? La Ley dice que hay que devolverle la tierra a los campesinos, pero ¿cuál?, ¿dónde? La Ley dice que donde se pueda ubicar”.* Cuenta que en distintos procesos en los que ha participado, con poblaciones indígenas y campesinas les han ofrecido tierras en otros lugares del país. *“Los compañeros y nosotros decimos ‘queremos nuestra tierra’, ¿por qué nos van a mandar por allá? Eso significa que el desplazamiento continua, que la violación de derechos humanos es la misma”.* Señala la estancia en que charlamos con él, *“si ésta es tu casa y lo puedes demostrar, ¿por qué te sacan de ella?”*, se pregunta.

A Luis Carlos Acero, que presidió FENSUAGRO (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria) y también participó en representación de esta federación en la junta directiva del INCORA, la Ley le provoca un sabor agridulce. Insiste, como otros compañeros, en que la paz está determinada por el campo. Por eso cree que si se dan facilidades para que la gente pueda acceder a la tierra mediante una reforma agraria integral, redistributiva y democrática, que cuente con la participación de las y los campesinos en la toma de decisiones, se podría avanzar hacia una propuesta de paz.

Cree que el gobierno está actuando en dos niveles, el del espacio público y el de las medidas concretas. A su entender, en el espacio público se informa sobre una propuesta de trabajo intensiva pero imposible de aplicar en medidas concretas por la negación de quienes controlan la tierra. Señala cómo mucha gente que ha retornado a sus parcelas ha sido nuevamente desplazada o masacrada y percibe una posible estrategia para *“talar a los mandos medios y a las pequeñas organizaciones”*.

“Quienes tienen el control en el parlamento, quienes tienen el control en las instancias donde se deciden las reformas agrarias, son los mismos grandes propietarios de la tierra, los grandes terratenientes”. Dice que no está tan al día de los procesos como cuando vivía en Colombia, pero que tiene la impresión de que para unos es un engaño, para otros una falacia y para otros, como él, algo positivo pese a su desconfianza en los resultados y a la pervivencia de las formas de violencia asociadas al despojo: *“A mí que se esté comenzando a hablar desde esos ángulos me parece positivo, porque el pueblo tiene que despertar pensando que es posible un mundo mejor”*.

Finalmente, CODHES considera que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es *“una conquista histórica de las víctimas en Colombia que afirma una perspectiva de derechos que debemos profundizar y seguir mejorando”*. Sin embargo, tal y como hemos analizado, contiene una serie de medidas y disposiciones que resultan lesivas y restrictivas desde el punto de vista del goce efectivo de los derechos. Por esta razón, considera que la Corte Constitucional deberá subsanar y declarar inconstitucionales aquellos contenidos de la ley que contravienen, restringen o niegan el derecho a la reparación integral de las víctimas.

5. Entre las prácticas extractivistas y la defensa de la naturaleza



Queremos ahora acercarnos muy brevemente a algunas de las dinámicas que se están produciendo en uno de los países vecinos de Colombia, Ecuador. No hemos tenido, en el contexto de este proyecto, la oportunidad de abordar la cuestión del impacto de la implantación y explotación de megaproyectos con el mismo detalle que hemos pretendido en el caso colombiano, pero sí creemos importante echar una mirada a algunos fenómenos que se están dando en la frontera norte de Ecuador.

Como ya comentamos al inicio del libro, este país nos aporta dos cuestiones muy relevantes: su Constitución recoge expresamente el fenómeno de la Movilidad Humana y reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho. No tenemos la misma experiencia ni conocimiento del contexto que en el caso colombiano, sobre el que venimos profundizando también en otras líneas de trabajo, pero vamos a intentar apuntar algunas situaciones que guardan relación con los debates que venimos planteando.

5.1 Ecuador, país de acogida

Ecuador es el país de América Latina en el que vive un mayor número de personas refugiadas, 55.330 a febrero de 2012¹¹⁵. Además, según recoge CODHES analizando los datos del ACNUR, es el país del mundo que acoge a un mayor número de refugiados y refugiadas procedentes de Colombia; casi la mitad se encuentran en este país.

Mauricio Burbano¹¹⁶, investigador con experiencia en el Servicio Jesuita a Refugiados (SJR), ha realizado un análisis de la movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al Plan Nacional para el *Buen Vivir* 2009-2013 que se enmarca

¹¹⁵ Dirección de Refugio de Cancillería y publicado en: EL COMERCIO (29/05/2012). "Guayaquil, refugio de 2.975 foráneos". http://www.elcomercio.com/seguridad/Guayaquil-refugio-foraneos_0_708529297.html

¹¹⁶ BURBANO, Mauricio (2012): Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Almudena Cortés Maisonave (dir.). TFM. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones. UPC –Madrid. <http://www.flacoandes.org/web/debate.php?c=1486&debate=1899>

dentro de la Constitución Ecuatoriana de 2008. *“La Constitución de la República del Ecuador (2008) presenta una nueva concepción de Estado al definirse como plurinacional e intercultural. Así, se reconoce el hecho innegable de que Ecuador es un país diverso y a la vez se hace justicia a aquellos pueblos originarios que por mucho tiempo fueron ignorados. A partir de este logro constitucional se comprende la inclusión de un nuevo paradigma de desarrollo, el Buen Vivir”*.

La Constitución Ecuatoriana de 2008 plantea una nueva visión del tema migratorio, superando concepciones jurídicas anteriores. Desde el marco del *Buen Vivir* reconoce la migración como un derecho por lo cual el Estado ecuatoriano se propone no identificar a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Art. 40) y se apela al *“principio de ciudadanía universal”* (Art. 416).

La Coalición por las Migraciones y el Refugio¹¹⁷, citando a Patricio Benálcazar, expone: *“por primera vez en la historia latinoamericana y mundial, un país incluye en su Constitución Política los derechos, garantías e instituciones de protección de las personas en movilidad humana y sus familias; es decir, reconoce los derechos de los emigrantes, inmigrantes, asilados, refugiados, desplazados y migrantes internos, así como las víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes”*¹¹⁸.

La Constitución recoge expresamente la movilidad humana como una prioridad; prohíbe el *“desplazamiento arbitrario”* (Art. 42); y reconoce los derechos colectivos a *“mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales”* de las *“comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas”* (Art. 57).

Con todo, continúa Burbano, las políticas públicas contenidas en el Plan Nacional para el *Buen Vivir* 2009-2013 *“nos muestran un modelo de integración social desde una perspectiva diferenciada y jerarquizada. A pesar de que la Constitución y el diagnóstico del Plan hacen referencia a la ciudadanía universal, en la práctica hay un acceso diferenciado a los derechos de acuerdo a la categoría migratoria. Se establece además una jerarquía ya que en primer lugar se sitúan los ecuatorianos emigrantes y retornados, en segundo lugar los inmigrantes internacionales y en último lugar las personas refugiadas. Estas diferencias y jerarquías se manifiestan especialmente por los diversos niveles de acceso a los ámbitos de educación, vivienda, salud y trabajo”*.

¹¹⁷ La Coalición por las Migraciones y Refugio está conformada por: Catholic Relief Service – CRS, Fundación Esperanza, Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal del Ecuador, Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar – PADH, Tierra de Hombres, y como profesionales a título personal: Gina Benavides, Javier Arcentales, Lina Cahuasquí y Francisco Hurtado..

¹¹⁸ BENALCÁZAR, Patricio (2009): “El ABC de la Movilidad Humana en la nueva Constitución de la República del Ecuador” en Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano, INREDH, Quito. Tomado de: Coalición por las Migraciones y el Refugio (2009): Contenidos básicos sobre movilidad humana. Aportes para una normativa en Ecuador. Quito.

<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/Informes%20alternativos/contenidosbasicosmovilidad.pdf>

5.2 La contradicción de los desplazamientos forzados internos

Los investigadores Isabel Moncayo, Lucy Santacruz y Carlos Ortega reflejan en el informe ‘Desplazamiento forzado interno en Ecuador: El caso de la frontera norte’¹¹⁹ la realidad del desplazamiento en las provincias de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos, en la frontera con Colombia. Identifican 3 tipos de desplazamiento forzado. Uno como consecuencia del desbordamiento del conflicto armado colombiano, otro causado por la delincuencia organizada de grupos armados guerrilleros locales, bandas ligadas al sicariato, al narcotráfico y al tráfico de combustible y, por último, el desplazamiento por la implementación y explotación de megaproyectos. A esto se suma la escasa presencia del Estado en la zona.

Vamos a mencionar muy brevemente las afectaciones del conflicto colombiano en la frontera para centrarnos después en los impactos de los megaproyectos.

El conflicto colombiano permea la frontera ecuatoriana con presencia de grupos armados que practican extorsiones, homicidios, amenazas de reclutamiento forzado y obligan a las poblaciones a desplazarse para resguardar su integridad y su vida, afectando a la población de Sucumbíos, especialmente a las comunidades indígenas Shuar y Kichwa, que padecen la militarización de sus territorios.

El informe cita al sacerdote Pablo Gallegos, quien afirma que, ante *“el boom cocalero”* muchas personas ecuatorianas migraron hacia el Putumayo, departamento colombiano limítrofe con Ecuador; *“este flujo de emigrantes económicos, vinculados a la siembra y recolección de la hoja de coca, más adelante es parte de los fuertes flujos de población ‘desplazada’ que llegó a Ecuador en la década de 2000 [...]”*.

Con la ejecución del Plan Colombia, aquel que bajo el amparo de Estados Unidos ubicó a este país como el principal responsable de la lucha contra el narcotráfico, *“se produce un punto de inflexión relevante en la dinámica del conflicto interno colombiano, que además de generar grandes éxodos internos, acrecienta como nunca el flujo de población refugiada hacia Ecuador, así como el retorno obligado de población ecuatoriana”*. Además, las *“fumigaciones de cultivos de uso ilícito”* aportan su parte en las dinámicas de desplazamientos forzados.

La Federación de Organizaciones Indígenas de Sucumbíos (FOISE) ha denunciado cómo estas fumigaciones han desplazado a la comunidad de Sumak Pamba, que no ha retornado a su lugar de origen¹²⁰.

Aunque la mayoría de los cultivos se encuentran en Colombia, su expansión hacia Ecuador ha sido inevitable y con ello sus impactos, especialmente en la salud de la población. Este desplazamiento ha afectado también a poblaciones de Carchi y Esmeraldas.

A la hora de hacernos una imagen del contexto en que se producen los desplazamientos es importante tener en cuenta, como señalan los autores citados, que para muchas poblaciones indígenas y afrodescendientes que viven en esta zona del país, la frontera *“no es más que una delimitación nacional, que marca territorios desde Estados ausentes de la vida cotidiana en la región”*.

¹¹⁹ MONCAYO, Isabel. SANTACRUZ, Lucy. ORTEGA, Carlos (2010). Desplazamiento forzado interno en Ecuador: El caso de la frontera norte. Secretaría Técnica de Plan Ecuador. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-Sede Ecuador.

¹²⁰ Misión Internacional para la Frontera, 2005:9

Por su parte, los impactos de los megaproyectos en los desplazamientos forzados de población no son un fenómeno nuevo, aunque históricamente no han sido reconocidos dentro de las causas que dan lugar a desplazamientos internos.

En este sentido, empresas palmicultoras son responsables del gradual despojo de territorio de comunidades afroecuatorianas en la provincia de Esmeraldas. Bajo presiones coercitivas, *“legitimadas por el Estado ecuatoriano”*, las comunidades venden sus tierras ganando las empresas un control territorial que deja graves efectos socio-ambientales y humanos. *“(…) la falta de condiciones de vida en la región, se ve agravada por las medidas coercitivas que ciertas empresas ejercen sobre los campesinos como modus operandi para presionarlos a vender”*.

Moncayo, Santacruz y Ortega identifican una relación entre este despojo y la política de desarrollo rural implementada en los últimos años en la región, que legitima la presencia de estas industrias provocando un cambio en la economía de las zonas rurales.

La presencia de estas empresas agroindustriales ha dado lugar a una desterritorialización de los pueblos ancestrales hacia las cabeceras cantonales y hacia otras ciudades del país. Se produce el resquebrajamiento del espacio de control social de los pueblos nativos, fundamentalmente recolectores, y un cambio radical en su modo de subsistencia, pues, sin sus tierras, se ven obligados a desplazarse de sus comunidades rurales hacia centros urbanos, engrosando los cordones de pobreza. Se da, además, un flujo de inmigrantes atraído por las oportunidades laborales, produciéndose así un cambio significativo en la demografía de la zona.

Los autores identifican mecanismos de presión contra los campesinos y campesinas que se resisten a vender sus tierras: impidiéndoles el paso hacia su propiedad y dejándoles cercados por las palmicultoras, *“como pequeñas islas en medio del gran sembrío”*; obligándoles a pagar un permiso para atravesar la propiedad de la empresa cuando sacan sus productos; y utilizando a terceros, como individuos armados, para presionarles, mediante el acoso continuo. Es lo que denominan *inmovilidad forzada o confinamiento*, que conlleva una serie de vulneraciones de sus derechos humanos. Denuncian, además, que *“sus animales y plantaciones se ven constantemente afectadas por las fumigaciones aéreas que realizan en las palmeras”*.

Asimismo, las empresas promueven que los pequeños agricultores siembren palma en propiedades de pequeñas hectáreas que no van a resultar rentables, lo que los autores consideran otra estrategia premeditada para provocar la venta.

Este estudio recoge los testimonios tanto de personas que han vendido sus tierras como de quienes se han negado a hacerlo, y concluye que *“están siendo víctimas de acciones violentas contra su propiedad e incluso contra su integralidad física, (...) que sus derechos están siendo vulnerados, y por tanto, están generando un desplazamiento en condiciones forzadas”*.

La frontera norte de Ecuador también sufre el impacto de las industrias extractivas. La presencia de petroleras en la Amazonía ecuatoriana se ha hecho notar con la explotación de hidrocarburos como pilar fundamental de la economía del país, a raíz de la entrada en América Latina de los planes de ajuste estructural en la década de los 90. En palabras del sociólogo y analista político, Decio Machado: *“La política petrolera aplicada en Ecuador,*

causa y consecuencia de la crisis de la deuda, generó mayor dependencia de las inversiones externas (...) Estas prácticas de orden neoliberal desarrolladas en las políticas de extracción de recursos naturales en Ecuador se vino a definir como ajuste petrolero”¹²¹.

Como ha denunciado Gavaldá, con la llegada de multinacionales prometiendo “progreso”, Ecuador lleva más de 30 años vivenciando la explotación petrolera en ecosistemas amazónicos¹²². Según diversas fuentes, los resultados se reflejan en la destrucción del territorio, donde se han vertido más de 20.000 millones de galones de agua tóxica y más de 200.000 millones de pies cúbicos de gas quemado, a lo que hay que sumar los más de 18 billones de galones de petróleo derramado sólo por la actividad de TEXACO en el oleoducto transecuatoriano¹²³.

Este impacto ambiental se ha visto acompañado del desplazamiento y la desintegración de nacionalidades indígenas. Pese a que, como ya hemos dicho, la Constitución de 2008 prohíbe expresamente el “desplazamiento arbitrario” parece que el reconocimiento del desplazamiento interno por el impacto de megaproyectos ha avanzado poco en el país. Ésta es al menos una de las preocupaciones de autores que han investigado la aplicabilidad de la Carta Magna.

5.3 Repsol: Extracción y despojo en el pulmón del mundo

Repsol nace en 1987 en España por la agrupación de una serie de compañías estatales que pertenecían al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), con actividades en la exploración, producción, transporte y refinamiento de petróleo y gas. Posteriormente se privatiza con la participación del entonces Banco Bilbao Vizcaya (hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria -BBVA-) como principal accionista.

En 1999 la empresa adquiere la totalidad de las acciones de la petrolera estatal de Argentina, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), y se convierte en una de las mayores petroleras privadas del mundo. Trece años después, el 16 de abril de 2012, la presidenta argentina, Cristina Fernández, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF perteneciente a Repsol. El 3 de mayo la expropiación fue aprobada por el Parlamento argentino.

En respuesta, Repsol ha anunciado que presentará una demanda de arbitraje contra Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial a partir del próximo 10 de noviembre. Reclamará una compensación por unos 10.000 millones de dólares (unos 8.500 millones de euros).

Repsol opera en varios países latinoamericanos, entre ellos Ecuador, donde tiene presencia en la Amazonía, concretamente, en el Parque Nacional Yasuní. La compañía entró a operar en la zona en el 2000 heredando las acciones de sus antecesoras.

El Parque Nacional Yasuní, en las provincias de Orellana y Pastaza, forma parte de la Re-

¹²¹ MACHADO, Decio (2011): Repsol y sus (ir)responsabilidades en Ecuador. Vamos a cambiar el mundo – Ecuador. <http://vamosacambiarelmundo.org/2011/02/repsol-y-sus-irresponsabilidades-en-ecuador>.

¹²² GAVALDÁ, Marc: La Recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias. IV edición.

¹²³ REYES, Fernando (1990) y Acción Ecológica (2001): Campaña contra el oleoducto de crudo Pesado – Quito. Citados en: GAVALDÁ, Marc: La Recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias. IV edición.

serva Mundial de la Biosfera y cuenta con la mayor diversidad genética del planeta. Sin embargo, está invadido por 5 empresas petroleras, entre ellas Repsol, que opera en el bloque 16. Como señala la organización Salva la Selva, el petróleo de su subsuelo ha conducido a una explotación irracional y a la amenaza de la biodiversidad y de la población local.

En el Parque se encuentra el pueblo indígena Huaorani, una etnia del oriente ecuatoriano que conservó sus orígenes ancestrales después de la conquista española, resistiendo el contacto con el mundo occidental. Su territorio se extiende por 20.000 kilómetros cuadrados de selva, donde las especies se han conservado más de 20.000 años.

El primer contacto con los Huaorani se hizo a través de la acción evangelizadora del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) de los Estados Unidos en 1953. Desde la entrada de los misioneros, los Huaorani quedaron divididos en 3 grupos: quienes fueron evangelizados, viven alrededor del centro misional Tigueno y dependen de los recursos que les proporciona la misión; quienes fueron evangelizados pero abandonaron la zona de control de la misión, estableciendo contacto directo con los pueblos y el mercado, trabajan para las empresas petroleras y venden artesanías; por último, los Tagaeris y Taromenane, que evitaron en todo momento el contacto, continúan en los bosques del Parque, en aislamiento voluntario.

Después de una extensa lucha de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), en abril de 1990, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización adjudicó 612.560 hectáreas al Territorio Indígena Huaorani. Esta adjudicación se hizo con la condición de que no se impidieran ni dificultaran las actividades petroleras y mineras en el territorio¹²⁴; sin garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas recogido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y a costa de modificar los límites del Parque Nacional Yasuní. Así, el Parque fue recortado excluyendo el bloque 16 de sus límites¹²⁵, que consecuentemente salió de la reserva natural facilitando la continuación de explotación petrolera sin límites legales.

Gavaldá señala que la entrada de Repsol en el bloque 16 no ha ido acompañada de la asunción de responsabilidad sobre los pasivos ambientales generados por la explotación petrolera en la zona: fragmentación territorial, deforestación y degradación gradual de la calidad de las aguas y la vida en sus bosques y ríos.

La empresa aprovechó los últimos días de la presidencia de Jamil Mahuad (antes de ser derrocado en enero de 2000) para firmar un memorándum de entendimiento para la construcción del Oleoducto de Crudo Pesado (OCP), junto a otras empresas, con soberanía absoluta para la producción, el transporte y la comercialización. Se trata de un tubo de 503 kilómetros que une las reservas hidrocarbúrficas de la Amazonía ecuatoriana en Sucumbíos, con las refinerías y puertos del Pacífico en Esmeraldas.

En 2001, año en que se dio luz verde a este proyecto, la Organización de la Nacionalidad Huaorani de la Amazonía Ecuatoriana (ONHAE) prohibió a las petroleras entrar en terri-

¹²⁴ Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. Providencia No. 900001772, 7C Registro General de Tierras del IERAC, Folio No. 1290, 3 de abril de 1990. Citado en: GAVALDÁ, Marc: La Recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias. IV edición.

¹²⁵ Decreto Intraministerial 0322 del 26 de julio de 1979 y Acuerdo Ministerial 191 del 2 abril de 1990.

torio Tagaeri, en caso contrario opondrían resistencia y responderían¹²⁶. No obstante, las empresas no cesaron su accionar y Repsol, ese mismo año, realizó acciones para contactar con otro grupo de Tagaeris¹²⁷.

Machado señala que la transnacional ha sido identificada como responsable planetaria de emisiones de gases de efecto invernadero consecuencia de la quema de gas y petróleo en sus procesos de extracción y refino. De igual manera, ha producido múltiples vertidos y derrames de crudo tanto en los países del Sur como en Europa provocando, en los últimos años, ocho vertidos en el mar Mediterráneo. En América Latina también países como Argentina y Perú han sido víctimas de la actividad contaminante de esta compañía.

Para Elizabeth Bravo¹²⁸ de OILWATCH, el impacto directo más obvio es la deforestación. Explica que para la prospección sísmica se abren vías en medio de la selva de un kilómetro de largo y entre 3 y 10 metros de ancho, cuando se aplican las mejores normas. Y contabiliza 2.634 vías para el bloque 16. Cuenta también cómo se está deforestando con la *“construcción de infraestructura como plataformas de perforación, campamentos, pozos, así como la apertura de carreteras de acceso, helipuertos, oleoductos y líneas secundarias”*.

A esto se añade la contaminación del agua por derrames accidentales o rutinarios de crudo, y la interrupción de su curso durante la perforación de los pozos y la construcción de carreteras y otras infraestructuras petroleras.

Pero los impactos más graves, como bien dice Bravo, son los impactos culturales que ha sufrido el pueblo Huaorani. *“Los Huaorani Tagaeri y Taromenane permanecen en aislamiento voluntario, pero son objeto de constantes incursiones hostiles, que han puesto a estos dos grupos, en peligro de extinción. Texaco fue la primera petrolera que explotó su territorio en la década de 1960. En los 90 intervinieron las sucesivas empresas que han operado el bloque 16, creando un Estado dentro de otro Estado: controlan todas las actividades dentro de su bloque. Usando el argumento de que quieren evitar la colonización, han establecido controles en la entrada de la gran carretera que abrieron en el corazón de la Amazonía”*.

Al encontrarse en un área de explotación, los Huaorani convertidos en dependientes de Repsol son privados de medios de subsistencia como la caza, y la empresa les provee de alimentos extraños a su cultura. Además, el contacto con trabajadores petroleros ha hecho que un alto porcentaje de población sea hoy portadora de hepatitis B. *“Las comunidades más aisladas, que nunca estuvieron influidas por el ILV y sus misioneros, rechazan a las petroleras. Pero el daño ya está hecho, y una vez que la organización y las bases fundamentales de la cultura Huaorani han sido tan resquebrajadas, ha sido muy fácil la incursión de nuevas petroleras en su territorio. Pero Repsol y sus antecesoras son las más nefastas por los precedentes que sentaron”*.

¹²⁶ El Universo, “Huaorani piden dejar en paz a indígenas Tagaeri”, Quito 30 noviembre 2001. Citado en: GAVALDÁ, Marc: La Recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias. IV edición.

¹²⁷ Observatorio Transnacional, “Alerta Urgente: Petroleras amenazan supervivencia de Tagaeris”, en Un Ojo en la Repsol, No. 21, diciembre 2001. Citado en: GAVALDÁ, Marc: La Recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias. IV edición.

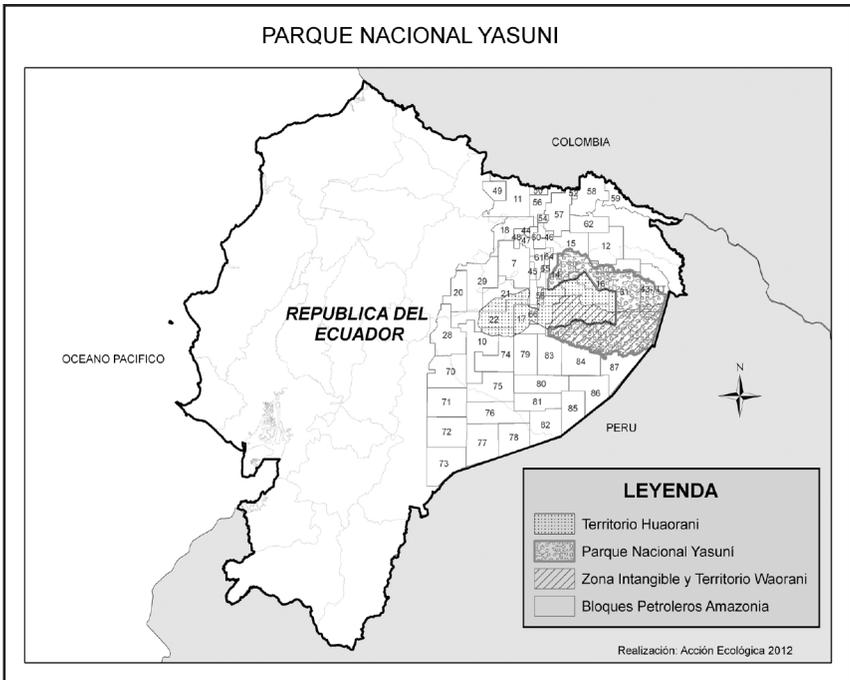
¹²⁸ BRAVO, Elizabeth, OILWATCH (2003/2004): Repsol en Ecuador. El Ecologista No. 38. Ecuador. <http://www.oilwatch.org/repsol/files/ecuador/repsol%20en%20ayasuni.pdf>

Bravo señala que el caso de los Huaorani no es único y recuerda las afectaciones que esta transnacional ha producido en otros pueblos indígenas de América Latina como en el caso de los U'wa, en Colombia; el pueblo Nahua, en Perú; el territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure, en Bolivia; y el pueblo Mapuche, en Argentina.

Retornando a Machado, el gran contrasentido de Repsol es que ha recibido diferentes reconocimientos por sus acciones sociales en Ecuador. El 7 de diciembre de 2010 fue premiada con dos galardones por el Gobierno Provincial de Pichincha en el III Reconocimiento a la Responsabilidad Corporativa dentro de la categoría 'Multinacionales Grandes', con menciones de honor a las buenas prácticas de 'Apoyo a la comunidad y voluntariado corporativo' e 'Inclusión laboral de personas con discapacidad'.

Repsol manifiesta públicamente que su modelo de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) está basado en la integración de aspectos sociales y ambientales. Y defiende que es posible compatibilizar sus objetivos de negocio con el respeto al entorno en el que opera *"contribuyendo a la creación de condiciones sociales, económicas y ambientales que incidan positivamente en la gente y comunidades"*.

En febrero de 2012 fueron entregadas casi 3.500 firmas de protesta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por haber concedido 149.932 euros de fondos de cooperación a la Fundación Repsol para proyectos en la región amazónica donde opera la petrolera. Esto ha sido seriamente cuestionado por organizaciones civiles y ambientales, a las que nos unimos en la crítica.



5.4. Los derechos de la Naturaleza socavados por el extractivismo

El paradigma del *Buen Vivir* conlleva la defensa y apuesta por una nueva consideración de la convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la naturaleza. Como indica Burbano, *“hunde sus raíces en el modo de concebir la buena vida de los pueblos ancestrales de procedencia indígena (Sumak Kawsay) y a su vez se enmarca dentro de otras propuestas latinoamericanas de desarrollo a partir de culturas ancestrales”*. Nos encontramos así ante un paradigma que nos ofrece otro modelo de desarrollo.

El artículo 71 de la Constitución ecuatoriana¹²⁹ habla del derecho de la naturaleza o Pacha Mama a que se respete y a que se mantengan y regeneren sus ciclos vitales. Recoge también el derecho de las personas y comunidades a exigir a la autoridad pública su cuidado¹³⁰.

Para los docentes Julio César Trujillo y Ramiro Ávila, *“los derechos del buen vivir [contenidos en la Constitución] equivalen parcialmente a los derechos económicos, sociales y culturales (...). Lo importante del concepto del buen vivir es la relación directa entre derechos y modelo de desarrollo. Se trata de ejercer estos derechos al punto de vivir dignamente, sin que esto implique un régimen de acumulación o competencia”*¹³¹.

Para Mauricio Burbano, el *Buen Vivir* implica una nueva propuesta de desarrollo, *“que plantea la necesidad de alejarse de una noción extractivista”* para pasar a un modelo de desarrollo integral *“en el que la naturaleza tiene sus derechos y el desarrollo humano no se queda en lo meramente económico, sino que también está asociado a una ética”*.

Eduardo Gudynas, analista del Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES), nos recuerda que a la naturaleza solo se la ha dado el valor que le atribuimos las personas, muchas veces de carácter exclusivamente económico y de propiedad privada. Para él, que Ecuador reconozca los derechos de la naturaleza es un modo de superar esta concepción mercantilista. Sin embargo, aclara que este reconocimiento no impide el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, sino que impone condiciones y responsabilidades que deberán ser discutidas¹³².

La defensa de los derechos de la Naturaleza no implica renunciar, por ejemplo, a la agricultura, la ganadería o cualquier otra actividad humana inserta en los ecosistemas, y mucho menos significa un pacto que lleve a la pobreza a toda una nación. Pero sí implica cambios sustanciales en el modelo de desarrollo, en el que somos las personas quienes tenemos que adaptarnos a los contextos ecológicos, en lugar

¹²⁹ ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2008): Constitución de la República del Ecuador, Montecristi-Ecuador. www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Constitucion-2008.pdf

¹³⁰ Artículo 71 de la Constitución ecuatoriana: La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza [...]. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

¹³¹ TRUJILLO, Julio César; ÁVILA, Ramiro (2008). “Los derechos en el proyecto de constitución”. En: ILDIS-FES. Análisis nueva constitución. Quito: La Tendencia. Revista de Análisis Político.

¹³² GUDYNAS, Eduardo: La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica.

de pretender que las plantas y animales se adapten a nuestras necesidades de consumo.

El economista y político ecuatoriano Alberto Acosta¹³³, que fue presidente de la Asamblea Constituyente promotora de la Constitución de 2008, reconoce que los avances formales no se están traduciendo en un cambio en la matriz económica ni en el pensamiento del actual gobierno ecuatoriano.

Reconoce que el gobierno de Rafael Correa ha comenzado a desligarse de los postulados neoliberales promovidos por el FMI y el Banco Mundial. Sin embargo, esta tendencia no ha supuesto modificaciones en el modelo extractivista. Se ha optado por usar los recursos de estas industrias para atender las *“largamente postergadas demandas sociales”*. Se ha ampliado la frontera petrolera y *“se ha abierto la puerta a la minería metálica a gran escala”*.

Esta política supone, según Acosta, un avance en cuanto a que aumentan los beneficios del extractivismo que se quedan en el país, pero se genera una dependencia clientelista de estos recursos y se perpetúan las estructuras de poder del modelo tradicional.

Este modelo *“neo-extractivista”* no incide en la brecha entre quienes se benefician de estos recursos y *“los segmentos tradicionalmente marginados de la población que experimentan apenas una relativa mejoría”*, ya que *“el control real de las exportaciones nacionales está en manos de los países centrales y sus empresas”*. Así, se mantienen y reproducen elementos clave del extractivismo de *“raíces coloniales”*.

Para Acosta, a la hora de cuantificar los beneficios de la explotación petrolera y minera, deberían tenerse en cuenta los pasivos ambientales y sociales. Denuncia que no se está respetando la definición de la naturaleza como sujeto de derechos y que persiste el *“atropello de los derechos colectivos de varias comunidades indígenas”*.

Entre las preocupaciones fundamentales del político ecuatoriano se encuentra la intención del gobierno de introducir en el país la minería industrial a gran escala ante *“la perceptible disminución de las reservas petroleras”*, consecuencia de la sobreexplotación. El Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2011-2015, que el gobierno enmarca dentro del paradigma del *Buen Vivir*, es una prueba de la *“incapacidad de superar el modelo extractivista”*.

Para avanzar hacia otras lógicas que permitan una coherencia mayor con este paradigma, Acosta resalta la importancia de contar con los movimientos sociales a la hora de plantear alternativas al sistema capitalista. En esta línea, la periodista María Reyero¹³⁴ expone que *“las organizaciones ecologistas proponen una gestión de los recursos naturales más respetuosa con los derechos de la Naturaleza”* y la necesidad de *“tomar conciencia de su carácter finito, además de asegurar que los beneficios lleguen a las regiones proveedoras de estos recursos”*.

¹³³ ACOSTA, Alberto (Febrero 2012): Ecuador: del extractivismo al neo-extractivismo, en Revista Pueblos. Asoc. Paz con Dignidad.

¹³⁴ REYERO, María (2012): El modelo extractivista de Ecuador y el “Buen Vivir”. Periódico Diagonal web.

<http://www.diagonalperiodico.net/El-modelo-extractivista-de-Ecuador.html>

5.5 La criminalización de la protesta, también en Ecuador

La Constitución de 2008, además de los derechos de la Naturaleza y de la Movilidad Humana, reconoce el derecho a la resistencia de los pueblos (Art. 98).

Gudynas menciona que Ecuador cuenta con una larga historia de movilizaciones y demandas por temas ambientales que responden a una conciencia de sus riquezas ecológicas y de los impactos generados por las industrias que los explotan.

Reyero trae a colación la resistencia de los pobladores de la zona del Intag, al norte de Quito, que desde hace 15 años luchan contra los proyectos mineros a gran escala, y las resistencias que se están dando en la Amazonía ecuatoriana, una de las zonas con mayor biodiversidad del mundo, donde *“diversas organizaciones indígenas y ambientalistas reivindican su derecho constitucional a preservar su territorio de la extracción masiva del petróleo que se encuentra en su subsuelo”*.

Son numerosos los casos que se han documentado y que podrían citarse, pero vamos a remitirnos al informe de Amnistía Internacional ‘Para Que Nadie Reclame Nada ¿Criminalización del Derecho a la Protesta en Ecuador?’¹³⁵. La organización explica un contexto en el que la expansión de industrias extractivas, al igual que en otros países de América Latina, deriva en un conflicto por la tierra y los recursos naturales. *“En algunos casos, las tensiones han estallado en protestas públicas de pueblos indígenas y campesinos”*.

La resistencia social, como también hemos señalado en el caso colombiano, ha venido acompañada de una criminalización y un señalamiento por parte de las autoridades públicas. *“Las autoridades, lejos de adoptar medidas activas para promover estos derechos, han respondido utilizando procedimientos penales infundados contra los dirigentes indígenas y campesinos. En sus acciones y declaraciones, el gobierno ha tratado de arrojar dudas sobre la legitimidad de las protestas y, de hecho, ha limitado el derecho a la libertad de expresión y reunión de algunos de los sectores más marginados de la sociedad”*.

Amnistía resalta algunas acciones que padecen quienes se oponen a las políticas gubernamentales: uso de cargos infundados, enjuiciamientos penales, detenciones arbitrarias y rigurosas condiciones de fianza.

La Ley de Seguridad Nacional de 1979, ante su definición vaga y amplia de terrorismo, favorece que sea aplicable a todo tipo de personas. *“La lista de actividades que podrían ser consideradas actos de terrorismo es tan amplia y tan carente de parámetros que las autoridades han podido utilizarla para procesar a dirigentes indígenas y campesinos por su trabajo de defensa de los derechos humanos”*.

Marco Guatemal, dirigente indígena acusado de sabotaje y, más tarde, de obstrucción ilegal de vías, dijo a Amnistía que esta criminalización *“desalienta, o sea limita, y más bien es un miedo para los otros, para los nuevos líderes que vendrían”*. También dijo que sus padres viven ahora con temor constante a lo que le pueda suceder: *“Saber*

¹³⁵ Amnistía Internacional, Investigación (2012): “Para Que Nadie Reclame Nada ¿Criminalización del Derecho a la Protesta en Ecuador?” <http://www.accioneologica.org/images/2005/criminalizados/ai.pdf>

que cuando sales tal vez no vuelves, es totalmente una incertidumbre en la familia”.

Además, el informe señala que el Gobierno ecuatoriano, lejos de combatir esta estigmatización, contribuye a aumentar *“la atmósfera de hostilidad”*. Para ello, utiliza un *“lenguaje de enfrentamiento”* al denominar a dirigentes campesinos e indígenas como *“enemigos del Estado”* con el objetivo de *“minar la credibilidad de sus reclamaciones”*.

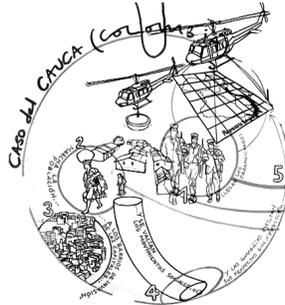
Acosta también ha denunciado la estrategia criminalizadora del gobierno ecuatoriano que para él tiene dos dimensiones. Por una parte, las políticas sociales clientelistas, de las que ya hemos hablado, acompañadas de *“amenazas de diversa índole, pretenden dividir, o al menos debilitar, a los movimientos sociales, particularmente indígenas”*. Por otra parte, comparte el diagnóstico de Amnistía Internacional, y señala que 200 líderes y lideresas populares han sido detenidos por su defensa de la vida y de la naturaleza.

Cecilia Chérrez, de Acción Ecológica, también habla de 200 casos registrados, víctimas de la criminalización, y explica que son líderes y dirigentes sociales, autoridades públicas locales (representantes de juntas parroquiales, cantonales y provinciales) y organizaciones sociales (indígenas, campesinas, ecologistas y otras)¹³⁶.

En marzo de 2012 estalló una nueva oleada de protestas en relación con el derecho al agua y otras reclamaciones de los pueblos indígenas. Según la información con la que cuenta Amnistía Internacional, en esta ocasión, ninguna de las personas que participaron habría sido sometida a procedimientos penales infundados. *“No obstante, la retórica hostil del gobierno contra los pueblos indígenas sigue siendo preocupante”*, al referirse a los manifestantes como *‘golpistas’*, presentándolos como personas violentas que aspiran a derrocar al gobierno y no como personas que están defendiendo derechos colectivos.

¹³⁶ CHÉRREZ, Cecilia, Acción Ecológica (2011): Ecuador: criminalización de la protesta social en tiempos de “revolución ciudadana”. <http://upsidedownworld.org/main/en-espatopmenu-81/3238-ecuador-criminalizacion-de-la-protesta-social-en-tiempos-de-revolucion-ciudadana>

6. Comunidades a la intemperie: El desplazamiento forzado en la vida de las personas



6.1 Amenaza, intimidación e impunidad: Destejiendo las redes sociales

“Nunca pensamos que nuestra opción por participar, fortalecer y liderar el proceso organizativo de las mujeres rurales nos fuera a cambiar de esta manera la vida (...). Ejercer este derecho se convirtió en la fuente de amenazas que nos obligó a dejar el país, un país por el que habíamos trabajado y en el que soñamos vivir en condiciones dignas y con seguridad. Al dejar el país sentí tristeza, rabia, impotencia. No era fácil aceptar la incertidumbre que genera salir por amenazas, sin saber cuándo podremos regresar, pero sobre todo tener que hacerlo como consecuencia de la decisión de otros que a través de la violencia han terminado definiendo quién vive, quién puede quedarse en el país y quién no puede regresar. Con nuestra salida estábamos de alguna manera asumiendo que ejercer los derechos reconocidos en la Constitución del 91 es riesgoso, que las organizaciones sociales, y especialmente las de las mujeres no tienen garantías por parte del gobierno para su existencia (...).”

Retomamos las palabras de Leonora Castaño porque ella nos recuerda que este relato que estamos tejiendo tiene que ver con las personas, con su seguridad, con sus apuestas políticas y vitales, pero también con sus afectos. Dice Pilar Rueda Jiménez, de SISMA Mujer, que el asilo se convirtió para ellas en la única opción para seguir con vida y proteger a sus familias. *“Tenían suficientes evidencias del grado de crueldad al que estaban dispuestos a llegar los paramilitares, la guerrilla y agentes del Estado para subordinar a las mujeres a sus intereses (...) y también tenían suficientes evidencias de que las medidas de protección del gobierno no eran efectivas (...).”*

“Amenazar y atentar contra la vida y la integridad de los hijos e hijas es una de las características propias de la violencia contra las mujeres; al atacarlas a través de sus relaciones y responsabilidades vitales se logra el propósito de restringir o anular su participación en lo público y debilitar sus liderazgos. Esta realidad no reconocida suficientemente, no ha sido incorporada en los programas gubernamentales de protección para defensores de derechos humanos.”

Compartíamos al inicio de la construcción de este relato nuestra ambición por poner en relación, por hilar, cuestiones que a nuestro entender nos pueden ayudar a generar nuevos debates en torno a las consecuencias de nuestro modelo de desarrollo y el desplazamiento forzado de las personas. Decíamos que esta apuesta se enlaza con una interpretación del capitalismo en los términos planteados por Naomi Klein, un sistema que provoca y se aprovecha del desastre para expandirse, un sistema violento. La guerra de Irak constituyó un hito en la adquisición de conciencia ciudadana en Europa. El caso colombiano y ecuatoriano nos sirve para plasmar lógicas que a otros países no les son ajenas.

Cuando iniciamos este proyecto, Adolfo Maldonado, médico de Acción Ecológica en Ecuador, nos contó la apuesta de esta organización por mantener una mirada compleja a lo que llamamos medio ambiente, incluyendo las relaciones sociales, políticas y económicas que lo definen. Sus pilares se construyen sobre el paradigma de la Ecología Política, que enlaza el análisis crítico y la acción política para explicar la relación entre sociedad y medio ambiente. Desde este paradigma nos expuso una serie de estrategias de represión que entendemos han estado presentes en este relato y se han ejemplificado a través de las historias personales de quienes han tenido la generosidad de darnos sus testimonios.

Maldonado sistematiza cinco mecanismos comunes utilizados para reprimir a las poblaciones que a su entender se reproducen en países distintos, y que hemos observado en mayor medida en el caso colombiano, pero que también parecen estar presentes en el ecuatoriano: la destrucción del tejido social colectivo y solidario; el control del enemigo interno (en alusión a los subversivos, a quienes se criminaliza por sus oposición a las políticas o proyectos que les afectan); la intimidación de la población; la implantación de la impunidad; y, por último, la transformación de la sociedad.

Habla de la destrucción del tejido social colectivo y solidario como una vía para exterminar apuestas que ponen en cuestión el poder y exigen la redistribución de la riqueza y la participación en la gestión política. Se trata, nos dice, de romper las convenciones personales cuando son contrarias al poder establecido y de romper los procesos de unidad y las experiencias comunitarias. *“Desde la cooptación a la desaparición de la población. El control psicológico es lo más importante”.*

La cuestión del control del enemigo interno, como ya hemos apuntado, tiene que ver con lo que muchas organizaciones han denominado criminalización de la protesta. Señala Maldonado cómo los gobiernos y los aparatos armados consideran que *“el enemigo más importante del que tienen que defenderse es el enemigo interno, al que siempre califican de subversivo, violento, delincuente, terrorista, enemigo de la patria y de la democracia... así se descalifica a todas aquellas personas opuestas al régimen o sospechosas de poder serlo (grupos de derechos humanos, coaliciones políticas, sindicatos, iglesias, comunidades...)”.*

La utilización de estas etiquetas lleva como consecuencia la justificación de la represión a líderes y lideresas o a grupos enteros. *“Algo habrán hecho si se los llevaron, si los encarcelaron... si los mataron”.* Dice también que la violencia se basa en la deshumanización y en la justificación de la fuerza para mantener el orden establecido y que responde a intereses económicos, militares e ideológicos.

La siguiente estrategia consiste en intimidar a la población. La represión no solo va dirigida a amedrentar a los líderes y lideresas, sino a sus familiares, a sus grupos de pertenencia y a sus comunidades. Es la violencia ejemplarizante de la que hablaba la campesina anónima. Sembrar el miedo. *“La intimidación tiene un claro efecto social”,* dice Maldonado, y cita a Watson (1982) para describir el efecto: *“Una cicatriz mental es preferible a una cicatriz física porque tarda en hacerse aparente”*. La intimidación busca la socialización del miedo en la población para que obedezca.

“La estrategia de intimidación pasa primero por ocupar el espacio, por hacerse presente como acción persuasiva: busca un cambio de consciencia, un cambio de actitudes y conductas. Si esta presencia no surte efecto se realiza una entrada en el domicilio como acción sugestiva: busca un cambio de las emociones, busca alterar los afectos y llegar al subconsciente. Si esto no da resultado, se realizan acciones contra el cuerpo que buscan una acción compulsiva: que sea el instinto quien actúe por nosotros, busca la conservación de la vida ‘sálvese quien pueda’ y que la gente se vaya”.

Destruído el tejido social, con la población intimidada por la violencia hacia los líderes y lideresas y sus círculos sociales y familiares; instaurados el descrédito, la desconfianza y la duda a través de la cooptación y de la criminalización de la protesta, llegaría la impunidad como el mecanismo que afianza la impotencia ante los ejecutores ideológicos y materiales. *“Dejar sin castigo algo que lo merece lleva implícito el mensaje de que el poder ejerce un control total y que a la gente no le queda de otra que adaptarse y colaborar para sobrevivir”*.

Para ello, nos relata Maldonado, se reparten las responsabilidades: *“El torturador obedece órdenes, a su jefe lo mandó otro de arriba, hasta llegar a una cúpula colectiva que se escuda en excusas”*. Se intenta además lograr un ambiente social que justifique la tortura como necesaria. Pone el mismo ejemplo que Naomi Klein señala entre los más paradigmáticos: *“economistas chilenos justificaban los asesinatos de 17.000 personas para poder vivir la supuesta ‘bonanza’ económica”*. Y añade: *“En Ecuador un presidente de Petroecuador decía: ‘Ecuador tiene que decidir qué está dispuesto a sacrificar en nombre del petróleo’*.

Así se van montando estrategias que permiten transformar a la sociedad: se transforma a los opositores en colaboradores mediante los mecanismos violentos mencionados, se intenta que sean los propios vecinos y ciudadanos los que ejerzan este control como ‘chivatos’ o colaboradores del sistema a través de la cooptación, y se utiliza la tortura para lograr que las personas se culpen a sí mismas.

Maldonado realiza también el análisis del manejo que los gobiernos hacen de nuestros mecanismos sociales de reivindicación e incidencia. Dice que de los cuatro mecanismos que se han utilizado a lo largo de la historia en las luchas sociales, el organizativo, la violencia, la movilización en la calle y la desobediencia civil, son los dos primeros los que nos dejan vulnerables frente al Estado. La superioridad de los poderes fácticos es tan grande en los espacios formales de negociación y en el uso de violencia, que siempre intentan abocar a la sociedad a manejarse en esos dos mecanismos.

SISMA Mujer señala cómo las políticas de seguridad en Colombia se han caracterizado por un fuerte componente militar y por priorizar la confrontación armada. *“El enemigo del Estado no han sido solo las guerrillas, sino también los dirigentes sociales, opositores y defensores y defensoras de derechos humanos”*. Castaño lo recuerda como una constante

con la que ha convivido desde niña: *“Desde que tengo memoria, siempre hemos vivido situaciones de riesgo. Nunca ha sido fácil para los sectores sociales en Colombia organizarse, participar, protestar, resistir. Siempre se ha estigmatizado la protesta social y nos han puesto como aliados de la guerrilla o guerrilleros. Así se ha matado y justificado el asesinato de mucha gente, especialmente de la gente que vive en el campo”*.

Luis Carlos Acero, líder sindical campesino de quien ya hemos hablado, establece una relación entre el auge de los movimientos sociales y el incremento de los grupos armados en los territorios, como ya señalaba alias ‘HH’ para el caso del Urabá, donde el paramilitarismo actuó en connivencia con políticos y empresarios para reprimir la protesta por las condiciones laborales en el cultivo del banano.

“Hay zonas de mayor riesgo, donde hay más movimiento social, donde las organizaciones fueron más fortalecidas. Inicialmente en Cundinamarca, allí se hicieron trabajos de inteligencia, arremetidas militares, sacaron a la gente. Después, cuando la gente se fortalece en el Meta, se hace una intensificación para desarticularla. En Arauca, luego en el Valle del Cauca, en el Cauca se hace una ofensiva terrible. Después en la costa Atlántica también surge un movimiento muy interesante y también se hace una arremetida para desestabilizarlo. En el Magdalena Medio había un movimiento social importantísimo, lo acabaron. Se metían, masacraban, hacían todo lo que fuera para desestabilizar. Donde el movimiento social a floraba había una acción que prendía todo. O sea, la burguesía ha adquirido un grado de experiencia y de conocimiento muy importante para desestabilizar esos procesos”.

Narra Acero la muerte de compañeros líderes que ha ido dejando atrás y lo que supone vivir con miedo y verse abocado a dejarlo todo. Por miedo tuvo que renunciar al liderazgo de FENSUAGRO, parar y quedarse quieto, esperando que remitieran las amenazas. Pasó un tiempo escondido con el apoyo de las compañeras de la ANMUCIC, y acabó involucrándose en los procesos de las mujeres. También se involucró en la Asociación Colombiana de Beneficiarios de la Reforma Agraria y Reactivación Agropecuaria (ABRA) y tuvo que apartarse de nuevo, dejando atrás la muerte de cinco compañeros. *“Las persecuciones no tienen ningún límite”*, nos dice.

Luis Carlos Acero y Leonora Castaño han compartido sus proyectos de vida, su militancia y sus amenazas. Juntos hicieron parte de una denuncia de la política del ex presidente Álvaro Uribe Vélez a nivel internacional. Acudieron a Londres con más de treinta organizaciones campesinas de Colombia a encontrarse con organizaciones de otros países y con el propio gobierno colombiano. Participó el entonces Vicepresidente Juan Manuel Santos. Se realizaron diferentes intervenciones para abordar la realidad del país. *“Nosotros denunciemos la estrategia de la seguridad democrática que el gobierno de Uribe estaba planteando. Una estrategia orientada a comprometer a la sociedad civil en el conflicto: creando las redes de informantes, convirtiendo a los campesinos en soldados, etc. Ésa era la estrategia fundamental de la seguridad democrática: implicar a la sociedad civil en el conflicto armado”*. Cuenta Acero que esta estrategia fue denunciada por las organizaciones campesinas, por las organizaciones indígenas y por las organizaciones de mujeres. Por todas las organizaciones allí representadas. Y que se alcanzó un acuerdo para solicitar al gobierno el cumplimiento de las recomendaciones que Naciones Unidas había dictado para Colombia. Cuando regresaron a casa encontraron en el aeropuerto una pancarta de ‘bienvenida’ que decía: *“Fuera antipatriotas de Colombia”*.

Se pusieron después en evidencia las repercusiones de esta reunión para las y los líderes que participaron. El secuestro de la vicepresidenta de la ANMUCIC en Cundinamarca

vino a renglón seguido. Fue otro sobresalto que los encaminó hacia el exilio. Se la llevaron a ella porque la confundieron con Leonora Castaño. Cuando la soltaron después de torturarla y Castaño fue a verla, a comprobar cómo estaba, recibió el panfleto que colmaría el vaso de la resistencia: *“Muerte a padres o hijos”*.

6.2 El desplazamiento forzado: Múltiple violación de derechos humanos

Dora Lucy Arias, del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, resume el desplazamiento en Colombia en dos grandes etapas. *“Podríamos decir que la gente viene desplazándose por factores de violencia desde el final de la primera mitad del siglo XX”*. La abogada encuentra una diferencia entre ese desplazamiento, el de la denominada época de La Violencia, y lo que ha venido ocurriendo actualmente. *“Es bastante paradójico porque se ha acentuado el desplazamiento desde territorios que tenían una riqueza geográfica, cultural, económica o de recursos naturales y biodiversidad. Coincide con toda esta ola de privatización, de profundización de un modelo que no corresponde con lo que la gente quiere en el campo”*.

Arias no titubea en su denuncia de la relación directa entre la intervención empresarial y el desplazamiento forzado. Dice que la necesidad de recursos naturales, humanos e incluso económicos acarrea violaciones de derechos humanos gravísimas en los territorios y en el punto más grave señala los desplazamientos forzados. Explica que el desplazamiento forzado, como ha reconocido la Corte Constitucional colombiana en la Sentencia T-025 de 2004, es una múltiple violación de derechos humanos porque al perder su territorio *“la gente pierde salud, pierde educación, pierde trabajo, pierde derechos de participación, pierde la posibilidad de tener vivienda, servicios básicos, y pasa a unos escenarios del no derecho”*. Y resume esa transición: *“Eran sujetos sociales activos en una configuración territorial, política, económica donde estaban, y pasan a escenarios donde nadie los conoce, nada tienen y nada pueden reclamar”*.

CODHES señala también la importancia de esta sentencia que declaró que las frágiles condiciones de vida de la población desplazada eran un *“Estado de Cosas Inconstitucional”* que solamente quedaría superado cuando se restituyese el goce efectivo de los derechos vulnerados. Y señala que *“los derechos a que hace referencia la Corte Constitucional constituyen por lo menos cuatro grupos: los asociados con la atención humanitaria; los de acceso a vivienda, la generación de ingresos y tierras; los de prevención del desplazamiento y garantías de no repetición; y los asociados a verdad, justicia y reparación”*.

Para la abogada Arias sacar a las personas de sus territorios, desplazar a las comunidades, acarrea consecuencias a veces irreversibles en las posibilidades de volver a llevar una vida digna, la vida libre de temor y de miseria que planteábamos al inicio de este libro. Y señala la contradicción entre la titularidad de los derechos y la posibilidad real de disfrutarlos. *“Tenemos una cantidad de normas, ¿sí? El derecho a la vida, el derecho al trabajo, el derecho a una cantidad de cosas. Pero, por otro lado, hay unos prerrequisitos para que eso sea real: que tú seas, que tú tengas y que tú conozcas”*. ¿En qué escenario pueden las comunidades cumplir estos prerrequisitos?

“La gente es. Es campesino, o es indígena, o es afro. Vive con esa identidad. La gente tiene, ¿qué tiene? Tiene una comunidad. Tiene unos tejidos sociales. Tiene unas redes que facilitan la satisfacción de sus necesidades básicas. Y, por otro lado, la gente conoce, ¿qué conoce? Conoce su territorio, dispone de una serie de conocimientos sobre ese entorno. Cuando la

persona sale del territorio, deja todo eso allá, porque no se puede desplazar con el tejido social. No se puede desplazar con la organización. No se desplaza con sus árboles, con sus patos, con sus gallinas, con su río.

¿Por qué es tan complicado el tema del ser? Porque cuando eres campesino, cuando eres indígena... lo eres en el territorio. Pero cuando llegas a la ciudad, en la ciudad es muy difícil sembrar cebolla. Los cinturones de miseria no son tu territorio. Es muy complicado profundizar o mantener la identidad y el ser en un escenario diferente. ¿Y qué tienes? No tienes tu tejido social, ni tienes tu territorio. Tú llegas a una ciudad donde la cultura es diferente: el transporte es diferente, las distancias son diferentes, los lenguajes son diferentes. Entonces, por eso cuando la gente llega a otro escenario, pues no 'es'. No puede ser, no puede tener y no conoce".

El análisis sobre las consecuencias del desplazamiento forzado en estas comunidades pone de relevancia la enorme vulnerabilidad de los grupos sociales cuyos derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se amparan en el territorio, que son los grupos despojados en beneficio de un uso masivo del suelo y sus recursos naturales. *"Se ven obligados a sumergirse en unas dinámicas que ni las han querido ni las entienden, pero les toca forzosamente entrar en ellas. En ese contexto es muy difícil que la gente se organice. Porque la gente tiene esa potencialidad de 'ser' allá en el territorio".*

Dice también que en la ciudad mucha gente ha intentado integrarse pero que en la práctica es muy complicado porque pretenden continuarse los proyectos de vida que se emprendieron en los territorios. *"Hay que empezar por entender que si se quiere generar un proyecto de vida, tiene que ser un proyecto de vida nuevo. No es el proyecto de vida anterior".* Está además la cuestión laboral, que supone insertarse en nuevas dinámicas que no conocen y que a veces no aceptan. *"Es muy difícil aceptar dinámicas tan diferentes y tan contrastantes".*

Como señala el PNUD¹³⁷ en su informe sobre Colombia 'Desplazamiento forzado, tierras y territorios': *"La tierra está vinculada a un componente territorial mayor: el territorio, en el cual se le da un sentido no solo a la tenencia individual de la tierra, con exclusión de los demás pobladores sino también a los patrimonios sociales, comunitarios y ambientales, que definen la ocupación y hábitat de una determinada comunidad y que incluye también los bienes inmateriales y simbólicos".*

El PNUD considera además que el despojo no alude a un momento concreto en la vida de las personas despojadas, sino a una situación que se agrava en el tiempo, que puede comenzar antes del desplazamiento y afianzarse después bajo contextos que agudizan la pérdida de las personas desplazadas. *"En muchos casos, los factores de despojo se inician aún antes del desplazamiento forzado y, en muchos otros, lo profundizan. Por ejemplo, es claro que donde los campesinos ocupaban la tierra en medio del conflicto armado, convivían con factores que los privaban de la posibilidad de disfrutar plenamente el uso de fuentes de agua, caminos, zonas de cacería, etcétera".* Señala también que el concepto de abandono *"es limitado para entender la afectación de los derechos de una comunidad indígena o afrodescendiente en su territorio".* Y considera más adecuado hablar de una *"múltiple privación de derechos".*

¹³⁷ PNUD. 2011 Desplazamiento forzado, tierras y territorios Agendas pendientes: la estabilización socioeconómica y la reparación. Colección Cuadernos INDH 2011.

Continúa diciendo que la Corte Constitucional ha reconocido que los grupos étnicos constituyen el sector poblacional colombiano más afectado por el desplazamiento forzado¹³⁸ y el *“impacto desproporcionado en términos cuantitativos y cualitativos del desplazamiento forzado interno sobre las comunidades afrocolombianas y en la protección de sus derechos individuales y colectivos”*¹³⁹.

Pedimos a la compañera del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo que nos relate los casos que han sido, a su entender, paradigmáticos en cuanto a las cuestiones de las que venimos hablando. Señala, en primer lugar, la desterritorialización que han sufrido las comunidades afrodescendientes de Curvaradó, Jiguamiandó y Cacarcica, en el Chocó. *“Ha habido una reconfiguración de los territorios en beneficio de la actividad de empresas que evidencian la expulsión de sus históricos habitantes para la implementación de megaproyectos, especialmente de palma y banano. También el tema de la minería es uno de los focos de interés allá en el Chocó. Ahora están evidenciándose situaciones muy concretas que dejan ver los intereses que hay en ese territorio por parte de empresas”*.

Arias dice que las comunidades han sido sacadas de su territorio por engaños, por la fuerza y la intimidación, y las tierras han quedado en manos de empresas. Tan emblemática ha sido la represión como la resistencia: *“es emblemático también porque la gente sigue luchando por su territorio y organizándose para volver a él, a pesar de todas las dificultades que ha habido para ello”*.

Cita también el caso de la transnacional minera Drummond, ampliamente documentado, que considera paradigmático por lo que ella denomina las estrategias de privatización y reestructuración. Las pruebas han concluido que esta empresa *“se ha aliado con paramilitares para exterminar los sectores, personas sindicalizadas, y eliminar lo que ellos llaman intereses creados”*. A su entender este caso refleja la violencia antisindical que ha conllevado los procesos de privatización. Es un caso que se ha vinculado con el asesinato de Valmore Lacarno Rodríguez y Victor Hugo Orcasita Amaya, presidente y vicepresidente del sindicato y de Gustavo Soler, otro trabajador que asumió el peligroso liderazgo.

“¿Qué refleja ese caso? Lo primero es que, por las víctimas, se evidencia una persecución antisindical. Generar una violencia antisindical para eliminar uno de los actores clave de la democracia que no le gusta a las empresas, que son los sindicatos. Lo segundo, es un caso que refleja claramente el vínculo de empresas con paramilitares para lograr esos objetivos de exterminar actores que se oponen o que pueden ser vistos como una piedra en un zapato por parte de los intereses transnacionales. Tercero, es un caso que refleja la impunidad”.

Dice Arias que éste es uno de los casos paradigmáticos que demuestra la impunidad en el país. *“Si bien ha habido como unas seis sentencias frente a paramilitares, todas son sentencias para enmarcar. Son sentencias que muestran toda esa arquitectura jurídica para la impunidad, porque si bien los paramilitares han dicho sí, a ellos les da lo mismo ocho que ochenta, entonces como tienen por su lado la Ley 975 (Ley de Justicia y Paz de la que hemos hablado en el capítulo 3 de este libro), con ésa no van a pagar más de 8 años de cárcel por todos los crímenes cometidos, y donde todavía los empresarios no han sido vinculados, aunque insistentemente las víctimas lo han exigido”*.

¹³⁸ Auto 004 de 2009, sentencia T-025 de 2004, Corte Constitucional: 30

¹³⁹ Auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional

Nos cuenta también que en el marco internacional son múltiples las demandas. Señala que existen alrededor de 15 en Estados Unidos. *“Nosotros no llevamos esos casos, pero sí sabemos que hay cerca de 15 demandas de diferentes sectores, que han buscado utilizar las herramientas jurídicas existentes en el país de origen de la empresa, para reclamar justicia”.*

Le preguntamos también cuál es el panorama que imagina para Colombia en los próximos diez años. Piensa que es muy difícil para la gente, para las organizaciones sociales y para la lucha contra la impunidad, debido a la arquitectura jurídica de la que ya hemos venido hablando, citándola a ella y a otros especialistas en la materia. *“Es muy ofensiva. Es decir, permite la penetración al territorio, permite el despojo, permite la impunidad, y permite la criminalización de la protesta social. Y es una arquitectura que se ha dado por una voluntad política del Estado, claramente destinada a profundizar un modelo de desarrollo incluso en contra de lo que la gente piensa, y eso va a generar confrontaciones muy fuertes en los territorios”.*

Aunque encuentra, al mismo tiempo, un panorama muy esperanzador gracias a la toma de conciencia de la gente y a la defensa de su territorio. *“La gente ha entendido estos mecanismos de despojo y está dispuesta a defender el territorio. Se fortalecen redes de trabajo, redes de reflexión, de pensamiento, de acción colectiva, de memoria. Se están involucrando los jóvenes”.*

Para Arias un ejemplo importante ha sido la movilización social de los estudiantes, que a su entender es un indicativo de que la gente no es indiferente a la realidad que vive el país y que no está dispuesta a permitir que las cosas pasen. Considera que reflejan una transformación y una voluntad desde un sector muy importante. También pone en valor los procesos que se están llevando a cabo desde las comunidades: *“muy interesantes, de desarrollo alternativo, de organización, de lucha y de resistencia, que son muy esperanzadores”.*

“No es un panorama en el que van a llegar las locomotoras y van a arrasar. Eso quieren quienes las proponen, pero está la gente, que no es pasiva, que además sabe con claridad lo que quiere, y está dispuesta a luchar por permanecer en el territorio. Y obviamente, eso sí va a generar confrontación”. Dice Arias que hace 15 años la gente tenía la opción del desplazamiento forzado porque no era tan consciente de lo que eso suponía. *“Pero hoy ya la gente sabe lo que es el desplazamiento forzado, sabe que salir de su territorio es otra forma de morir. Entonces, yo lo que he escuchado de la gente es que no se va a dejar sacar de su territorio”.*

Arias habla de la muerte en el caso del desplazamiento forzado interno en el sentido metafórico, pero el escenario es claro también en el sentido literal. Como nos dice el PNUD, la seguridad personal de las personas desplazadas que han participado en procesos de restitución de tierras se ha visto seriamente afectada. Y, citando a CODHES, cifra en 44 las personas desplazadas asesinadas entre el 1 de marzo de 2002 y el 31 de enero de 2011. Además, continúa diciendo que *“la Fiscalía General de la Nación ha señalado que entre 2002 y 2010 han sido asesinadas siete mil personas desplazadas”.*

Nosotras nos sentimos interpeladas en las palabras de Arias porque aluden a dos cuestiones sobre las que tenemos responsabilidades directas en Europa, y especialmente en el Estado español. En primera instancia como países inversores que han

sacado réditos de la violencia, como se han sacado en Irak, en Libia, en Marruecos, en la República Democrática del Congo, etc, en los países que nos ofrecen un margen de negociación y beneficios, y unos recursos naturales a unos costes ‘competitivos’, así sea a costa de criminalizar la protesta, los movimientos y tejidos sociales, así sea a costa de eliminarla.

En segundo lugar, porque esta influencia directa o indirecta en la generación de desplazamientos forzados consecuencia de la explotación de recursos naturales trae ineludiblemente aparejada una mayor responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de protección y acogida.

6.3 Más allá de las fronteras: Buscando asilo en otros lugares del mundo

“(...) veíamos que había una cantidad de gente expulsada de su territorio por actividades empresariales. Despojadas de sus derechos, despojadas de su tierra, despojadas de la posibilidad de permanecer como ciudadano y ciudadana en su tierra. Y que muchos de ellos tenían que salir del territorio y volverse emigrantes. Sí, y llegar a otra parte. El otro lado del puntico era lo que estaba pasando en Europa, que era que llegaba mucha de esa gente, inmigrante, sin tierra, sin derechos, sin esperanzas, a la tierra de donde eran los empresarios, muchos de ellos los mismos que los habían despojado. Y allí lo que se encontraba era que había una cantidad de leyes anti-inmigrantes, muy represivas. Mucha gente llegaba y empezaba a hacer unos oficios básicos en otro lugar del mundo, pero nunca lograron entender la razón por la que estaban allí ni si había un pre-ordenamiento que las hubiera llevado a eso”.

Estas palabras de Dora Lucy Arias nos llevan a poner sobre la mesa la situación de las personas colombianas y ecuatorianas que se ven obligadas a huir de sus países.

Según el Informe del ACNUR ‘Un año de crisis: Tendencias Globales 2011’¹⁴⁰, existen 395.949 personas de nacionalidad colombiana refugiadas en diferentes países del mundo. 113.605 ciudadanos y ciudadanas colombianas gozan de algún tipo de estatus de protección internacional y 282.344 personas se encuentran en una ‘situación similar’. Además, 42.569 personas están pendientes de una resolución.

Como ha denunciado CODHES de acuerdo a datos globales de refugio y desplazamiento interno, *“Colombia es el país del mundo con mayor número de personas que han tenido que huir forzosamente de sus hogares, sea dentro de sus fronteras o fuera de ellas, seguido de Sudán, Irak, Afganistán, Somalia y República Democrática del Congo. De cada 10 colombianos en el exterior por lo menos 1 es refugiado o se encuentra en condiciones similares al refugio”*¹⁴¹.

En el caso de Ecuador, ACNUR contabiliza 909 personas refugiadas fuera de su país y cifra en cero el número de personas en ‘situación similar’.

¹⁴⁰ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (2012): Un año de crisis. ACNUR Tendencias Globales 2011. En ACNUR, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8850.pdf?view=1>

¹⁴¹ Si bien muchos de estos países tienen mayores niveles de nacionales refugiados en el exterior, como es el caso de Afganistán con 3.054.709 personas refugiadas en otros países, o Irak con 1.683.575, sus niveles de desplazamiento interno no son tan altos como en Colombia.

A la hora de realizar una interpretación de estas cifras hay que tener en cuenta que en muchos países, como el caso del Estado español, la condición de refugiado se pierde cuando se adquiere la nacionalidad. Y, sobre todo, hay que tener en cuenta que estas cifras no incluyen el número de inmigrantes que han salido de sus países expulsados y despojados de sus tierras y de sus bienes y que no llegan nunca a solicitar la protección internacional que ofrece la institución del asilo.

6.4 La responsabilidad de proteger: Un debate ético

Comenzamos este libro contando nuestra disposición a poner sobre la mesa algunas cuestiones que estamos echando en falta en los debates torno al refugio ambiental. Nos toca ahora exponer y argumentar nuestra postura al respecto. Se nos plantea ante todo un debate ético porque en CEAR-Euskadi entendemos el Derecho como una herramienta fundamental en la defensa de los derechos humanos.

En primer lugar entendemos, ya que esta investigación ha afianzado nuestras premisas, que las personas que sufren una violación grave o sistemática o sostenida, debido a la implantación y explotación de megaproyectos de desarrollo son personas perseguidas y, por lo tanto, susceptibles de ser consideradas como refugiadas, o desplazadas internas, en función de que traspasen o no una frontera estatal.

Podemos debatir sobre si estos desplazamientos caben o no en la definición de refugio ambiental o debatir sobre la pertinencia de esta terminología, pero no podemos cuestionar el carácter forzado de los mismos. Y lo que es más importante, no podemos supeditar la protección internacional al número de personas que puedan necesitarla.

Encontramos además una contradicción entre la definición de las causas que dan lugar al refugio ambiental, donde hay cierto consenso en la inclusión de los desplazamientos que tienen una relación directa con la actividad productiva, y los debates que se dan en la comunidad internacional. La mirada de la comunidad internacional se ha volcado en la cuestión del cambio climático, obviando una parte muy controvertida de las violaciones de derechos humanos que caracteriza la globalización capitalista.

Instituciones académicas y organizaciones de derechos humanos han investigado mucho, y se han puesto en riesgo, para denunciar el *modus operandi* de las empresas transnacionales y los impactos de los grandes proyectos de desarrollo en la vida de las comunidades. No podemos discriminar estas situaciones del análisis sobre las causas del desplazamiento forzado porque se han convertido en una parte tristemente significativa.

En segundo lugar, hay que discernir responsabilidades en la expulsión de las personas y comunidades de sus lugares de origen. Existen innumerables reportes sobre la represión a sindicalistas –Colombia es el país del mundo que más ha sufrido este fenómeno–; sobre líderes y lideresas sociales, indígenas, campesinos y afrodescendientes cooptados, asesinados, acusados de guerrilleros y terroristas; sobre el incremento del paramilitarismo en las zonas de recursos naturales estratégicos, de entrada de transnacionales o de implantación de megaproyectos; sobre la violación, a través de diversas estrategias, de la consulta previa a las comunidades; sobre la

connivencia entre los gobiernos, la fuerza pública y el paramilitarismo en beneficio de terceros, etc. ¿Es acaso más ético promover la violencia que ejercerla?, ¿es más ético beneficiarse de ella que promoverla?, ¿dónde están los límites?

Las empresas transnacionales están ejerciendo un papel que no puede pasar desapercibido. ¿Y el Estado? ¿Qué responsabilidades asume? El Estado es el garante de los derechos de su ciudadanía y se convierte en responsable de su violación no sólo cuando la promueve sino también cuando la tolera o es incapaz de atajarla. La responsabilidad de los Estados se encuentra en el origen de los desplazamientos forzados cuando actúan en connivencia con las empresas transnacionales, cuando bajo el argumento del interés general expropián a los pueblos de sus formas de vida, cuando imponen el modelo extractivista a comunidades contrarias a él y violan su soberanía territorial, y también cuando no muestran ninguna determinación para paliar estas situaciones y reparar a quienes las sufren.

Debemos poner además en relación lo que pasa en el Sur con lo que ocurre en el Norte, desentrañar los otros mecanismos que dejan a las minorías sociales a la intemperie. Las políticas que hemos venido denunciando, las medidas económicas neoliberales y los mecanismos de protección jurídica de las multinacionales, son un cheque en blanco que pagan las comunidades despojadas. ¿Es acaso ético que las empresas europeas no cumplan los mismos estándares cuando operan en países empobrecidos que cuando lo hacen en Europa?, ¿qué valores sustentan esta discriminación?

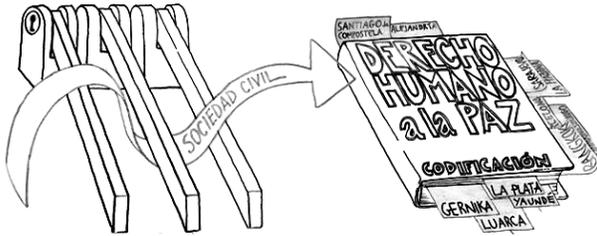
En tercer lugar, cabe preguntarse por qué el despojo afecta mayoritariamente a poblaciones cuyos vínculos con el territorio son irrenunciables para su dignidad y su identidad. ¿Por qué son las poblaciones campesinas, y las comunidades indígenas y afrodescendientes las más perjudicadas por el extractivismo y la implantación de megaproyectos de desarrollo? Desde nuestro punto de vista, existen al menos tres factores que dan respuesta a esta pregunta.

El primero, ya citado y más obvio, es que muchas de estas comunidades se encuentran en lugares geográficamente estratégicos o en tierras ricas en recursos naturales.

El segundo, y más grave, es que se trata de pueblos y comunidades históricamente discriminados. No es casual que la violencia, el despojo y la impunidad se den con mayor intensidad en el Sur que en el Norte, ni que se den de manera alarmante contra las comunidades afrodescendientes, las indígenas y las campesinas.

El tercer factor a tener en cuenta es que se trata, en algunos casos, de comunidades que han presentado una fuerte resistencia al sistema capitalista y han optado por alternativas de vida que lo cuestionan frontalmente. Algunas de estas comunidades constituyen islas dentro de un modelo de producción y consumo que se ha logrado imponer como único. El paradigma del *Buen Vivir* y otras experiencias comunitarias representan una amenaza contra el pensamiento único. Naomi Klein y Adolfo Maldonado, entre otras fuentes citadas, nos han alertado de los riesgos de cuestionar este sistema.

7. Concluyendo en torno a la protección internacional



Es momento de revisar los mecanismos de protección a los que hemos hecho referencia al inicio del libro para analizar las herramientas con las que contamos a la hora de proteger a las personas que se ven obligadas a desplazarse fuera de sus fronteras o dentro de ellas, y las posibilidades que nos brindan. A través de los distintos mecanismos de protección aplicables veremos si actualmente se puede dar respuesta a todas las situaciones que merecen protección.

7.1 La Convención de Ginebra de 1951: Hacia una interpretación integral e inclusiva

Como exponíamos al comienzo de estas páginas la herramienta clave en materia de protección internacional es la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de Nueva York de 1967. Aquí encontramos el concepto legal de persona refugiada y una garantía de protección frente a la devolución (o expulsión al país de origen). El artículo 1, A) dice que el término refugiado se aplicará a toda persona que “(...) debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.

Nos aporta así tres cuestiones fundamentales para que una persona sea considerada como refugiada: tiene que sufrir un temor fundado de ser perseguida; el motivo por el que sufre dicha persecución debe ser la raza, la religión, la nacionalidad, la pertenencia a un grupo social determinado o las opiniones políticas; y tiene que encontrarse fuera de su país de origen porque no puede o no quiere acogerse a la protección del mismo.

Como hemos dicho, en el marco del derecho de asilo se entiende por persecución una violación grave o sostenida o sistemática de los derechos humanos. Asimismo, una dis-

criminación, cuando es grave o sostenida o sistemática, también puede llegar a constituir persecución.

Al hablar de persecución podemos citar el asunto Ward vs. Canadá de 1993, en el que la Corte Suprema Canadiense¹⁴² dispuso que *“subyace a la Convención el mandato a la comunidad internacional de garantizar los derechos humanos básicos sin discriminación (...). A la ‘persecución’, por ejemplo, no definida por el texto de la Convención, se le ha atribuido el significado de violación sistemática y sostenida de derechos humanos básicos demostrativos de una quiebra en la protección del Estado”*.

También la jurisprudencia ha sido la primera en reconocer casos de violación de los derechos humanos en supuestos similares al que nos viene ocupando, como el caso Yanomami Vs Brasil de 1985¹⁴³, en el que se acordó que el Estado había violado los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la residencia y la salud de la comunidad indígena Yanomami al conceder la autorización para construir una autopista que atravesaba su comunidad. Si el Estado es responsable, por acción u omisión, no protege. Si los miembros de la comunidad Yanomami se hubieran visto obligados a salir del país nos preguntamos, ¿debieran ser reconocidos como refugiados?

En el marco de la Unión Europea se viene conformando la política común de asilo e inmigración desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, momento en el que los Estados ceden su soberanía en esta materia en favor de la Unión. En consecuencia, se han firmado diferentes directivas que establecen las normas mínimas que deben respetarse en relación con el derecho de asilo y otras formas de protección subsidiarias.

Así, la Directiva 2005/85/CE¹⁴⁴ incluye algunos aspectos que la Convención no prevé expresamente, como la definición de agentes de persecución o causantes de daños graves. Recoge, en su art. 6, que podrán tratarse, *“entre otros”* de agentes estatales, citando al Estado y a los partidos u organizaciones que lo controlan, y agentes no estatales.

Como hemos visto, algunas empresas transnacionales se han convertido en agentes perseguidores no estatales. Aunque se ha producido cierta evolución, históricamente los gobiernos han reconocido la persecución perpetrada por los agentes estatales y han discriminado la perpetrada bajo su pasividad. Pero ¿qué se entiende por perpetrar una persecución: llevarla a cabo, promoverla, tolerarla o no intervenir para atajarla?

Aunque la persecución la lleve a cabo un agente no estatal, siempre que el acto de persecución sea motivado por una de las razones previstas en la Convención y el Estado la promueva, la tolere o sea incapaz de proteger a la persona dañada, nos seguiremos encontrando en el marco del asilo. Este análisis ha sido recomendado por el ACNUR.

Como hemos dicho, caben en el amparo de la Convención aquellas persecuciones motivadas por la raza, la religión, la nacionalidad, la pertenencia a determinado grupo social o las opiniones políticas. Las condiciones que originan la persecución pueden ser reales o atribuidas por el agente perseguidor. Por ejemplo, una persona puede ser

¹⁴² Canada: Supreme Court. [1993] 2 S.C.R. 689. Canada (Attorney General) v. Ward. 1993-06-30

¹⁴³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución N° 12/85, Caso N° 7615. Yanomami vs. Brasil. Del 5 de marzo de 1985

¹⁴⁴ Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado

perseguida por las opiniones políticas que defiende o por las que el agente perseguidor le atribuye.

Creemos necesario desentrañar los vínculos entre el despojo de los pueblos y comunidades en beneficio de la implantación y explotación de megaproyectos de desarrollo y los motivos de la Convención. No podemos ser indiferentes en los debates sobre la materia, al hecho, confirmado por relatores de Naciones Unidas, de que sean las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas las más afectadas. Ya hemos apuntado cuáles son nuestras lecturas al respecto y la vinculación que percibimos se da con las cuestiones de raza, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado y las opiniones políticas.

Creemos que los motivos que recoge la Convención de Ginebra de 1951 están presentes en el origen de los desplazamientos (no pensamos que podrían darse en los mismos términos en comunidades no minorizadas) y en la gestión de los mismos. Consideramos que esta relación debe ser objeto de estudio. Quedarse en la idea de que estas poblaciones están siendo mayoritariamente afectadas por una cuestión meramente geoestratégica, sería un análisis sesgado de este fenómeno.

Pese a la limitación relativa a los cinco motivos de persecución que establece la Convención de Ginebra de 1951 para ostentar la condición legal de persona refugiada, lo cierto es que, como veremos, la práctica de los Estados ha ido más allá. Las Naciones Unidas ya enunciaron en su Preámbulo el interés por *“asegurar a los refugiados el ejercicio más amplio posible de los derechos y libertades fundamentales”*. Así, entre los países firmantes se han dado avances en cuanto a la interpretación de las causas y de los agentes de persecución que se han trasladado a legislaciones internas más adaptadas a la realidad actual.

El derecho de Protección Internacional de las personas refugiadas es un sistema legal dinámico, y al igual que los tratados de derechos humanos requiere de una interpretación también dinámica y de carácter objetivo, graduada siempre por la atención a las circunstancias sociales y al desarrollo de los acontecimientos¹⁴⁵. La Convención de Ginebra de 1951 nos da un marco inicial sobre el que articular la protección, pero es un marco que debe evolucionar, ya que por el contexto histórico en que fue aprobado adolece de un vacío legal importante sobre el que seguir trabajando.

Las dudas que suscita entre la comunidad internacional la propia definición del refugio ambiental, nos da alas para pensar que no estamos tan desencaminadas oponiéndonos a desechar del concepto de refugiado todo aquello que esté relacionado o traiga causa en la apropiación y explotación de los recursos naturales.

Nos encontramos con una realidad compleja, que tiene una dimensión propia dentro de las causas de los desplazamientos forzados que se están dando en el contexto de la globalización. Una realidad con nuevos agentes perseguidores, donde se van ya identificando las poblaciones más afectadas.

¹⁴⁵ Judge BERNHARDT (1988): Thoughts on the Interpretation of Human-Rights Treaties, Protecting Human Rights: The European Dimension. Eds. Matscher and Petzold. Citado en Judicial Professions. The Lisbon Network: The Margin of Appreciation. En Council of Europe, http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/lisbonnetwork/themis/echr/paper2_en.asp.

7.2 Una mirada a otros instrumentos regionales

Cabe además detenerse un momento en algunos instrumentos regionales del Sur porque han sido adoptados en lugares donde estos desplazamientos son una realidad palmaria, tanto en términos de origen de personas desplazadas y refugiadas, como de acogida de las mismas. Estos instrumentos nos brindan una oportunidad de ir avanzando en la superación del etnocentrismo que ha caracterizado el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de aprender de instrumentos que han superado la definición de persona refugiada acuñada en 1951 adaptándose a las nuevas realidades y contextos. ¿Por qué no hacer algo similar en el ámbito internacional?

La Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de 1969 que regula aspectos específicos de los problemas de las personas refugiadas en África establece en su artículo 1.2: *“El término ‘refugiado’ se aplicará también a toda persona que, a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen, o del país de su nacionalidad, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad”*. Entre los países firmantes de la Convención se están reconociendo como refugiadas a personas desplazadas por la degradación ambiental derivada de la actividad humana. Si bien tal obligación no se recoge expresamente, lo cierto es que la práctica de hecho en estos países es la de ofrecer protección, al menos temporal, a estas personas.

No se trata de una experiencia única, ya que la Organización Consultiva Legal Asiática-Africana incorporó una definición de persona refugiada similar a la de la OUA en el texto revisado de los Principios de Bangkok de 1966, sobre la Condición y Tratamiento de los Refugiados, con el fin de abordar situaciones similares.

Por su parte, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984¹⁴⁶, define como refugiadas *“a quienes huyen de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión externa, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*. Pese a ser un instrumento no vinculante, ha servido de fundamento para el reconocimiento del estatuto de refugiado en muchos países de América Latina.

7.3 Otros mecanismos de Protección Internacional

Nos gustaría abordar otros instrumentos que ofrecen protección a las personas que se desplazan a causa de una violación de los derechos humanos, pero que no son consideradas como refugiadas.

Ello sin cesar en nuestro objetivo de desvelar el carácter forzado de desplazamientos producidos a causa de la implantación y explotación de megaproyectos de desarrollo y que están pasando desapercibidos tanto en los debates sobre refugio ambiental como en la concepción clásica del asilo.

¹⁴⁶ Adoptada por el “Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios”, 19 al 22 de noviembre de 1984

Dicho esto, en aplicación del principio de no devolución '*non refoulement*', los Estados asumen la prohibición de devolver a las personas (y en consecuencia la obligación de protegerlas o acogerlas) a países donde puedan sufrir tortura o tratos inhumanos o degradantes. Este principio, además de en la Convención de Ginebra de 1951, aparece explícitamente recogido en el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otros instrumentos. Depende de cada Estado el tipo acogida o protección que otorga.

En el ámbito europeo, la Directiva 2004/83¹⁴⁷ recoge, en su art. 2 e), el contenido de una protección que es subsidiaria a la que ofrece la institución del asilo para quienes no reúnen los requisitos del mismo, pero que tienen motivos fundados para creer que si regresarán a su país se enfrentarían a un riesgo real de sufrir alguno de los daños graves que define el artículo 15¹⁴⁸.

En Europa contamos además con una directiva para la protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, la Directiva 2001/55/CE¹⁴⁹. En función de la misma, se consideran desplazados a los nacionales de un tercer país -que no sea miembro de la Unión Europea- y a los apátridas que hayan debido abandonar su país de origen o que hayan sido evacuados, cuyo regreso en condiciones seguras y duraderas es imposible. En particular, a las personas que hayan huido de zonas de conflicto armado o de violencia permanente y a las que hayan estado o estén en peligro grave de verse expuestas a una violación sistemática o generalizada de los derechos humanos.

Se conforma así un marco complementario, fundado en los principios de humanidad, dignidad humana, derechos humanos y cooperación internacional con el que dar respuesta de protección y asistencia a las personas que sufren un desplazamiento internacional. Las directivas de la UE son normas mínimas, teniendo los Estados miembros la posibilidad de mantener disposiciones más favorables.

7.4 Vocación de proteger

Iniciamos este libro con la intención de visibilizar los impactos generados por la implantación y explotación de megaproyectos de desarrollo que están pasando desapercibidos en el abordaje del refugio ambiental.

La cuestión ambiental es amplia y compleja y está atravesada por un fenómeno acuciante para la comunidad internacional, el cambio climático.

¹⁴⁷ Directiva 2004/83 del Consejo de 29 de abril de 2004 establece las normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional.

¹⁴⁸ Artículo 15: Constituirán daños graves: a) la condena a la pena de muerte o su ejecución, b) la tortura o las penas o tratos inhumanos o degradantes de un solicitante en su país de origen, c) las amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física de un civil motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado internacional o interno.

¹⁴⁹ Directiva 2001/55/CE del Consejo de 20 de julio de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y las medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de dicha acogida.

Nos encontramos en un momento de crisis ecológica mundial que genera desplazamientos forzados. Es una cuestión que hay que abordar inevitablemente y que nos apela a una reflexión profunda sobre los mecanismos de protección, para concluir si existen suficientes instrumentos o necesitamos ampliar el marco normativo. Pero nos parece primordial que este debate venga determinado por las necesidades de acogida y protección de las personas y no por una escasa voluntad política y una falta de flexibilidad a la hora de aplicar los instrumentos con los que ya contamos.

Nos preguntábamos, siguiendo la historia de Goyes, si era un refugiado ambiental y si lo eran las personas de su comunidad que tuvieron que huir debido a la implantación de la represa de La Salvajina. Este libro se ha llenado de historias de persecución y violencia que no son, en la mayoría de los casos, consecuencia de la degradación ambiental sino del *modus operandi* de las empresas transnacionales y otros agentes implicados en la explotación de los recursos naturales. El despojo comienza muchas veces antes de los impactos ambientales. No sabemos si estas personas deben formar parte de las categorías que definen el desplazamiento por causas ambientales, tome el nombre que tome, pero lo que sí sabemos es que son personas refugiadas.

Y no queremos que, bajo ningún concepto, estas situaciones queden invisibilizadas por ser las más controvertidas del modelo capitalista neoliberal, donde los agentes perseguidores están identificados y sus impactos vienen siendo denunciados por muchas organizaciones de derechos humanos en el Sur y en el Norte.

Los impactos del actual modelo de desarrollo tienen dimensiones inaceptables para las personas y la naturaleza y deja a las futuras generaciones un planeta violento y agotado. El reconocimiento de esta realidad debería ser la base sobre la que se asienten las políticas contra el cambio climático y la degradación ambiental. En este libro nos hemos detenido sobre realidades locales que son consecuencia de políticas globales.

El Derecho de Protección Internacional es un derecho que se activa cuando los demás han sido violados. Para las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes que son, no sólo en Colombia y Ecuador, principales víctimas de este modelo, la protección no es una solución. La solución pasa por poder quedarse en sus territorios de origen, manteniendo sus modelos de vida, en muchos casos, alternativos al sistema dominante.

Pero en tanto que el despojo siga siendo una estrategia del desarrollo, nosotras, desde CEAR-Euskadi, nos seguiremos aliando con quienes pretenden construir otro mundo posible y reivindicando el derecho de asilo que ofrece la Convención de Ginebra de 1951 y el amparo de otros instrumentos de protección.

8. Reflexiones finales y algunas propuestas

8.1 Reflexiones finales:

- El respeto y cuidado del medio ambiente es vital para la existencia humana y su protección está ligada al derecho a una vida *libre de miseria* de las generaciones presentes y futuras. Su análisis no puede desvincularse del acceso al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

Nuestro modelo de desarrollo está frontalmente reñido con el equilibrio ecológico. Si es utópico pensar en otros paradigmas de desarrollo, más utópico es imaginar que el planeta puede resistir por mucho más tiempo la violencia a la que está siendo sometido.

El capitalismo ‘cosifica’ los recursos naturales. Privatiza y comercializa recursos imprescindibles para la vida de las personas, expropiando a las comunidades y ubicándolas en espacios de ‘no derechos’.

- El sistema capitalista neoliberal se impone mediante mecanismos violentos: las relaciones diplomáticas clientelares, la intromisión de empresas transnacionales en las políticas públicas, el peso de organismos multilaterales en la soberanía nacional de nuestros países, las guerras y la violencia para la apropiación y explotación de recursos naturales, son parte intrínseca de un modelo en el que el interés público se confunde con el interés de las grandes corporaciones.

Las herramientas económicas, jurídicas y diplomáticas al servicio de las transnacionales constituyen una merma del Estado Social y de Derecho. El interés de las empresas no es el interés de las personas. Las empresas transnacionales no son per se agentes de desarrollo. Ésta ha sido una de las falacias en las que se han escudado los gobiernos ‘corporativos’ para supeditar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas y los pueblos al libre mercado.

La construcción de relaciones asimétricas, alejadas de cualquier parámetro de equidad y reciprocidad, en las que se asienta el capitalismo no tienen una justificación ética. La construcción de privilegios bajo el pretexto del liberalismo agudiza las diferencias de clase y reproduce las relaciones de poder neocoloniales.

Las crisis económica y ecológica son la consecuencia lógica de un sistema ampliamente denunciando y cuestionado. En el capitalismo, la riqueza y la pobreza son siempre proporcionales, cuando la primera crece, la segunda también. Los recursos son limitados; no aumentan, solo cambian de manos. Así cobra sentido lo que se ha dado en llamar la *'maldición de los recursos'*. Vivir sobre un pozo de petróleo, sobre un curso de agua, sobre una mina de oro, es hoy un factor de riesgo.

- El despojo se ejerce gracias a estrategias de poder frente al 'otro'. Hemos llegado a aceptar que quienes viven en una relación directa con los recursos naturales de los que depende nuestro modelo de consumo sufran un saqueo que nunca aceptaríamos para nuestros 'iguales'.

Se trata de una cadena de legitimaciones: se legitiman las relaciones de poder Norte-Sur y las relaciones de poder basadas en cuestiones de nacionalidad, clase, sexo y etnia.

Hemos citado a Eduardo Ruiz Vieyetez cuando argumenta que tan discriminatorio es tratar distinto dos situaciones iguales como tratar igual dos situaciones distintas. Un concepto pobre de democracia es el que se construye a partir de privilegios y de la usurpación de la soberanía, al servicio de los intereses del capital.

No podemos tolerar que las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes vuelvan a ser las más perjudicadas de un sistema que no han promovido ni elegido. Ni que las mujeres sigan sufriendo los mayores impactos, invisibilizadas y discriminadas.

- Hemos intentado poner en evidencia, a través del análisis del caso colombiano y, en menor medida, del caso ecuatoriano, cómo en determinados contextos la violencia es una estrategia para despojar y desplazar. Tendemos a creer que los desplazamientos forzados son una consecuencia colateral de la violencia, obviando a veces la intencionalidad de la persecución y del despojo, herramientas para el desplazamiento de personas y comunidades.

Los movimientos migratorios no pueden solo analizarse desde los países de llegada o acogida, conviene poner la mirada también en los países de origen para entender qué situaciones obligan a las personas a huir y qué responsabilidades tenemos desde los países enriquecidos.

Nosotras no queremos un modelo de consumo sustentado en el expolio, construido en el despojo de los recursos que permiten a las personas llevar una vida digna, que viola su derecho a estar.

Creemos que el derecho a la libre movilidad humana comienza por el derecho a no migrar, un derecho que en el contexto de la globalización capitalista se está violando con enorme impunidad. Nos toca evidenciar la inmigratización del asi-

lo, visibilizando los desplazamientos forzados que se ocultan dentro de los movimientos de población más o menos voluntarios.

- En este libro no hemos abordado la crisis del derecho de asilo derivada de las políticas de cierre de fronteras, pero es una de nuestras líneas de trabajo y guarda una relación directa con las cuestiones que hemos analizado. Cada vez son menos las personas que logran llegar a un país seguro y solicitar protección internacional. Pretendemos la construcción de la aldea global, fomentando la libre movilidad de los bienes y capitales, mientras construimos vallas y muros en los países enriquecidos que impiden la entrada de personas.

Tenemos que poner en relación las políticas que obligan a las personas a marcharse y las políticas que les impiden hacerlo, que empiezan en origen con la imposición de visados, continúan en el tránsito con la militarización del mar y las fronteras y concluyen en destino con la aplicación de leyes discriminatorias. Hablamos de la Europa fortaleza.

Pero se trata de una fortaleza con fisuras, fisuras por las que el sistema permite entrar a una serie de personas, convertidas, al cruzar la frontera, en mano de obra. Una mano de obra con rasgos cualitativos convenientes al mercado: son personas privadas de derechos. Las políticas migratorias no solo quieren inmigrantes expulsadas, sino también inmigrantes amenazadas de expulsión. Dice Eduardo Romero, de la Asociación Cambalache, y sustenta en uno de sus ensayos, que las políticas de externalización y militarización de fronteras responden a una estrategia para alimentar a los mercados de los países enriquecidos de “*mano de obra barata y servicial*” y nosotras no encontramos otra explicación para muchas de las lógicas que se están dando en la gestión de las mismas.

8.2 Algunas propuestas:

- El *Buen Vivir* y el Decrecimiento: superando nuestro modelo de desarrollo

Nos acercamos brevemente a algunas alternativas que, si bien tienen su origen en el Sur o en el Norte, se han convertido en retos globales de los pueblos y redes en resistencia. Adriana Rodríguez, especialista en Buen Vivir, e Iñigo Antepará, miembro de Desazkundea, nos han compartido dos propuestas que apuntan al cambio de paradigma para la sostenibilidad de la vida y para la construcción de alternativas locales y globales. El Buen Vivir y el Decrecimiento se encuentran.

“El Buen Vivir o Vivir Bien, que además de en Ecuador, se reconoce constitucionalmente en Bolivia, propone recuperar el orden natural de la vida, proteger a la madre tierra o Pacha Mama, retomar el equilibrio y armonía entre las personas, la comunidad y la naturaleza. Es el camino para descolonizar el pensamiento, reconocer los derechos de la naturaleza y recuperar los saberes ancestrales”.

“El Decrecimiento propone vivir mejor con menos, construir otra sociedad, equilibrar la huella de los cuidados, hacer que la vida sea posible y vivible, decrecer la producción económica y el consumo y transformar el modelo energético para lograr una nueva relación de equilibrio entre el ser humano, la vida y la naturaleza”.

No obstante, las alternativas al actual modelo de desarrollo no tienen un camino cómodo. Si bien buena parte de la responsabilidad del cambio corresponde a los entes de poder, como empresas y gobiernos, también es cierto que las ciudadanas y ciudadanos nos resistimos a este cambio porque las ideas del capitalismo están profundamente arraigadas.

Es momento de acercarse y conocer estas propuestas que plantean un cambio de paradigma, para desaprender poco a poco e ir incorporando otras formas de estar y hacer.

- Legitimar y hacer parte de las redes contrahegemónicas

Juan Hernández nos alienta a apostar por la construcción de redes contrahegemónicas entre el Sur y el Norte.

Para ello, desde el Norte, debemos superar la victimización de los pueblos del Sur, encontrarnos y poner en valor sus luchas, sus experiencias en la construcción de otro mundo posible y su capacidad de resistencia ante las arremetidas del capitalismo del despojo.

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) se presenta, según Juan Hernández y Pedro Ramiro, como una de esas herramientas para la construcción de una solidaridad de ida y vuelta entre las mujeres y los hombres del Norte y del Sur. Su objetivo es juzgar y visibilizar violaciones masivas de derechos humanos que no encuentran respuesta en las instancias oficiales, representando la *“conciencia ética de los pueblos”*.

Se utilizan *“mecanismos jurídicos que cuestionan de raíz el modelo normativo neoliberal y que están al margen de las estructuras de poder”* y se emplean *“las convenciones internacionales sobre derechos humanos sin las ataduras que crean los poderes mundiales y políticos, amparando a quienes son castigados y desahuciados por la impunidad con la que actúan las multinacionales”*. Son sesiones rigurosas pero *“no neutrales”*. El Tribunal apuesta así por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y por la defensa de los derechos de las mayorías.

El TPP permite globalizar los procesos de resistencia contra las grandes corporaciones, *“ya que ir ganando estas pequeñas batallas contra las empresas multinacionales es seguir avanzando poco a poco en la construcción de otro modelo de sociedad”*.

Se trata de una propuesta concreta que viene funcionando, que pone el dedo en la llaga del sistema y que nos permite crear nuevas redes globales de trabajo.

- Articular la lucha contra las causas que desplazan y la defensa de las personas refugiadas

Se hace urgente trabajar de la mano, articulándonos entre quienes luchan por frenar las causas del desplazamiento, es decir, quienes vienen trabajando en otras propuestas de desarrollo, y quienes trabajamos en paliar las consecuencias del actual sistema. Debemos evidenciar que el desplazamiento forzado está ligado a nuestro modelo de desarrollo y se sustenta, en muchos casos, a través de mecanismos vio-

lentos; denunciar las motivaciones económicas que se ocultan tras las agresiones a líderes y lideresas de organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes y visibilizar la responsabilidad de gobiernos y empresas transnacionales como agentes perseguidores.

Nos toca, en definitiva, luchar para que nuestro trabajo no se convierta en una apología más del capitalismo. Ahí va el reto más complejo.

No dejar de quebrar muros. Quebrar los muros externos: vallas, alambradas, cárceles para personas inmigrantes y refugiadas. Y quebrar, más difícil, los muros internos: los muros simbólicos, los inconscientes, los que criminalizan al 'otro' como chivo expiatorio de un sistema en el que supuestamente no creemos.

Defender el derecho a no desplazarse, el derecho a desplazarse y el derecho a recibir protección internacional, porque es el único derecho que nos queda cuando los demás han sido violados.

Debemos hacerlo, además, sin perder de vista la perspectiva de género, para que no se nos pasen de largo las cuestiones que afectan de manera distinta a mujeres y hombres. Y debemos hacerlo de la mano de quienes mejor saben lo que les duele y de quienes ya han tenido otras experiencias de lucha, más complejas que las nuestras; esas personas inmigrantes y refugiadas que hoy nos acompañan.

Fuentes de información

- ABColombia (2009): *The EU must suspend trade negotiations with Colombia*. En British and Irish Agencies working in Colombia, http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Z66_3F2_ABC_position_paper_EU-Colombia_trade_negotiations.pdf
- ACNUR (1992): *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*. En Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0626>
- ACNUR (2008): *Cambio climático, desastres naturales y desplazamiento humano: la perspectiva del ACNUR*. En Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/4a2673cc2.pdf>
- ACNUR (2012): *Situación Colombia. Indígenas*. En Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2012.pdf?view=1
- ACNUR (2012): *Un año de crisis. ACNUR Tendencias Globales 2011*. En Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8850.pdf?view=1>
- ACNUR (febrero 2011): *Cambio climático y desplazamiento: identificación de vacíos y respuestas. Mesa de Expertos*. En Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bellagio, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7413.pdf?view=1>
- ACOSTA, Alberto (primer trimestre de 2012): *Ecuador: del extractivismo al neo-extractivismo*. En Pueblos - Revista de Información y Debate, nº. 50. Paz con Dignidad, Madrid
- Agencia EFE (octubre 2012): *ONU denuncia que el campesinado colombiano sufre un "déficit de ciudadanía"*. En Semana, <http://www.semana.com/nacion/onu-denuncia-campesinado-colombiano-sufre-deficit-ciudadania/186477-3.aspx>
- Amnistía Internacional (2012): *Colombia: Le ley de víctimas y de restitución de tierras*. Análisis de Amnistía Internacional. EDAI, Madrid
- Amnistía Internacional, Investigación (2012): *Para Que Nadie Reclame Nada? ¿Criminalización del Derecho a la Protesta en Ecuador?*. EDAI, Madrid

- ARENAS HIDALGO, Nuria (2012): *El cambio climático y los desplazamientos de población. La migración como estrategia de adaptación*. En Cambio Climático, Energía y Derecho Internacional: Perspectivas de Futuro. GILES CARNERO, Rosa (coord.). Aranzadi Editorial. Cizur Menor
- Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización para la Unidad Africana (1962): *Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África*. Sexto período ordinario de sesiones, Addis Abeba, 10 de setiembre de 1969.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1951): *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Resolución 429 (V), de 14 de diciembre de 1950
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1966): *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1966): *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1967): *Protocolo sobre el estatuto de los refugiados*. Resolución 2198 (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2011): *Informe de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall*. 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos
- Asamblea General de Naciones Unidas (2009): *Informe anual del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos e informes de la oficina del alto comisionado y del secretario general*. 10º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos
- Asian-African Legal Consultative Organization (2011): *Final text of the AALCO's 1966 Bangkok principles on status and treatment of refugee*. The AALCO'S 40 th sesion, New Delhi, 24 june 2001
- Association of Southeast Asian Nations (2005): *ASEAN Agreement on Disaster Management and Emergency Response*. Vietnam a 26 de Julio de 2005
- BEBBINGTON, Denise Humphreys, BEBBINGTON Anthony J.: *Extracción, territorio e inequidades: el gas en el Chaco boliviano*. En School of Environment and Development, Universidad de Manchester, http://www.sed.manchester.ac.uk/research/andes/publications/papers/Bebbington_Bebbington_ExtraccionterritorioinequidadeselgasenelChacoboliviano_EcuadorDebate.pdf
- BELTRÁN DE GUEVARA, Sonia (Coord.) (2011): *¿Los Derechos Humanos o el Libre Comercio? Estrategias para una política comercial alternativa*. Justicia por Colombia, Madrid
- BENALCÁZAR ALARCÓN, Patricio (2009): *El ABC de la Movilidad Humana en la nueva Constitución de la República del Ecuador en Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano*. Comunicaciones INREDH, Quito
- BETÍN DEL RÍO, Tomás (2012): *Van 69 'falsos positivos' en Gobierno Santos: Cepeda*. En El Heraldo, Barranquilla, <http://www.elheraldo.co/noticias/nacional/van-69-falsos-positivos-en-gobierno-santos-cepeda-64235>
- BORRÁS PENTINAT, Susana (2008): *Aproximación al concepto de refugiado ambiental: origen y regulación jurídica internacional*. De III Seminario sobre los agentes de la cooperación al desarrollo: refugiados ambientales, refugiados invisibles. Universidad de Cádiz.
- BRAVO, Elizabeth. OILWATCH (diciembre 2003): *Repsol en Ecuador. Actividades que contrastan con la imagen de respeto ambiental que la empresa intenta transmitir*. En El Ecologista No. 38. En Ecologistas en Acción, Madrid, <http://www.ekologistakmartxan.org/article8038.html>
- BURBANO, Mauricio (2012): *Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. En Almudena Cortés Maisonave (dir.). TFM. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones. Universidad Pontificia de Comillas-Madrid.

- Canada: Supreme Court. [1993] 2 S.C.R. 689. *Canada (Attorney General) v. Ward*. 1993-06-30
- CEAR (2012): *La situación de las personas refugiadas en España*. Informe 2012. Los Libros de la Catarata, Madrid
- CHÉRREZ, Cecilia, Acción Ecológica (septiembre 2011): *Ecuador: criminalización de la protesta social en tiempos de "revolución ciudadana"*. En Upside Down World, <http://upside-downworld.org/main/en-espatopmenu-81/3238-ecuador-criminalizacion-de-la-protesta-social-en-tiempos-de-revolucion-ciudadana>
- CHURRUCA, Cristina y MEERTENS, Donny (compiladoras) (2010): *Desplazamiento en Colombia. Prevenir, asistir, transformar Cooperación Internacional e iniciativas locales*, La Carreta Editores, Medellín
- CISTERNA, Javier (junio 2012): *Estudio afirma que técnicas de extracción de petróleo y gas pueden causar terremotos*. En Biobiochile, <http://www.biobiochile.cl/2012/06/15/estudio-afirma-que-tecnicas-de-extraccion-de-petroleo-y-gas-pueden-causar-terremotos.shtml>
- CODHES (enero 2010): *¿Salto estratégico o salto al vacío?* Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento No. 76. En Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Bogotá, <http://www.codhes.org/images/stories/pdf/r%20fin%20codhes%20informa%2076.pdf>
- CODHES (febrero 2011): *¿Consolidación de qué?* Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento No. 77. En Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Bogotá, http://www.codhes.org/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=185&Itemid=50
- CODHES (marzo 2012): *Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada*, Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento No. 79. En Oficina del Alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bogotá http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/uploads/media/CODHES_Informa_79_Desplazamiento_creciente_y_crisis_humanitaria_invisibilizada_Marzo_2012
- Colombia. *Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.096, de 10 de junio de 2011
- Colombia. *Ley 387/97 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia*. Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997
- Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios (1984): *Declaración de Cartagena sobre refugiados*. Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984
- Comisión Colombiana de Jesuitas (marzo 2009): *V Informe de seguimiento a la aplicación en Colombia de las Recomendaciones del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas*. En Comisión Colombiana de Jesuitas, Bogotá, http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/inf_2009_n1.html
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Resolución N° 12/85, Caso N° 7615. Yanomami vs. Brasil*. Del 5 de marzo de 1985
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2009): *El Despojo de tierra y territorios. Aproximación conceptual*. Editorial Kimpres Ltda, Bogotá
- Consejo de la Unión Europea. Directiva 2001/55/CE DEL CONSEJO de 20 de julio de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. Diario Oficial n° L 212/12 de 07/08/2001

- Consejo de la Unión Europea. *Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida*. Diario Oficial n° L 304 de 30/09/2004
- Consejo de la Unión Europea. *Directiva 2005/85/CE DEL CONSEJO de 1 de diciembre de 2005 sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado*. Diario Oficial n° L 326/13 de 13/12/2005
- Corte Constitucional de Colombia. Auto 092. *Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado*. Magistrado ponente Manuel José Cepeda, Bogotá, mayo 23 de 2008
- DUQUE, María Victoria (2006): *Desplazados y desterrados... Un desafío en marcha*. En los desplazados en la agenda de paz (mesa 4) de las IV Jornadas abiertas Tierra y desplazamiento en Colombia: crisis humanitaria por el control del territorio. En Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia, <http://www.taulacolombia.org/materials/jornada4.qxd.pdf>
- DURAND, Cédric y SALUDJIAN, Alexis (2009): *Las multinacionales en América Latina: expansión, impacto y resistencias*. En Rebelión, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=81765>
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador, aprobada en referéndum de 28 de septiembre de 2008*. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008
- ESPINOSA MORENO, Fernanda (2012): *Las Razones detrás del conflicto en el Cauca*. En Corporación Nuevo Arco Iris, <http://www.warcoiris.com.co/2012/07/las-razones-detras-del-conflicto-en-el-cauca/>
- FAJARDO, Darío (2002): *Para sembrar paz hay que aflojar la tierra*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá
- FORERO, Ivan (tercer trimestre de 2011): *El desplazamiento forzado, crimen de guerra al servicio de la codicia neoliberal. El caso colombiano*. En Pueblos - Revista de Información y Debate, n° 48. Paz con Dignidad, Madrid
- GARAY SALAMANCA, Luis Jorge (Dir.) (2011): *Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia*. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, Bogotá
- GAVALDÁ, Marc (2006): *La recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias*. Icaria Antrazyt. Barcelona
- GONZÁLEZ POSSO, Camilo (2010): *V Informe sobre narcoparamilitares en 2010*. En Instituto de estudios para el desarrollo y la paz, Bogotá, <http://www.indepaz.org.co/?p=1240>
- GONZÁLEZ SERRANO, M. Ximena; ROCHA GÓMEZ, K. Johana y TORRES BOBADILLA, Andrea: *Las empresas transnacionales y los derechos humanos al medio ambiente y a la alimentación*. En Centro de estudios para la justicia social Tierra Digna, <http://www.tierradigna.org/content/articulos/2010/12/27/las-etns-y-los-derechos-humanos-al-medio-ambiente-y-la-alimentacion>
- GONZÁLEZ, Erika; RAMIRO, Pedro y PULIDO Alejandro (marzo 2008): *Las multinacionales que apagan Colombia*. En Diagonal Web, <http://www.diagonalperiodico.net/Las-multinacionales-que-apagan.html>
- GUDYNAS, Eduardo (julio-diciembre 2010): *La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica*. En Tabula Rasa, Revista de humanidades, n° 13, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá
- HERNÁNDEZ, Juan: *El derecho comercial global frente al derecho internacional de los derechos humanos*. En Observatorio de la Deuda en la Globalización, http://www.odg.cat/documents/formacio/_Hernandez2.pdf

- HERRERA DURÁN, Natalia (mayo 2011): *La consulta de las minorías*. En El espectador; <http://www.elspectador.com/impreso/politica/articulo-266920-consulta-de-minorias>
- IBÁÑEZ, Ana María y QUERUBÍN, Pablo (mayo 2004): *Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia*. En Universidad de los Andes, Bogotá, <http://economia.uniandes.edu.co/publicaciones/d2004-23.pdf>
- International Conference on the Great Lakes Region (2006): *Protocol on the Protection and Assistance to Internally Displaced Persons*. 30th November 2006
- Judicial Professions. The Lisbon Network: *The Margin of Appreciation*. En Council of Europe, http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/lisbonnetwork/themis/echr/paper2_en.asp
- KLEIM, Naomi (2007): *La Doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre*. Ed. Paidós Ibérica, Barcelona.
- LEÓN MONCAYO, Hector (2006): *Colombia: los territorios de la guerra. El impacto de la reinserción en la economía mundial*. En tierra y desplazamientos forzados de la población (mesa 1) de las IV Jornadas abiertas Tierra y desplazamiento en Colombia: crisis humanitaria por el control del territorio. En Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia, <http://www.taulacolombia.org/materials/jornada4.qxd.pdf>
- MACHADO, Decio (febrero 2011): *Repsol y sus (ir)responsabilidades en Ecuador*. En Vamos a cambiar el mundo, Ecuador, <http://vamosacambiarelmundo.org/2011/02/repsol-y-sus-irresponsabilidades-en-ecuador>
- MONCAYO, Isabel. SANTACRUZ, Lucy. ORTEGA, Carlos (2010). *Desplazamiento forzado interno en Ecuador: El caso de la frontera norte*. En Facultad latinoamericana de ciencias sociales, sede Ecuador, http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1327510754.Informe_Final_Desplazamiento_Frontera_FLACSO.pdf
- MOVICE (septiembre 2012): *Las zonas francas legitiman el despojo y la impunidad*. En Con los pies por la tierra - Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, <http://www.conlospiesporlatierra.net/?p=1760>
- Naciones Unidas (1998): *Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión. Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas*. 54º periodo de sesiones del Comisión de Derechos Humanos
- Naciones Unidas (2000): Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos. Misión de seguimiento enviada a Colombia. 56º periodo de sesiones del Comisión de Derechos Humanos
- Naciones Unidas (2011): *Convención Marco sobre el Cambio Climático*. Del 15 de marzo de 2011.
- ORTEGA, Miguel; SOLER, Juan Pablo y CAÑELLAS, Silvia (marzo 2006): *Unión FENOSA en Colombia. El embalse de Salvajina y el desvío del Río Ovejas: una deuda ecológica y social que no deja de crecer*. En Observatorio de la Deuda en la Globalización, http://www.odg.cat/documents/enprofunditat/Transnacionals_espanyoles/200603_ODG_UF_COL_salvajina%20y%20rio%20ovejas.pdf
- OXFAM (2009): *Contra la "Maldición de los Recursos" Naturales. Cómo pueden y deben beneficiarse las personas pobres de la renta de las extractivas*. Informe de Oxfam 134, diciembre 2009
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011): *Desplazamiento forzado, tierras y territorios. Agendas pendientes: la estabilización socioeconómica y la reparación*. INDH, Bogotá
- PULIDO, Alejandro (diciembre de 2010): *Colombia: multinacionales y conflictos*. En Pueblos - Revista de Información y Debate, nº. 40. Paz con Dignidad, Madrid
- Radiomundoreal (junio 2011): *Caja de herramientas*. En Radio Mundo Real <http://www.radiomundoreal.fm/Caja-de-herramientas>

- RAMOS, Esteban (primer trimestre de 2012): *Tierras en Colombia, el giro de la política del gobierno de Santos*. En Pueblos - Revista de Información y Debate, n.º. 50. Paz con Dignidad, Madrid
- Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca (2010): *Informe de situación de los derechos humanos. Departamento del Cauca*. En Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Bogotá, <http://coeuropa.org.co/files/file/Nodos/INFORME%20SITUACION%20DDHH%20CAUCA%202010.pdf>
- Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca (2011): *Informe Derechos Humanos 2011*. En ASK Arbeitsgruppe Schweiz Kolumbien, Popayán Cauca, http://www.askonline.ch/fileadmin/user_upload/documents/Thema_Menschenrechte/Berichte_Organisationen/INFORME_2011_DDHH_CAUCA_-_RED_POR_LA_VIDA.pdf
- Redacción Guayaquil, (mayo 2012): *Guayaquil, refugio de 2.975 foráneos*. En El Comercio de Ecuador, http://www.elcomercio.com/seguridad/Guayaquil-refugio-foraneos_0_708529297.html
- REYERO, María (octubre 2012): *El modelo extractivista de Ecuador y el "Buen Vivir"*. Periódico Diagonal web. <http://www.diagonalperiodico.net/El-modelo-extractivista-de-Ecuador.html>
- REYES, Alejandro (2009): *Guerreros y campesinos: el despojo de la tierra en Colombia*. Grupo editorial Norma, Bogotá
- RTU Noticias (agosto 2008): *Acosta: "más extractivismo para salir del extractivismo, es una contradicción"*. En Youtube, <http://www.youtube.com/watch?v=TlnwrdSqGUI>
- RUEDA JIMÉNEZ, Pilar (2010): *Vivir con Dignidad*. Corporación SISMA Mujer, Bogotá
- RUIZ VYETEZ, Eduardo J (2011): *Juntos pero no revueltos: Sobre diversidad cultural, democracia y derechos humanos*. Maia Editores, Madrid
- SOLER, Juan Pablo y URREA, Danilo (agosto 2007): *Represas entre la inundación y el desplazamiento*. En CENSAT 'Agua Viva' Amigos de la Tierra Colombia, <http://censat.org/>
- Territorio Indígena y Gobernanza: Industrias Extractivas. En Territorio Indígena y gobernanza, <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/industriasextractivas.html>
- TRUJILLO, Julio César; ÁVILA, Ramiro (2008). *Los derechos en el proyecto de constitución*. En ILDIS. Análisis nueva constitución. La Tendencia, Revista de Análisis Político, Quito
- UNIÓN AFRICANA (2009): *Convención de la unión africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África (Convención de Kampala)*. Cumbre extraordinaria de la unión africana efectuada en Kampala, Uganda, 22 de octubre de 2009
- Verdad abierta: *Terror y engaños: estrategia de despojo*. En Verdad Abierta, <http://www.verdadabierta.com/terror-tactica-de-despojo>
- Verdad Obrera (marzo 2012): *Colombia es un paraíso para las transnacionales*. En Colectivo de abogados José Alvear Restrepo, <http://www.colectivodeabogados.org/Colombia-es-un-paraiso-para-las>
- VVAA (2009): *Informe Alternativo al Decimocuarto informe presentado por el Estado colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*. En Oficina del Alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/observatorio_report_Colombia_CERD75.pdf

Abreviaturas

- **ABRA** - Asociación Colombiana de Beneficiarios de la Reforma Agraria y Reactivación Agropecuaria
- **ACCU** - Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
- **ACNUR** - Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
- **AECID** - Agencia Española de Cooperación Internacional
- **AFP** - Agence France-Presse
- **ANM** - Agencia Nacional de Minería
- **ANMUCIC** - Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia
- **ANUC** - Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
- **AUC** - Autodefensas Unidas de Colombia
- **BACRIM** - Bandas Criminales Emergentes
- **BBVA** - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- **CCJ** - Comisión Colombiana de Juristas
- **CEAR - Euskadi** - Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi
- **CESCR** - Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas
- **CIA** - Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos
- **CIADI** - Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones
- **CICR** - Comité Internacional de la Cruz Roja
- **CIDH** - Corte Interamericana de Derechos Humanos
- **CLAES** - Centro Latino Americano de Ecología Social
- **CMR** - Comisión Mundial de Represas
- **CNRR** - Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
- **CODHES** - Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
- **CONFENIAE** - Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana
- **CONVIVIR** - Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la autodefensa agraria
- **CRIC** - Consejo Regional Indígena del Cauca
- **CUT** - Central Unitaria de Trabajadores
- **CVC** - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
- **DANE** - Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia

- **DAS** - Departamento Administrativo de Seguridad
- **DESC** – Derechos Económicos Sociales y Culturales
- **DESCA** - Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
- **DRI** - Desarrollo Rural Integral
- **ELN** - Ejército de Liberación Nacional
- **EPSA** - Empresa de Energía del Pacífico
- **FARC** - Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
- **FENALTRASE** - Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado
- **FENSUAGRO** - Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria
- **FIAN** - FoodFirst Information and Action Network
- **FMI** - Fondo Monetario Internacional
- **FOISE** - Federación de Organizaciones Indígenas de Sucumbíos
- **ICA** - Instituto Colombiano Agropecuario
- **IED** - Inversión Extranjera Directa
- **ILV** - Instituto Lingüístico de Verano
- **INCODER** - Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
- **INCORA** - Instituto Colombiano de Reforma Agraria
- **INH** - Instituto Nacional de Hidrocarburos
- **MIC** - Movimiento Indígena de Colombia
- **MOVICE** - Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado
- **OCDE** - Cooperación y el Desarrollo Económico
- **OCP** - Oleoducto de Crudo Pesado
- **OIT** – Organización Internacional del Trabajo
- **OMAL** - Observatorio de las Multinacionales en América Latina
- **OMC** - Organización Mundial del Comercio
- **ONHAE** - Organización Huaorami de Amazonía Ecuatoriana
- **ONIC** - Organización Nacional Indígena de Colombia
- **ONU** – Organización de Naciones Unidas
- **OUA** - Organización para la Unidad Africana
- **PCN** – Procesos de Comunidades Negras
- **PIDCP** - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- **PIDESC** - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- **PNUD** - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **PNUMA** - Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- **RSC** - Responsabilidad Social Corporativa
- **SJR** - Servicio Jesuita a Refugiados
- **SNR** - Superintendencia de Notariado y Registro
- **SSD** - Sistema de Solución de Diferencias
- **TLC** - Tratados de Libre Comercio
- **TTP** – Tribunal Permanente de los Pueblos
- **UE** - Unión Europea
- **YPF** - Yacimientos Petrolíferos Fiscales

